TOMO 132 — Montevideo, Sábado 2 de Julio de 1938 — Núm. 9551

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 21|938.

Atento al incremento que vienen experimentando las tareas a cargo del Servicio de Garantía de Alquileres para los funcionarios públicos, que instituyó la ley de fecha 15 de Diciembre de 1936 a cargo de la Contaduría General de la Nación, el que actualmente sirve 2.650 contratos en vigencia, con un número de 3.513 solicitudes de garantía atendidas desde su reciente iniciación;

Resultando: Que el referido aumento viene produciéndose día a día en forma cada vez más acentuado, como consecuencia del conocimiento que de sus beneficios perciben los interesados;

Resultando además que en mérito a gestiones realizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo y en consonancia con lo que autoriza el artículo 19 de la premencionada ley, deberá recibirse de inmeliato de la cantidad de 1.600 contratos más que actualmente se encuentran en vigencia, realizados con garantía otorgada por intermedio de ese Municipio y correspondientes a funcionarios dependientes del mismo, así como tomar a su cargo la continuidad de ese servicio y de las nuevas solicitudes que se presenten;

Considerando: Que esos aumentos de tareas no guardan relación con el número reducido de funcionarios adscriptos al referido Servicio, en razón de que sólo se le ha venido dotando de los elementos más imprescindibles para su gestión a medida que sus necesidades se manifestaban;

Considerando, por otra parte, que un aumento de tareas, de tanta importancia, presenta la necesidad de asignarle el número de empleados que el mismo requiere, a fin de que sus actividades no se resientan, desde que la eficiencia del Servicio radica preferentemente en la rápida tramitación de las gestiones que se le presentan, conjuntamnte con un contralor severo de las informaciones e inspecciones que deben efectuarse previamente a la realización de los contratos, así como durante la vigencia de los mismos;

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la ley aludida de fecha 15 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse en el Servicio de Garantía de Alquileres (ley 15 de Diciembre de 1936), dependiente de la Contaduría General de la Nación, a los señores Francisco Branda, Horacio F. Grolero, Alberto Márquez Sómalo, Enrique Brandao Sosa y Federico Albín Herrera; los dos primeros con la categoría II, grado 13, y los tres últimos con la misma categoría y grado 12; empleados que actualmente pertenecían al ítem 4.03 del Presupuesto General.

Art. 2.º Las respectivas asignaciones serán atendidas con cargo a los fondos autorizados por el artículo 12 de la ley referida en el artículo precedente.

Art. 3.º Comuníquese, y pase a la Contaduría General. —TERRA. — RAUL JUDE.

2

Decreto. Se autoriza la exportación de ganado reproductor, con normas para su financiación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 800|938.

Vista la gestión del Banco de la República solicitando se autorice con carácter general la exportación de reproductores de campo con venta de divisas correspondientes en cambio no controlado al referido Banco;

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Atento a que la medida propuesta es conveniente para la economía nacional, ya que con la obtención de mercados para los productos de nuestras cabañas representará un nuevo impulso hacia su mayor desenvolvimiento con el consiguiente beneficio para el país,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la exportación de ganado reproductor de campo a cualquier destino con venta de las divisas correspondientes en cambio no controlado al Banco de la República.
Art. 2.° Cuando las exportaciones se dirijan a los países limítrofes (Argentina y Brasil) o hacia aquellos que se consideran como tales (Paraguay y Bolivia) las operaciones podrán financiarse en pesos uruguayos.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

3

Decreto. Se autoriza financiar en pesos uruguayos las exportaciones de tiza en polvo que se realicen para los países limítrofes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 821|938.

Vista la nota del Banco de la República solicitando se restablezca la autorización para financiar en pesos uruguayos las exportaciones de tiza a los países limítrofes ya que ello resulta beneficioso para la producción nacional,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar las exportaciones de tiza en polvo que se realicen para los países limítrofes financiadas en pesos uruguayos.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

4

Decreto. Se fija el porcentaje de cambio para la exportación de afrecho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 11659|933.

Vista la nota del Banco de la República solicitando aprobación de los porcentajes de cambio fijados para la exportación del superávit de afrecho que resultará sobre el consumo interno,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el siguiente porcentaje para la exportación de afrecho durante el año 1938: 20 % de cambio dirigido y el 80 % restante de cambio no controlado, el que deberá ser vendido al Banco de la República.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

5

Resolución. Se modifican normas para importaciones de papelería y se desestima una solicitud de suspensión de sumarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Número 18380|36.

Visto el precedente petitorio suscrito por importadores del ramo de papelería, en el que solicitan: primero, que en los casos de mercaderías solicitadas a despacho, que correspondan a rubros de la Tarifa de Avalúos en los que se especifica el posterior destino o empleo a dar a aquéllas, como, por ejemplo, el rubro "Papel para litografía", o sea papel que deberá ser destinado a obras litográficas y no de otra clase, la Aduana pueda facultativamente cerciorarse a posteriori, del destino que les ha sido dado, pero sin obstaculizar el despacho por el simple prejuzgamiento de que ese destino podrá o no podrá eventualmente ser el que la Tarifa indica, tal como — prosiguiendo con el mismo ejemplo — si el papel declarado para litografía pudiera después no ser empleado en obras litográficas sino en obras de otra clase; y segundo, que hasta tanto se resuelva en definitiva dicho petitorio, quede en suspenso el dictamen de los asuntos de esa índole que están a estudio de la Comisión Clasificadora.

Considerando en cuanto a esto último, que los sumarios de índole administrativo - judicial, se rigen por normas establecidas en la ley número 6839 y disposiciones concordantes de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil, por lo cual ellos salen de la esfera del Poder Administrador, el que no puede, bajo motivo alguno, suspender su trámite, ni menos aún dictar en ellos resoluciones de ningún género, y que ese es el caso de los asuntos a que los peticionarios se refieren, porque corresponde no hacer lugar a lo que éstos solicitan.

Que en cuanto a la otra parte del petitorio, relativa a que el despacho de las mercaderías con destino especificado en la Tarifa, sea hecha observación cuando la calidad declarada esté de acuerdo con el respectivo rubro de aquélla y siempre que el destino a dárseles pueda ser el que la Tarifa menciona, es indudable que debe accederse a ello pues si la mercadería puede tener efectivamente ese destino, es obvio que su despacho no debe ser interrumpido. Que, sin embargo, conviene dotar a la Aduana de los medios legales necesarios para que ella pueda constatar en los casos que lo crea conveniente, si en efecto el posterior destino dado por el importador a la mercadería, ha sido el que la Tarifa señala, u otro distinto, y pueda hacer al importador, en ese segundo caso, responsable de la pérdida de renta a que el cambio de destino efectivo pudiera dar lugar. De completo acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Aduanas y el señor Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado, en cuanto a los expedientes que se hallan a resolución de la Comisión Clasificadora.
2.o Cuando las mercaderías declaradas para despacho aduanero, puedan ser realmente empleadas en los destinos que la Tarifa indica, se procederá a su despacho, sin observación; pudiendo la Dirección General de Aduanas hacer verificar o exigir de los importadores la posterior justificación, hecha a su entera satisfacción, de que las mercaderías importadas han sido en realidad objeto de los usos o destinos especificados en la Tarifa y el despacho.
Cuando los importadores no den cumplimiento satisfactorio a la justificación exigida por la Aduana, se considerará cada caso como comprendido en lo previsto en el inciso A del artículo 1.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918.
Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se designa un empleado eventual en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 18 de 1938.—Carpeta 4095|937.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay solicitando la autorización necesaria para contratar los servicios eventuales del señor Rene Capdevielle, destinado a las Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, remunerado a cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.
Atento a que se han cumplido en este caso los requisitos establecidos por el artículo 119 de la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para contratar los servicios eventuales del señor Rene Capdevielle, destinado a las Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, remunerado a cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.
Comuníquese al mencionado Instituto, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se desestiman reclamos interpuestos ante nombramientos de Inspectores de la Dirección de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 18 de 1938. —Número 248|938.

Vistos los reclamos interpuestos por los Subinspectores de 1.ra Clase, don Juan Fernández y don Clovis de Brum contra los nombramientos efectuados por resolución de 11 de Mayo próximo pasado, de Inspectores de 3.a Clase a favor de los señores Vicente A. Fernández, Pedro Marrone y Osvaldo Martínez, del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales;

Atento a que los nombramientos efectuados fueron hechos en razón de los resultados del concurso realizado con fecha 19 de Marzo de 1937, según consta en el acta remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Atento a que los reclamantes no se presentaron al referido concurso;

Considerando como consecuencia de esta circunstancia excluye toda posibilidad de ser tomados en cuenta en los ascensos realizados, y, naturalmente en los reclamos que interponen;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestimar los reclamos interpuestos:

2.o Confirmar las resoluciones de 11 de Mayo próximo pasado, que designan a los señores Vicente A. Fernández, Pedro Marrone y Osvaldo Martínez para ocupar cargos de Inspectores de 3.a Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento Orgánico de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 27 de 1938.—Carpeta 1336|938.

Visto el proyecto de Reglamento Orgánico de la Dirección General de Institutos Penales" proyectado por el señor Director General don Juan Carlos Gómez Folle, elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Atento a que se trata de un trabajo de verdadera importancia administrativa, que evidencia en su autor una dedicación especial al estudio de los problemas complejos y de difícil ejecución, que comprenden los distintos servicios dependientes de aquella Dirección;

Considerando que es deber del Poder Ejecutivo estimular el celo de los funcionarios que en el desempeño de sus cometidos contribuyen eficientemente al perfeccionamiento de los servicios públicos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el mencionado proyecto de Reglamento Orgánico de la Dirección General de Institutos Penales.

2.o Expresar el agrado del Poder Ejecutivo por la inteligente actuación del señor Director General de Institutos Penales, señor Juan Carlos Gómez Folle, tendiente siempre al mejoramiento de la institución a su cargo.

3.o Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se prorroga una beca para perfeccionamiento de estudios de canto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 3000|936.

Vista la actuación del becado en estudios de canto, en el extranjero, señor Américo R. Grimoldi, que le hace acreedor de estímulo por el Gobierno de la República;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por el término de seis meses, la beca que para perfeccionamiento en los estudios de canto, le fué otorgada al señor Américo R. Grimoldi, en 19 de Febrero de 1937, en las mismas condiciones que se establecen en el mencionado decreto;

La erogación de cuatrocientos noventa pesos ($ 490.00), le será liquidada en cuotas mensuales de ochenta pesos, librándose al efecto la orden de pago correspondiente, con cargo al rubro "Subsidios y contribuciones, A) Concurso de Remuneraciones Artísticas, adquisición de obras, etc. "Item 6.04.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se autoriza el establecimiento de juegos en un hotel de Atlántida

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Número 386|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud del señor Natalio Michelizzi, a efecto de que se le conceda autorización para efectuar juegos de azar en el "Hotel Planeta" sito en Atlántida, (Departamento de Canelones), de su propiedad;

Resultando 1.o que el peticionante funda su pretensión en lo dispuesto por la ley de 22 de Setiembre de 1911, comprometiéndose a emplear en las construcciones e instalaciones del Hotel Casino una suma que sobrepasa la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), aceptando todas las condiciones y obligaciones emergentes de lo dispuesto por la ley precitada.

2.o Que consultada la Intendencia Municipal de Canelones, se expidió ésta informando que considera beneficiosa la solución favorable de esta gestión, y aconseja se acuerde la autorización solicitada; y

Considerando que el artículo 5.o de la ley número 3909 dispone que es condición indispensable para acordar la facultad de explotar el juego de azar, comprometerse a emplear en las construcciones e instalaciones de los casinos y establecimientos anexos una suma mínima de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con exclusión del costo y valor de los terrenos;

El propietario del "Hotel Planeta" señor Michelizzi, toma a su cargo ese compromiso por lo que procede otorgar la autorización que se solicita, condicionada con las resultancias del avalúo de dicho hotel, que oportunamente realizará la oficina competente;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase al señor Natalio Michelizzi, para establecer, en los salones del "Hotel Planeta" de su propiedad, sito en Atlántida, (Departamento de Canelones), el juego de ruleta, caballitos, bacarat, treinta y cuarenta, por el término de diez años y durante el período que media entre el 15 de Diciembre y el 15 de Abril de cada año;

Oportunamente la Dirección General de Avalúos procederá a certificar si se ha invertido en la construcción e instalaciones del "Hotel Planeta", la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con exclusión del valor del terreno, según establece la ley citada para el otorgamiento de permisos de explotación de juegos de azar.

Art. 2.o Las salas de juegos sólo podrán funcionar en las horas 16 y 30 a 19 y 30 y de las 21 a las 2, (dieciseis y treinta a diecinueve y treinta y de las veintiuna a las dos).

Art. 3.o Queda absolutamente prohibida la entrada a la sala de juegos a los menores de 21 años de ambos sexos; La Intendencia Municipal de Canelones podrá adoptar las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta disposición.

Art. 4.o El acceso del público quedará limitado a las personas que paguen entradas cuyo valor será de un peso ($ 1.00); Sin embargo la Dirección del hotel podrá distribuir gratuitamente carnets a los turistas;

Las entradas consistirán en boletos numerados y sellados con el sello de contralor de la Contaduría Municipal; Del importe de esas entradas, corresponderá al Municipio el cincuenta por ciento (50 o|o) y el veinticinco por cien-

to (25 o|o) a instituciones de beneficencia en la proporción que mensualmente indicará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 5.o En todo tiempo, podrá prohibirse sin expresión de causa, el acceso de cualquier persona a la sala de juegos.

Art. 6.o Sólo se permitirán apuestas hasta por un máximo de ochocientos pesos ($ 800.00) a cobrar en las chances.

Art. 7.o La Intendencia Municipal de Canelones, recibirá además el tres por ciento (3 o|o) sobre la ganancia bruta de cada sesión y el producido mensual será retirado dentro de los ocho días siguientes a cada mes vencido; El quince por ciento (15 o|o) sobre el producido bruto de los juegos corresponderá al Tesoro de Salud Pública; El cinco por ciento (5 o|o) de la utilidad líquida será destinado a reforzar el rubro "Arte y Cultura" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 8.o El ocho por ciento (8 o|o) del producido bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto, durante el tiempo de la concesión corresponderá a la Comisión Nacional de Turismo de acuerdo con lo establecido en el inciso A) del artículo 4.o de la ley número 9133 de 17 de Noviembre de 1933.

Art. 9.o El producido de estos arbitrios y de los provenientes por concepto de entradas al casino, será retirado dentro de los días seguidos a cada mes vencido.

Art. 10. La Intendencia Municipal de Canelones, designará un Inspector General con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales; Un Inspector por cada mesa de juego que funcione, con cien pesos ($ 100.00), mensuales; Un Portero con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales; y un Boletero con setenta pesos ($ 70.00) mensuales. El Ministerio de Salud Pública podrá igualmente designar un Inspector con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00), mensuales; el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá designar igualmente un Inspector con una asignación de setenta pesos ($ 70.00), mensuales. Estos sueldos correrán por cuenta del propietario del "Hotel Planeta", señor Natalio Michelizzi.

Art. 11. La Intendencia Municipal de Canelones, adoptará todas las medidas necesarias para el contralor del producido de los juegos que se autorizan y fijará las condiciones a que se sujetará el propietario del "Hotel Planeta", señor Michelizzi, en la rendición de cuentas.

Art. 12. Esta concesión queda condicionada:

1.o Que el día 1.o de Diciembre de 1939 queden terminadas las obras del edificio del "Hotel Planeta" y pronto para su funcionamiento;

2.o Que la estimación que en esa fecha practique la Dirección General de Avalúos del valor de las construcciones e instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 22 de Setiembre de 1911, quede comprobada la inversión de la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Art. 13. Comuníquese, notifíquese y publíquese. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se exonera de impuestos universitarios y de inscripción una escritura pública de rescisión de contrato.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 17 de 1938.—Número 581|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso jerárquico interpuesto por el escribano don Julio Bayardo contra una resolución de la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio, que estima no procede la inscripción de una escritura de rescisión de un contrato, mientras no se abonen los impuestos universitarios y de inscripción correspondientes;

Resultando 1.o Que el dos de Junio de 1936, el recurrente autorizó una escritura de compraventa por la cual don Antonio Frugoni vendió a su hermano don Carlos Frugoni, la cuota parte indivisa en la finca empadronada con el número 5.205, que la constituye un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la primera sección judicial, con una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuatrocientos ochenta y dos centímetros, ubicado en la calle Uruguay entre Río Branco y Convención, estando el edificio señalado con los números 930 - 934. Esta venta se efectuó por sesenta y cinco mil pesos oro, pagando el comprador la cantidad de ochocientos cuarenta pesos, de acuerdo con la liquidación practicada al efecto por las Oficinas Administrativas, en concepto del impuesto creado por la ley de Octubre 28 de 1926;

2.o Que después de algún tiempo, la Dirección General de Impuestos Directos, se apercibió de que había error en los cálculos mencionados, pués el impuesto precitado en realidad ascendía a ocho mil cuatrocientos pesos en lugar de la cantidad pagada;

3.o Que notificada los contratantes del error aludido, se presentaron a la Dirección General de Impuestos Directos, manifestando que el impuesto reclamado perjudicaba la contratación expresada, pués se gravaba el precio de adquisición, por cuya causa ambos otorgantes habían convenido dejar sin efecto la compra-venta y reclamar las cantidades abonadas en concepto de impuestos.

Por resolución de Junio 8 de 1937, la Dirección General de Impuestos Directos resolvió admitir fuera rescindida la venta realizada devolviéndose el impuesto de herencias pagado por aquel concepto; y el 23 de Diciembre de 1937, los contratantes otorgaron la escritura de rescisión del contrato, volviendo las cosas a la situación primitiva, es decir, entrando en posesión don Antonio Frugoni de la parte del inmueble vendida, y recibiendo don Carlos Frugoni el precio de la misma;

4.o Que presentada esta última escritura a inscribir en el Registro de Ventas, el señor Director estima que debe abonar el impuesto universitario y de traslaciones de dominio, fundado en que aquella importa un valor que se inscribe en el Registro de Ventas con ocasión de traspaso de dominio (artículo 4.o inciso B) de la ley número 2921); debe pagar el primero y el segundo porque según la ley de 18 de Mayo de 1880 (número 1467) impone el pago del derecho de inscripción a toda escritura pública que importe traslación de dominio a cualquier título que sea;

Considerando 1.o Que las primeras de las escrituras citadas se resentía con un claro vicio de consentimiento. Las partes contratantes asintieron a las cláusulas del contrato incurriendo en error respecto al impuesto de herencias que debían abonar: don Carlos y don Antonio Frugoni estimaron que el primero debía abonar sólo ochocientos cuarenta pesos, en carácter de impuestos de herencia, cuando en realidad éste ascendía a la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos. Fueron determinantes de ese error las oficinas técnicas, encargadas del cálculo del impuesto. El contrato nació así, con un vicio singularmente enérgico para determinar su aniquilamiento, apenas se puso de manifiesto. La rescisión posterior efectuada por escritura de Diciembre 23 de 1937, vino a corregir un estado de cosas que no se hubiera producido, de haber realizado la Dirección General de Impuestos Directos el cálculo del impuesto en la forma precedente. En esta situación el Estado, cuyos funcionarios determinaron y facilitaron el error, no puede exigir el pago de nuevos gravámenes por la anulación del contrato. Lo lógico y lo justo es admitir la retroactividad absoluta de la rescisión de la compra-venta, desde que de todos los antecedentes, fiscalizados e indiscutidos por la Dirección de Impuestos Directos, dan como incontrovertible los hechos enunciados en la escritura cuya inscripción se solicita;

2.o Que si bien, como afirma el señor Director en su ilustrado informe de fojas 6 con la rescisión la venta no se resuelve en el pasado, este concepto debe limitarse a los terceros, y no extenderse a las partes, ni al Estado que en este caso, intervino en ello para permitirla y librándola de impuestos de herencias. A los efectos impositivos debe considerarse que la venta primitiva no ha existido, que no se efectuó trasmisión de dominio alguno, pués la segunda escritura tuvo el carácter de reponer las cosas en el estado en que se hallarían si los funcionarios del Estado hubieran hecho el cálculo adecuado del impuesto de herencias. Por otra parte este criterio se ha aplicado ya respecto al impuesto establecido en el artículo 13 de la ley número 8012, a pesar de que éste grava la trasmisiones de dominio, y no hay razón especial que imponga diversa solución en lo que se relaciona con los impuestos universitarios y a las trasmisiones de dominio;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y oídos el señor Director del Registro de Traslaciones de Dominio y el señor Fiscal de Hacienda de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la escritura pública a que se refieren estos antecedentes, debe ser inscripta sin pagar impuestos universitarios y de inscripción.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse los antecedentes a la oficina de su procedencia. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

9.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiasso, Canessa, (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, Frugoni, García Da Rosa, García Corbo, Garzón, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Moreno Zeballos, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, pérez Moré, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio), Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vilaró Rubio y Zavalla.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Damboriarena, Guerrero Flores, Nunes Ribeiro, Techera y Viña.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Alvárez Catalá, Bonino, Chouhy Terra (don José L.), Ferreira, Moreira, Ois, Pirotto, Ricaldoni y Viera.
Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1.—La Presidencia de la República acusa recibo de las comunicaciones sobre designación de Presidente y Vicepresidentes de la Cámara e integración de la Comisión Permanente.
—Archívese.
La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:
2.—Ampliación del artículo 3.o de la ley de 12 de setiembre de 1919, sobre pesas y medidas.
—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.
3.—Exoneración del impuesto de patentes de giro a los establecimientos de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
4.—El señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la denuncia formulada por el Inspector Starico referente a la Asociación Fraternidad y a las Cajas de Jubilaciones sobre el estado de las cuentas de las asociaciones mutualistas, con relación a las mismas.
5.—El mismo señor Representante solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Hacienda los informes producidos por la Inspección de Hacienda, con motivo de las inspecciones realizadas en la Asociación Fraternidad, Asociación Española 1.ra de Socorros Mútuos y Unión Fraternal y del Banco Hipotecario del Uruguay, el estado de la deuda de la Asociación Fraternidad.
—Trasmítase.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee):
Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a las sesión del día 14 de junio a las 16 y 30 horas.
Con licencia: Camps, Damboriarena, Echeverri, Guerrero Flores, Nunes Ribeiro, Olaso, Pérez Aquino, Techera y Viña.
Sin aviso: Alvarez Catalá, Bonino, Buranelli, Cerdeiras Alonso, Collazo, Chouy Terra (don José L.), Espalter, Ferreira, Hughes, Martínez, Moreira, Ois, Pirotto, Ricaldoni, Trujillo y Tuso.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.
Se han anotado seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Le corresponde a cada uno de ellos cinco minutos.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Acosta y Lara.
SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Voy a contestar la arremetida del señor Diputado Troitiño contra el Consejo de Enseñanza Secundaria
El Diputado socialista ha manifestado que ese Consejo se caracteriza por sus atropellos, por sus arbitrariedades y por sus persecuciones. Concretó el caso del profesor señor Capdeville, quien no ha sido reelecto en el cargo de Director del Liceo de Sarandí Grande.
El señor Capdeville no ha sido reelecto, porque es facultad privativa del Consejo de Enseñanza Secundaria reelegir o no reelegir a esos funcionarios. Por otra parte, llegado el término legal de su mandato, el Consejo de Enseñanza Secundaria creyó que el señor Capdeville no era la persona indicada para continuar al frente del Liceo de Sarandí Grande.
Además, se ha hecho caudal de que un movimiento popular en dicha ciudad pedía a las autoridades del Consejo de Enseñanza Secundaria la reelección del señor Capdeville.
Este señor tiene en su haber, como Director de Liceo, cuatro sumarios perfectamente justificados, como consta en los archivos del Consejo de Enseñanza Secundaria. Uno de los Consejos anteriores al actual lo exoneró del cargo de Director del Liceo de Fray Bentos por irregularidades cometidas durante su actuación como Director del Liceo: otro Consejo lo repuso en el Liceo de Mercedes y, poco tiempo después, otro Consejo lo destituyó también por irregularidades cometidas. Por el azar de las cosas ha venido a ocupar el puesto de Director del Liceo de la Villa de Sarandí Grande

De manera que si el Consejo de Enseñanza Secundaria tiene la facultad legal de designar a sus colaboradores, es justo, es lógico y es patriótico, sobre todo teniendo en cuenta altos fines culturales y nacionales, que a esos puestos vayan personas idóneas y de estricta solvencia moral.
En consecuencia, le pido al señor Diputado Troitiño que concrete esas persecuciones, esas arbitrariedades de las que, según él, ha hecho uso y abuso el Consejo de Enseñanza Secundaria. Hablo como profesor universitario que soy, puesto que, a pesar de ser Representante nacional, sigo dictando mis clases honorariamente por sentirme íntimamente vinculado a la Universidad. Por todo ello creo que estoy en condiciones más que favorables para poder juzgar los problemas de índole universitaria.
El Consejo de Enseñanza Secundaria, en uso de facultades legales— vuelvo a repetirlo— ha separado a profesores extranjeros que, lejos de dictar sus cátedras, convertían a las mismas en tribunas subversivas. Esa ha sido la causa por la cual el Consejo, en uso de facultades propias, a unos los ha exonerado y a otros los ha separado; medidas que, desde luego, conceptúo perfectamente normales, teniendo en cuenta que la Universidad debe rodearse de colaboradores honestos y que no conviertan sus cátedras en tribunas de índole política.
Insisto, pues, para que el Diputado Troitiño, si tiene cargos que hacer al Consejo de Enseñanza Secundaria, los exponga en Cámara, porque yo, como profesor universitario, estoy en íntimo contacto con la Universidad y puedo encarar ese problema con perfecta honestidad y con perfecta decencia moral.

5

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Cuando era joven, yo creía que con la "maza de Hércules" o con un golpe de palanca como la que pedía Arquímedes, se podía cambiar la faz del mundo.
La experiencia me ha enseñado, y más que la experiencia, el maestro de la filosofía más humana, más honda, y más bella, que hasta en una pampa de granito puede germinar la simiente noble, hacer surgir árbol frondoso con flores y frutos, cuando el carácter exprime los ojos para que goteen de una, a una gota, un torrente de agua; cuando el carácter mantiene abierta la boca para recojer una a una las partículas dispersas de la atmósfera, cuando los dientes hincan hasta en la roca con perseverante ardor.
En esta Cámara también yo ya me siento como el viejo de la parábola, enhiesto; dispuesto a afrontar el agotamiento de vuestra paciencia para seguir horadando gota a gota, semilla a semilla, hasta obtener el fruto esplendoroso que el pueblo espera de esta legislatura. Paciencia, pues, señores, para soportar este goteo con el que día a día estoy resuelto a importunar.
Verán los muertos levantarse y vivir y votar por obra milagrosa de este "padrón electoral". Veréis felicitaciones estampadas públicamente por balances que las Comisiones Fiscales se han negado a rubricar. Y después de muchos documentos analizados, o me harán los señores Representantes el honor de acompañarme, o habrá de enviarse a la cárcel por calumniadores a mí y a muchos que han clamado oficialmente, públicamente, acerbamente, contra el vergonzoso estado económico y administrativo tratado de ocultar sistemáticamente por los Directores honorarios, inamovibles e inconmovibles, que rigen los destinos de las "pequeñas Repúblicas" que son las sociedades mutualistas y coperativas. Tengo escrito el pedido de informes a diversos Ministerios; pero entre tanto voy a leerles algunos párrafos de informes oficiales.
Un inspector de Hacienda dice: "Por lo expuesto entiende el suscripto que el balance del año 33 es la expresión real de los valores que dispone, no creyendo por lo tanto seguir adelante en la verificación solicitada, lo que pongo en conocimiento del señor Inspector General". Y bien, señor Presidente: este balance bien nos dice el estado desastroso de una de las sociedades mutualistas.
En otro, también el Inspector de Hacienda nos dice: "Si no puede afirmarse que, por A o por B, o por causa tal o cual, haya habido factores preponderantes para el desórden, puede, en cambio afirmarse que, de existir registros contables exactos y que merecieran fe, así como una administración ordenada de contralor, podría, en el peor de los casos, saberse a qué atribuir el déficit oficial."— Y en una denuncia hecha también por un Inspector de Hacienda a una Sociedad Mutualista, termina— porque quiero ahorrarles el leer tan largo documento— de esta manera: "Esa Institución funciona al amparo de una personería jurídica acordada por ese Ministerio de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil; pero esa personería no debe mantenerse cuando los encargados de ejercerla violan las

disposiciones estatutarias que la limitan y el Ministerio, en uso de sus facultades, puede suspender la personería acordada y aún revocarla", pidiendo que se revoque.

Señor Presidente: estos son documentos oficiales, y tendré la paciencia y los señores Diputados también tendrán la paciencia de soportarme durante varios días de esta Legislatura, hasta que pueda conquistarlos a todos para esta obra nacional de bien público que estoy emprendiendo.

(He terminado).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Empezaré por manifestar que no esperaba la arremetida que en defensa del Consejo de Enseñanza Secundaria ha hecho hoy un señor Representante, porque en anteriores oportunidades, en esta misma Cámara, en la Legislatura pasada, pudimos formular cargos de consideración a ese Consejo, sin que se levantaran voces para defenderlo.

Me felicito de que la situación haya cambiado, porque ello nos va a dar la oportunidad de aclarar si efectivamente el Consejo de Enseñanza Secundaria procede con alto espíritu patriótico, como se dice, o si, por el contrario se deja llevar por odios personales o por conveniencias políticas y excluye de la enseñanza a profesores que tienen bien ganado una alta reputación.

Como no esperaba tal arremetida, no he traído hoy algunos de los papeles que ayer pensaba leer con respecto al caso del señor Capdeville. Me había anotado en esta primera hora para ocuparme hoy de otro asunto —al que voy a referirme— dejando para la primera sesión del mes próximo el responder al señor Acosta y Lara, concretando cuanto me sea posible los casos que en el Consejo de Enseñanza Secundaria han justificado perfectamente las censuras que ayer le dirigí.

(Interrupción del señor Representante Acosta y Lara.)

—Quiero referirme en el día de hoy, brevemente, a un asunto que ha sido traído a esta Cámara por otro señor Diputado, referente a la Asociación Fraternidad.

Ya dije ayer que no formo parte de ninguno de los grupos en que se dividen los asociados de esa institución; que tengo amigos en varios de ellos, de tendencias opuestas, y, por consiguiente, no vengo aquí a defender ninguna tendencia determinada. Pero habiendo recibido informe según los cuales resultaría que en lo que se refiere a la Caja de Jubilaciones, por lo menos, la Asociación Fraternidad ha realizado en los últimos años, un esfuerzo meritorio, me veo obligado a consignar algunos datos que han llegado hasta mí, por creer que es justo hacer conocer estos datos en defensa, no de algunos de los grupos que militan en la Fraternidad, sino de la Fraternidad misma, que es una de las instituciones mutualistas más importantes del país.

Según los detalles que aquí tengo y que se refieren a la cuenta con la Caja de Jubilaciones desde 1922 a marzo de 1938, la suma total que la institución ha debido pagar a la Caja es de $ 704.894.37. Los pagos se desprenden así: depositado hasta el 30 de setiembre de 1936, $ 526.420.00: depositado en bonos de previsión social hasta la misma fecha, $ 8.665.00; depositado desde octubre de 1936 a setiembre de 1937, $ 53.000, más o menos.

En resumen, esa Asociación ha pagado $ 613.000, de los $ 704.000 que debía; pero debe tenerse presente que a raíz de la administración en que había intervenido preponderantemente el señor Bazet la institución había quedado en una situación de deuda con todo el comercio local y, por consiguiente, tuvo que atrasarse en los pagos.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Yo, señor Presidente, lamento que el término de la hora me impida hacer la comparación entre las dos épocas, que resulta completamente favorable para las últimas épocas, pues en once años de la administración Bazet, se pagaron 300.000 pesos, y en los seis años últimos se pagaron más de trescientos mil pesos.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — En la sesión de ayer, señor Presidente, el Diputado socialista doctor Frugoni, dió por cancelado el "contrapunto" que anunciara en esta sala con bombos y platillos. Yo debo aclarar, que no me pertenece la iniciativa del match, sino que tal decisión debe reivindicarla para sí el propio contrincante.

Expresé, luego, que aceptaba la lucha, como es natural, pero en vista de tal "cancelación", me permito ahora, con todo derecho, imitar al legislador socialista, en la cita de una ocurrencia humorística. El episodio actual trae a mi memoria la costumbre de Juan Palomo: "Yo me las guiso y yo me las como"...

(Hilaridad.)

—Pero, a pesar de ello, señor Presidente, voy a continuar solo, ya que así es preciso, al privárseme de tan graciosa e ilustrada compañía.

Se habló en sala de delincuentes políticos; vasto tema que se convierte en tentación, a poco de tener un tanto fresca la memoria. Yo diré, entonces, señor Presidente, quiénes han sido en nuestro país, los verdaderos, los únicos y contumaces delincuentes políticos... Delincuentes políticos fueron los que resistieron el plebiscito para la reforma constitucional, incurriendo, reiteradamente, en delito de lesa ciudadanía y en delito de leso patriotismo. Delincuentes políticos fueron los que pretendieron encender la guerra civil en nuestro país, con el propósito bastardo de sembrar duelo y dolor en el terreno de la nación. Y no lo hacían, señor Presidente, para restaurar la vieja y corrompida democracia, ni para restituirles imperios a la ley, que era instrumento servil en manos de dos minorías políticas, sino para recuperar el mando absoluto en el seno de las camarillas, que el pueblo les quitó...

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Delincuentes políticos eran los que abrían en cruz, con sus cuchillos, los plomos de las balas del Cordobés y Caraguatá, y eran los que fusilaron por la espalda y de rodillas al paisano Valín, por el delito de ser nacionalista herrerista y negarse obstinadamente a entrar en filas de la subversión...

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Delincuentes políticos fueron los que degollaron en Sierra de Aceguá al negro Silveira, humilde y bueno, por ser colorado terrista y confesar que estuvo con la revolución de marzo! Delincuentes políticos fueron los que hundían, con el mango de sus taleros, las puertas de los ranchos pacíficos en los campos de Soriano y Dolores, campos que fueron testigos de las mayores depredaciones que conoce nuestra historia de las guerras civiles...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden. — Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Por primera vez se oye en el país una acusación semejante a la que acaba de hacer el señor Diputado socialista, de que eran los gubernistas que asaltaban estancias y violaban mujeres. Tardía ha resultado la novedad... Es una nueva truculencia más. La violación de mujeres revolucionarias en estancias subversivas!... Porque las crónicas de la época, sólo afirman que asaltaban estancias, cortaban alambrados y robaban ganados, los chirinos. Y jamás se desmintió que hasta se daban el lujo, un tanto morboso, de carnear reses de "pedigree" para comer churrascos Hereford, a la parrilla...

(Hilaridad. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Diputados. No se puede interrumpir.

SEÑOR ZAVALLA. — Delincuentes políticos fueron los que se apoderaban a viva fuerza de los aperos en las pulperías desguarnecidas, y eran, señor Presidente, los mismos que contrataban, en el arrabal porteño, a la mano asesina de pistoleros profesionales, pagados con treinta dineros, a imitación de la bolsa de Judas Iscariote... Pero éste tuvo siquiera el consuelo de ahorcarse de un algarrobo. Delincuentes políticos eran los que arrendaban el brazo de los maleantes, y admitían y alquilaban a terroristas de profesión para que colocaran de noche, en portales y ventanas, bombas de dinamita en los domicilios de legisladores que aún se sientan en esta Cámara.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

—Delincuentes políticos, señor Presidente, eran quienes desde el extranjero, explotando la aureola romántica del exilio, y con aires de señores tristes, escribían artículos y desbordaban su hiel por las radios, para desacreditar, en todo cuanto fuera posible y con el más hondo y enconado fervor de la venganza al propio Uruguay, desde tierras extrañas. Esos eran delincuentes políticos, como lo era y aún siguen siéndolo y ha de serlo hasta el último instante de su vida, el "gangster" Botana, aliado de la oposición dueño y Director del diario "Crítica", en cuyas páginas, que huelen a "chantage" y estafa, se daban noticias de que las calles de Montevideo estaban convertidas en humeantes barricadas, y que se amontonaban cadáveres en la Plaza Independencia... Delincuentes políticos eran los que emplazaban ametralladoras "Wickers" en los balcones del Palacio Salvo...

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible.)

—Continuaré el proceso de los delincuentes políticos en la próxima sesión.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Una de nuestras principales fuentes de riqueza es la lana. La producción ganadera del país, no sólo contribuía año a año a solventar las deudas y las

obligaciones de los propietarios mayores, sino también que con ello el Estado tiene una gran fuente de recursos.

Las lanas y las ovejas siempre han sido la defensa de nuestra producción rural y han sido también la defensa de nuestro propietario pobre, en un país en que la agricultura, por diversos factores, no ha podido prosperar. Esta industria, señor Presidente, se ve actualmente amenazada por la lana artificial.

Los países totalitarios, como Alemania e Italia la producen en forma realmente pavorosa, y han desplazado de su industria la lana rioplatense y, sobre todo, la nuestra. Los países chicos es imposible que se defiendan mayormente, porque cuentan con escasa riqueza y con escaso poder y se ven en una situación completamente precaria frente a esa producción de la lana artificial.

Los datos estadísticos que tengo a la vista, demuestran que Italia es una de las naciones que actualmente está a la cabeza de la producción lanera artificial. Las cifras indican cómo se encuentran en esa fabricación a la cabeza de Europa. En 1932, producían 24,7 millones de kilogramos; en 1933, 37,5; en 1934, 48,5; en 1935, 54; en 1936, 90, para llegar en 1937 a los 120 millones de kilogramos. En seis años la evolución es sorprendente: Italia se libera, pues, de las materias primas textiles extranjeras, en primer término de las del Río de la Plata.

Las pérdidas que representa esto, teniendo en cuenta que Alemania también está intensificando en forma realmente pavorosa para nuestra producción la lana artificial, implica una situación que se ha hecho evidente en la desvalorización de nuestros productos. Sin embargo, señor Presidente, la introducción de lana artificial al país, sea con el rótulo que sea —porque se introduce la materia primaria para su fabricación— es enorme, y el Gobierno no ha tomado las medidas, que tienen que ser radicalísimas, para evitar la introducción de esa lana artificial.

El Estado, en otras industrias, pongo por ejemplo la de la caña— en la que tiene el monopolio— se defiende heroicamente: prohibe en absoluto la introducción de materias similares para que no se llegue a la competencia. Sin embargo, en este asunto que afecta profundamente a la riqueza del país, que amenaza dejar a nuestros estancieros, y sobre todo a los estancieros menores, virtualmente en la calle sin poder pagar sus obligaciones y sus deudas, sin poder subvenir a sus necesidades, amenazando a que venga la bancarrota de la oveja, como en otra época ya vino la del cerdo, y que se restauró después, no ha hecho absolutamente nada.

Por esa razón, señor Presidente, es que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias, a fin de que tomen las medidas lo más heroicas posibles, para que se prohiba terminantemente la introducción en el país de lana artificial.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias.

(Se vota. —**Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Pieri.

SEÑOR PIERI. — Ha de permitirme la Cámara que por breves instantes moleste su atención para referirme a un hecho reciente, que pone bien en evidencia la desesperante lentitud de algunos procedimientos gubernativos.

Es el caso, señor Presidente, que hace ya más de dos meses, la Departamental Colorada "General Arquitecto Alfredo Baldomir" de la ciudad de San José, se dirigió por nota al señor Ministro del Interior denunciando a las policías de aquel Departamento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 57 y por el inciso 4.o del artículo 68 de la Constitución de la República, por su manifiesta y declarada intromisión política en el período pre-electoral y el 27 de marzo próximo pasado, del día del acto eleccionario.

Cuando ya creíamos que nuestra denuncia había sido definitivamente encarpetada, recibimos, hace muy pocos días, una nota firmada por el señor Capitán don Enrique Benavente, nombrado Juez Instructor por el señor Ministro, en la que se me pide, en mi carácter de Presidente de aquel Comité político y firmante de la denuncia, que concrete los cargos que tenga que formular sobre la actuación de los funcionarios policiales en los últimos comicios.

No es mi intención, señor Presidente, entrar a discutir la razón o sin razón de los motivos que nos impulsaron a proceder como lo hicimos.

Tengo la plena seguridad de que no se ha denunciado nada que no sea la fiel expresión de la verdad y tengo también ilimitada confianza en las personas que han de llevar adelante el sumario; pero quiero, sí, poner de manifiesto el procedimiento equivocado del señor Ministro, que ha dejado transcurrir tanto tiempo sin resolverse a iniciar una investigación que todo un pueblo reclamaba. Y esta demora ha de permitir, también, que, por próxima terminación de su mandato, no prosiga la acción de la justicia, esquivando— permítaseme la palabra— la sanción material a que se ha hecho acreedor el señor Jefe de Policía, Coronel don Bartolomé Herrera, señalado por el índice acusador de la opinión pública como el máximo instigador de la coacción policial en San José.

Es todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

10

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Doy cuenta a la Mesa de que en el día de hoy se constituyó la Comisión de Obras Públicas, bajo la presidencia del que habla, actuando de secretario el señor Diputado Aldama.

SEÑOR PAUNESSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAUNESSE. — Deseo dar cuenta, de la misma manera, que en el día de ayer se instaló la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, la que designé presidente al que habla y secretario al señor González.

11

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Con referencia a mi pedido de informes del día de ayer sobre la adquisición de quince motocars para los Ferrocarriles del Estado al señor Ministro de Obras Públicas, considero del caso hacerlo extensivo también al señor Ministro de Hacienda por la parte que es de su resorte.

Además, analizando el informe de la Comisión, designada por el señor Ministro de Obras Públicas, de fecha 13 de mayo del corriente y aparecido en el diario "El Debate" del día de ayer, noto que el señor Ministro de Obras Públicas habría considerado del caso aplicar las penalidades pertinentes, pero en el pliego de condiciones respectivo se establece claramente, como única penalidad, el rechazo total del material que no se ajuste en un todo a las condiciones establecidas en el mismo, lo que da mayor gravedad a este asunto y por lo cual pido que esta ampliación de mi anterior pedido de informes pase a los señores Ministros nombrados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

12

—Tiene la alabra el señor Diutado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo referirme, señor Presidente, en breves palabras, a un asunto de orden interno y es el que se relaciona con la interpretación que la Cámara ha votado al señor Ministro de Salud Pública.

Según mis informes, el señor Ministro de Salud Pública no concurrirá a esta Cámara hasta la semana entrante, es decir, instalado ya el nuevo gobierno.

Yo voy a dejar de lado, señor Presidente, este aspecto un poco curioso —y acaso un poco pintoresco— de la cuestión, para informar a la Cámara —porque me creo en el deber de informarla— de ciertos hechos ocurridos en estos últimos dos o tres días.

Como sabe la Cámara, uno de los puntos de la interpelación que ella votó, se refiere a lo siguiente: "Si el señor Ministro ha encarado la adopción de medidas que pongan remedio a la grave situación de la asistencia de alienados".

En este punto comprende especialmente dos aspectos bien visibles: uno el hacinamiento extraordinario, intolerable de enfermos en el Hospital Vilardebó y, otro, la falta de personal para atender esos enfermos por estar gran parte de esas personas en comisión en otras dependencias del Ministerio.

Y bien, señor Presidente: lo que yo deseo informar a la Cámara es que en el día de anteayer, por orden del señor Ministro de Salud Pública, se ha iniciado un apresurado traslado de enfermos, que creo que llegan casi ya al centenar, desde el Hospital Vilardebó a la Colonia de Alienados de Santa Lucía; en el día de anteayer se han tomado, también en forma apresurada, unas doce o quince empleadas a las que se paga treinta pesos a cada una para que entren a ejercer funciones de guardianas del Hospital Vilardebó. Y, según se me informa, ha sido reforzado el rubro para asistencia familiar de los alienados, lo que

permitiría descongestionar en parte la Colonia de Santa Lucía.

Quiere decir, pues, que estos hechos vienen a demostrar, señor Presidente, que esto que se ha hecho en pocas horas, podría haberse hecho ya hace mucho tiempo, y que ha sido necesario el planteamiento de una interpelación para que el Ministerio de Salud Pública tomase estas medidas.

Pero hay más, señor Presidente: otro punto de la interpelación votada por esta Cámara se refiere a las normas aplicadas por el Ministerio de Salud Pública para la selección de su personal técnico, ya que era de conocimiento del Diputado que formuló la interpelación que la mayor parte de las designaciones se estaba haciendo al margen de la ley. En el día de anteayer el Ministerio de Salud Pública ha llamado a concurso para diecinueve cargos de médicos, tres de jefes de laboratorio, dos de farmacéuticos, dos de dentistas. Se ha apoderado una especie de fiebre de concursos del Ministerio de Salud Pública en el día de anteayer. Quiere decir que se han tomado rapidísimas medidas en algunos de los aspectos que eran materia de la interpelación a raíz del planteamiento de ésta.

Yo quiero destacar esta actitud insólita del señor Ministro de Salud Pública que demora el momento de presentarse ante esta Cámara al mismo tiempo que toma medidas que modifican la situación que ha dado motivo al pedido de interpelación.

El señor Ministro podrá venir a esta Sala; vendrá algún día, quizá, y hará referencia posiblemente a las medidas que acaba de tomar; pero no podrá destruír dos hechos, señor Presidente: que hasta el día de anteayer en el Hospital Vilardebó dormían en el suelo cerca de un centenar de enfermos, y que en el Hospital Vilardebó no había personal para atender debidamente a esos enfermos; y no podrá destruír este otro hecho: que hasta el día de anteayer los concursos eran una cosa absolutamente rara en el Ministerio de Salud Pública. La Cámara juzgará, señor Presidente.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hecha la aclaración del señor Representante, se va a leer la nota del señor Ministro.

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, junio 9 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota número 32 por la cual tiene a bien hacerme conocer la resolución de la Cámara de Representantes de su digna presidencia por la que se me invita a concurrir a una de las sesiones próximas a fin de proporcionar los informes solicitados por el señor Representante doctor José P. Cardoso.

En respuesta, cúmpleme comunicarle que me será grato concurrir a la Cámara una vez reunidos los datos que se solicitan, no siéndome posible por el momento precisar la fecha en virtud de haber requerido algunos de esos informes a la Contaduría General de la Nación.

En lo que respecta al primer punto es decir, a "si el Ministerio ha encarado la adopción de medidas administrativas o legislativas que tiendan a solucionar las graves deficiencias que se observan en el funcionamiento de los organismos de Salud Pública en el interior del país", agradecería al señor Presidente que, dado lo lato del punto requerido y los numerosos servicios que existen en el interior del país, tuviera a bien solicitar al señor Representante doctor Cardoso se sirva concretar a qué deficiencia se refiere y en qué organismos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

J. C. MUSSIO FOURNIER."

SEÑOR CARDOSO. — El señor Presidente se sirvió transcribirme esa nota del señor Ministro y yo contesté en las primeras horas del día lunes el requerimiento del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido pasada al señor Ministro de Salud Pública la nota del señor Representante.

13

SEÑOR HUGHES. — ¿Me permite, señor Presidente?... Es para comunicar, señor Presidente, que ha quedado constituída la Comisión de Asuntos Administrativos, recayendo la Presidencia en el señor Arsenio Bargo y la Secretaría en el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

14

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora, relacionado con las actividades de las escuelas alemana e italiana en el país.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputdo Gómez.

Puede continuar en el uso de ella.

SEÑOR GOMEZ. — Ayer puse de manifiesto la orientación que el fascismo da a la enseñanza en los lugares donde gobierna y en todos los países donde busca ejercer su influencia.

Nosotros podemos probar que la teoría del fascismo, que hemos puesto de manifiesto ante la Cámara, se convierte inmediatamente en acción allí donde se le permite actuar, como sucede en nuestro país. El fascismo tiene aquí, organizaciones especiales de la juventud donde aplica los métodos "educativos", educativos entre comillas, señalados por sus teóricos en materia de enseñanza. La teoría de la obediencia y de la disciplina, de la que hemos hablado ayer, la pone en práctica, no sólo dentro de los países donde gobierna, sino también en aquellos países donde se le permite actuar.

Voy a traer a conocimiento de la Cámara hechos gravísimos denunciados por un periódico de los alemanes demócratas residentes en nuestro país. "El Tiempo", que es el periódico a que me refiero, dice lo siguiente: "La juventud hitlerista que en el Uruguay funciona bajo el nombre de Asociación Alemana, organiza, de vez en cuando, en el territorio uruguayo maniobras militares para preparar a la juventud para la guerra. En tales circunstancias sucedió lo siguiente: el comandante de la maniobra, llamado Berger, reprendió a un joven llamado Neherer por no haber castigado a su contrario con suficiente brutalidad. Habiéndose negado el joven Neherer a hacerlo, el comandante Berger le propinó unas bofetadas y le quitó todos los distintivos de su rango, es decir, lo degradó militarmente por completo. Como se vé, el fascismo quiere que la juventud que se pone bajo su dirección, aplique los métodos más bárbaros en el ejercicio de su disciplina.

Pero voy a destacar otro hecho más grave del mismo periódico: "Los jóvenes de dicha organización reciben tal como sucede actualmente en Alemania, órdenes severísimas, las que tienen que acatar. Un joven llamado Otto Belfeld no se presentó en un ejercicio de servicio, apesar de la severa orden recibida. En consecuencia, le fué ordenado un castigo de treinta palos, de acuerdo con el sistema de castigos disciplinarios reinante en los campos de concentración de Alemania. Para la ejecución de este fallo se presentó un joven hitlerista llamado Fritz Hackhausen, domiciliado en Sayago, calle Reims — Se nos informa que éste llevó a cabo el castigo de una manera brutal. Estos son los métodos nazistas en el Uruguay".

Como se ve, pues, el nazismo organiza la juventud y, lejos de darle una enseñanza orientada en métodos civilizadores, la conduce por el camino de los más bárbaros procedimientos disciplinarios, con el fin de que pierda toda personalidad y se entregue directamente al nazismo para que éste pueda cumplir su obra contra la ciencia, contra la libertad y para el mantenimiento de los privilegios de los grandes capitalistas.

Tengo la seguridad de que estos métodos se aplican también en las escuelas de los nazis y del fascismo italiano en nuestro país, y me parece que, ante la sola sospecha de que tales cosas sucedan, se impone, no la aceptación del informe de la Comisión preinvestigadora, sino su rechazo y proceder inmediatamente a la investigación.

Y no sólo se trata de escuelas establecidas por los nazis y el fascismo italiano en la Capital de la República; se trata de que también se están estableciendo escuelas en otros lugares del país. "El Heraldo" de Florida y posteriormente "Justicia" y otros diarios, han denunciado la existencia de una escuela que funciona en Río Negro, cercana a las obras de electrificación que se están realizando, en la cual se da enseñanza fascista, y en las paredes de esa escuela se ha colgado un retrato de Hitler y otro del Presidente del Uruguay. En los últimos días se asegura que ya no se trata del funcionamiento de una escuela, sino que se han levantado dos, en las cuales se imparte enseñanza fascista y contra la democracia.

Todo eso obliga al Parlamento, necesariamente, a una investigación inmediata para evitar que sigan sucediendo tales hechos. El fascismo no puede enseñar en sus escuelas otra cosa que lo que viene inculcando en todos sus adeptos e imponiendo a todos los pueblos: y los pueblos de América y entre éllos el Uruguay, deben ser los primeros en organizar una barrera que no permita la penetración de tales ideas, ni en la escuela, ni en la niñez, ni en la juventud, ni en la masa de ciudadanos.

El fascismo trata con desprecio brutal a las razas americanas. Hitler en "Mi lucha", sostiene que los americanos pertenecemos a una raza inferior, y la palabra de Hitler es la palabra suprema para todos los hombres que realizan la enseñanza en las escuelas nazis. Los más encumbrados personajes del fascismo alemán han destacado con toda ampli-

tud la necesidad de quitarle al continente americano toda influencia española o portuguesa, sosteniendo que el día que esa influencia se haya perdido totalmetne, estará maduro para que pueda ser colonia del fascismo. Esto significa que en las escuelas denunciadas se está luchando contra la independencia de nuestro pueblo.

El señor Diputado Frugoni ha dado lectura a algunas páginas de los libros de enseñanza de esas escuelas, que revelan un carácter francamente contrario a la independencia de nuestro país, y que tratan de inculcar en el niño el sentimiento de la guerra; pero, los fascistas son muy hábiles, y tengo la seguridad de que no lo revelan todo en las páginas de sus libros; que al margen de esos libros ellos imparten una enseñanza destinada a demostrar que somos pueblos inferiores y que debemos ser gobernados por los nazis o por los fascistas italianos. No pueden decir los señores Representantes que estas ideas no han salido del dominio de la teoría. No; el fascismo las ha convertido en acción en el mundo; el fascismo le acaba de arrebatar la independencia a Austria en una marcha de veinticuatro horas sobre aquel pueblo desprevenido, gracias a la mala orientación que le habían dado los políticos entregadores de la independencia de su país. Precisamente esa entrega se disimulaba con teorías como las que se han traído al seno de esta Cámara, de lucha contra las izquierdas y las derechas, que conducen en definitiva al triunfo del fascismo.

El fascismo ha penetrado en España para arrebatarle su independencia y realiza allí las más grandes masacres; el fascismo aplastó violentamente a Etiopía y la anexó a Italia el fascismo ha desatado la guerra contra China, y el fascismo, de acuerdo con su deseo de dominar al mundo, prepara a la infancia y a la juventud en la idea de que ellos que se presentan como seres superiores, tienen que colonizar a nuestros pueblos para superiorizarles.

El fascismo, en ese sentido, justifica cualquier medio. El Código del Partido Nacional Socialista dice: "Para nosotros rigen leyes de lucha", y esto, como primer principio de la lucha, justifican cualquier medio que conduzca al éxito. En otro de los artículos dice: "Todo lo que favorezca al Partido y por eso a Alemania, está plenamente justificado".

Quiere decir que ellos no vacilan en medios; atacan todo principio de libertad; están dispuestos a utilizar todas las violencias para dominar el mundo, para privar de la independencia a cada uno de los pueblos. Tenemos el ejemplo inmediato del ataque contra el gobierno brasileño para colonizar totalmente aquel país por parte del nazismo. Miembros del nazismo fueron los que encabezaron ese ataque; las armas habían sido enviadas al Brasil por los nazis; la preparación de las hordas del fascismo había sido hecha por los elementos nazis. Los bancos alemanes habían entregado su dinero para conspirar contra la independencia brasileña. Y todo ello, finalmente, cristalizó en el ataque que si felizmente no prosperó, podemos decir que no ha fracasado definitivamente, porque continúa su trabajo en el sentido de dominar a aquel país, como a los otros países del continente.

Es cierto, absolutamente cierto, lo que se ha denunciado en esta Cámara de que los fascistas brasileños llevaban una insignia en la que se incorporaba al mapa del Brasil la República Oriental del Uruguay, como una de sus dependencias. A esto debemos agregar lo siguiente: Cuando Getulio Vargas dió su golpe con los elementos al servicio del fascismo, que a su vez quisieron derribarlo del poder más tarde, al establecer una nueva Constitución, en ella se incluyó un artículo que fué publicado en Noticias Gráficas de la Argentina, que dice lo siguiente. "Artículo 4.º. El territorio nacional comprende los territorios de los Estados y los directamente administrados por la Unión, pudiendo agrandarse con nuevos territorios que vengan a incorporarse por adquisición, conforme a las reglas del derecho internacional".

Ya sabemos bien cómo considera el derecho internacional el fascismo; ya sabemos bien que para él todos los tratados son simples tiras de papel; ya sabemos bien cómo han agredido a una serie de naciones en el afán de dominarlas y de arrebatarles su riqueza, y es indudable que este artículo de la Constitución se sancionó con el ánimo de una agresión contra nuestro propio país, preparada por los elementos del nazismo.

Los fascistas obligan a sus adeptos a realizar el espionaje con estos fines y privarnos de nuestra independencia, y el Uruguay es uno de los principales centros que tiene el fascismo para irradiar su acción sobre otros países cercanos. Es evidente que toda la orientación —y esa orientación tiene que reflejarse en las escuelas del nazismo y del fascismo italiano— está dirigida en el sentido de dominarnos y de colonizarnos, y en el Uruguay ellos mantienen en la escuela, en la juventud y en los adultos, una organización militar, intolerable en nuestro país.

He denunciado los hechos en la vieja Cámara y desgraciadamente la Cámara oyó con olímpico desprecio las denuncias concretas que le formulábamos. Voy a insistir sobre esto.

"Justicia" denunciaba los siguientes hechos el 26 de octubre: "Al medio día el carro militar de dos ruedas, arrastrado por mulas, en cuyo costado estaban pintadas las iniciales "B. I. N.o 3", que indudablemente deben expresar "Batallón de Infantería número 3", se detuvo frente a la casa de altos de la calle Piedras 406. Iba conducido por un carrero militar, vestido de dril azul, con gorra del ejército, acompañado por un clase del mismo batallón, uniformado y armado de sable. El edificio no tiene chapa exterior, pero es el llamado Club Alemán, y en el hall de entrada tiene sendas reproducciones fotográficas y paisajes alemanes. En ese Club se ejercitan las brigadas de jóvenes nazis una nazi, otra imperial alemana y otra uruguaya. En el carro mencionado viajaba un sujeto con uniforme nazi."

¿Cómo es que en nuestro país los nazis pueden andar en carros de nuestro ejército? Nosotros hemos hecho denuncias concretas en el Parlamento; hemos llamado la atención del Gobierno, pero no se ha dado la respuesta pública a este asunto, demostrando que hay una verdadera tolerancia con estos elementos al mezclarse, en nuestra vida militar. Creo que los componentes del Ejército Nacional debían de ser los primeros en expresar su protesta contra esa intromisión de las actividades nazis en nuestro Ejército, que queda demostrado que hacen los nazis, cuando formulo esta denuncia frente a la Cámara. Ellos además se pasean uniformados en nuestro país y es la enseñanza que se les inculca desde la propia escuela.

Señores Representantes: si a los miembros de los otros partidos democráticos se les ocurriera pasear con uniformes, estoy seguro que el Gobierno pondría el grito en el cielo, que diría que estamos realizando actividades ilícitas y, sin embargo, los elementos fascistas pueden pasear con sus uniformes en nuestro país; pueden celebrar ceremonias al pie de la estatua de Artigas, dando una bofetada a las instrucciones del año 13, y a la figura prócer de nuestra independencia, y puede castigarse, al pie del monumento, a los ciudadanos uruguayos sin que intervenga la justicia.

Los fascistas están llenando todo el ambiente de una propaganda contra la democracia. Puede verse en las calles de la capital, y especialmente en las calles céntricas, escrito con tiza o con carbón: "Abajo la democracia". Ellos están haciendo la propaganda fascista más odiosa. Por toda la capital están pegados los cartelitos: "No compre a los judíos" "contra el judaísmo", y digo que esa es la peor ofensa que se le puede hacer al pueblo uruguayo, porque si tiene una característica, es la de ser fraterno en su territorio con todos los extranjeros que han venido a trabajar.

Los fascistas están llenando las calles de la capital de propaganda contra el comunismo; pero esa propaganda no se dirige sólo contra nuestro partido sino contra todos los partidos que defienden la democracia, contra todos los que defienden la independencia nacional. Ellos dirigen primero la propaganda contra nuestro partido, porque es la primera fuerza que deben vencer para luego atacar las otras fuerzas buscando tener el campo libre para la colonización.

Así se hizo, recuerde bien el país, antes del golpe de Estado en 1933. En febrero de 1932 el ataque se dirigió contra el comunismo. Seiscientos compañeros fueron encarcelados, y poco después el doctor Ghigliani declaraba: "Queríamos saber con qué fuerzas contaba el comunismo para oponerse a nuestro plan de gobierno." Poco después tomaban las mismas medidas contra todos los que defendían la democracia dando el golpe de Estado de 1933.

Lo mismo se hace en la actualidad: una campaña violenta contra el comunismo, porque saben que él es el primero que se opone a la infiltración nazi, a la colonización del país y que está dispuesto a defender la independencia de nuestro pueblo con todas sus fuerzas y con todos los ciudadanos; porque saben que se opone a la intromisión fascista que quieren arrebatarnos hasta la última libertad que han conquistado nuestros antepasados y que fuimos mejorando en el transcurso del tiempo, a pesar de los accidentes en el camino, como el trágico accidente sufrido por la República en 1933 y, ¿podemos permitir que a los niños del Uruguay se les inculque el sentimiento de las razas inferiores, la necesidad de la matanza de esas razas inferiores?

No sé si los señores Representantes conocen la frase de Hitler sobre los judíos: "La sangre de un judío tiene que pasar por el cuchillo para volver a ser buena". ¿Y nosotros podemos dejar que en las escuelas del Uruguay se enseñe de acuerdo con estos principios; que en las escuelas del Uruguay se permita la enseñanza guerrerista que permita ir a realizar la agresión de otros pueblos, como la agresión contra España, contra China, contra Etiopía, que serán agresiones contra nuestro propio pueblo, contra nuestra independencia mañana, si dejamos prosperar la doctrina del fascismo?

El fascismo es la lucha abierta contra la democracia. ¿Nosotros podemos dejar que en la escuela se inculque el sentimiento de arrebatar las libertades democráticas y arrebatarnos el derecho de que las mayorías dispongan dentro de nuestro pueblo? Permitirlo sería permitir el ataque más violento contra la libertad, contra la independencia de nuestro país. Y los legisladores que parecen inclinados a negarse a esta investigación son, sin embargo, muchos de ellos, seguramente, los que tan celosos se mostraron para dictar una ley contra las universidades populares.

Apenas un conglomerado de ciudadanos bien inspirados, que deseaban extender la cultura, educar en las barriadas a nuestra juventud, creó este movimiento, inmediatamente cundió la alarma en el Parlamento Nacional; alarma interesada, porque no ha tenido otra finalidad que la de evitar el desarrollo de la cultura en nuestro pueblo, y hay quienes tienen interés en evitarlo, como lo tiene el fascismo, porque sólo pueden vivir y mantienen sus privilegios en medio de la ignorancia del pueblo. El fascismo se nutre de la ignorancia y de la barbarie, y por consecuencia, es el que se dirige contra la ciencia y los hombres de ciencia a los que ha desterrado apenas triunfó, como por ejemplo, en Alemania.

Las universidades populares no eran otra cosa que un centro de cultura. ¿De qué se les acusaba? Se les acusaba de enseñar el marxismo. En las universidades populares no se ha enseñado marxismo; pero si se hubiera enseñado, se habría enseñado una teoría que enseña a apreciar la realidad de los hechos dentro de cada país para buscar soluciones beneficiosas al alcance de las masas. Si se hubiera enseñado marxismo, se habría enseñado la teoría de la justicia social, la teoría de no permitir la explotación del hombre por el hombre; si se enseñara marxismo, se habría enseñado la teoría de defender la independencia de nuestro propio pueblo de la agresión que le dirige el fascismo.

Desgraciadamente esa teoría no se enseñaba en las universidades populares, pero se enseñan otras cuestiones progresistas. En las universidades populares se enseña historia nacional, mientras en las escuelas fascistas se ataca a nuestra historia nacional. En las universidades populares se enseña al hombre y a la mujer en la escuela del trabajo; en las escuelas fascistas se enseña al hombre en la teoría de la guerra, como medio de dominación para explotar a los pueblos. De modo que mientras el proyecto de ley sancionado atacando a las universidades populares constituía una verdadera injusticia, la intervención en los centros de enseñanza del fascismo, es un hecho de justicia, en defensa de la independencia de nuestro país.

Nosotros creemos, entonces, que la idea de investigar en los centros de enseñanza fascista, está plenamente justificada. Y creemos más: que si se consultara al pueblo respecto de la necesidad de esta investigación, no hay duda de que estaría enteramente del lado nuestro.

Es un hecho visible para quien quiera observar el desenvolvimiento de masas del Uruguay, que apenas se da un respiro de libertad, apenas se permite funcionar un poco la organización popular, ésta inmediatamente se vuelva en la lucha contra el fascimo. Lleno está el país de Comités pro-defensa de la España republicana, que son comités que combaten la agresión fascista contra la República. Allí están ante los ojos de los señores Diputados las grandes manifestaciones hechas, no a base de derroches de dinero, con escasísimos recursos, que han resultado formidables manifestaciones llenas de un espíritu antifascista que la Cámara deberá tener en cuenta.

La investigación, pues, es absolutamente necesaria, y no se haga aquí la teoría de que no se quiere investigar porque no queremos mezclarnos en las actividades políticas de los centros de enseñanza, o porque no queremos pronunciarnos en favor ni de las derechas ni de las izquierdas. Ese ha sido el tremendo error de muchos hombres que, en el fondo, querían la democracia pasamos a demostrárselo. Ni con las derechas ni con las izquierdas, significa entregarse lisa y llanamente al fascimo; ni con las derechas ni con las izquierdas, fué la teoría que animó a los gobernantes de Austria y castigaron violentamente, como sucede siempre, a los elementos de izquierda, a los socialistas, a los comunistas, a los republicanos, que querían la independencia del país, para que finalmente esa independencia les fuera arrebatada por los nazis en muy pocas horas.

Los gobiernos que tomen como precedente teoría para dirigir su ataque contra las izquierdas y contra la democracia. Bajo este concepto ha actuado en el Uruguay por el aplastamiento de todo principio de democracia y de libertad y a la entrega de la independencia nacional a manos del fascismo.

Creo que la Cámara está obligada, respetuosa de esa independencia, consultando los verdaderos intereses del pueblo, a decretar esta investigación, que seguramente, dará cosas mucho más sorprendentes que las que ha denunciado el señor Diputado socialista y las que he denunciado posteriormente en mi intervención. Si esta investigación se decreta y si se permite que en esta Comisión Investigadora intervengan quienes tienen interés en conocer los entretelones de las escuelas que el fascismo hace funcionar en nuestro país, se va a saber muchas cosas que van a sorprender, indudablemente, a muchos de los señores Diputados, ya que posiblemente, todavía, muchos de ellos no alcanzan a comprender los excesos de que son capaces los elementos fascistas, en su país o en nuestro propio país.

Termino, pues, declarando que votaré el pedido de investigación, y que creo que la Cámara haría verdaderamente justicia en sancionarlo para bien de la escuela del Uruguay y de su propia independencia.

Nada más.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Desde luego, señor Presidente, he de comenzar mi exposición señalando el acierto que ha tenido la Cámara al votar debate libre para tratar un asunto tan escabroso y de tanta trascendencia como éste.

El contenido de la exposición formulada por el señor Representante socialista y las resultancias de la misma, dan tema para una disertación que podría ser muy extensa. Trataré de reducirla a los términos más estrictos posibles.

Desde luego que los hechos denunciados por el señor Representante socialista son notoriamente ciertos y probablemente más graves de lo que resulta de su minuciosa exposición.

Hay dos aspectos dentro de la denuncia concreta del señor Representante Frugoni. Uno que se refiere a lo patriótico y otro a lo político. Bien me temo que indudablemente haya primado— no maliciosamente, sino por natural inclinación de ánimo— la preocupación de lo político sobre la preocupación de lo patriótico. Pero los hechos subsisten a pesar de esa inclinación del señor Representante socialista.

En cuanto a lo patriótico, a las amenazas posibles a nuestra integridad territorial, creo que debemos mirar los hechos con cierta parsimonia; hay que fijarle límites de trascendencia a la denuncia. Peligroso sería exagerarlo, porque podríamos conducir el movimiento de la opinión pública precisamente por ese camino hacia una exageración xenófoba o nacionalista completamente perjudicial y directamente favorable a las propagandas de esos elementos que se pretende combatir.

En cuanto a lo político, también debemos limitar a sus verdaderos alcances las maniobras realizadas. Es necesario tener en cuenta que los procedimientos de estos elementos de derecha, son bastante similares —a pesar de lo que acaba de manifestarnos el señor Diputado comunista— con los procedimientos de los extremismos de izquierda. Y nos decía el señor Diputado Gómez que en nuestro país se ha puesto de manifiesto recientemente, con motivo de sucesos extranjeros, una franca, una clara disposición de ánimo de las multitudes contra los extremismos de derecha.

Quiere decir, pues, que esas maniobras de los nazis y de los fascistas carecen totalmente de ambiente en nuestra República, felizmente. Y en cuanto a la lucha antisemita, muy poco es lo que pueden hacer esos alumnos de las escuelas a que se refiere la denuncia socialista escribiendo con tiza leyendas contra los semitas, mientras estos semitas aumentan cada día en nuestro territorio, fundan bancos, crean industrias y se extienden de una manera extraordinaria. Conste que en esto no hay el más ligero asomo de crítica; hay, pura y simplemente, un hecho anotado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Anoto el hecho— que, para mí, es trascendente— de que mientras los alumnos de las escuelas nazis se limitan a escribir con tiza inofensivas leyendas en las paredes, los organismos semitas se consolidan en nuestro país, hacen carteles que demuestran que disponen de recursos para ello, y pasan a integrar la familia uruguaya, la industria y el comercio uruguayos, con una amplitud insospechada hace pocos años.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo desearía que el señor Diputado, a quien he escuchado con toda atención, esperara mis conclusiones que, desde luego, no son totalmente contradictorias con las que él ha sostenido.

Bien. De ese somero análisis resulta que es lamentable la tentativa de algunos gobiernos totalitarios extranjeros para crear en nuestro país ambiente propicio a sus normas. En segundo término, conviene aclarar que ese propósito— desde luego que para el legislador que habla— no se dirige tanto a esos mentados fines de conquista, que resultarían temerarios, sino más bien a suscitar opinión favorable para sus aspiraciones imperialistas en otras regiones del mundo. Algunos de esos gobiernos tendrían que preocuparse antes que nada, para recuperar siquiera su prestigio internacional, de reclamar sus colonias, perdidas hace algunas décadas. No están en condiciones, ni financieras ni mi-

litares, para intentar aventuaras en el continente Americano.

Cabe anotar, además, que las lecturas efectuadas en sala, corresponden a escritos de personas asalariadas por esos gobiernos; lecturas que revelan más intenciones que resultados. Esos escritos tratan de probar, naturalmente, que la propaganda encargada se realiza con los más fructíferos resultados; pero, esto es evidente: no otra cosa alegan en sus comunicados los emisarios de todas las sectas políticas y religiosas, ya que la confianza en el propio esfuerzo es un elemento básico para la conquista de prosélitos y, sobre todo, para mantener las rentas que reciben del extranjero. Pero, hay más: si estos señores creen que han de conquistar el gobierno de la República con esos muchachos que educan en las aulas de sus escuelas, no hacen buenas cuentas, porque cuando esos jóvenes puedan actuar en nuestra política, probablemente el recuerdo de los personajes que ahora veneran, no pesará más. en la opinión internacional, que lo que pesa ahora el recuerdo de Primo de Rivera.

Son estas razones, señor Presidente, más que las jurídicas aducidas por la Comisión dictaminante —que no hubieran pesado en mi ánimo si la denuncia tuviera la trascendencia política y patriótica que se podría temer— las que aconsejan mantenerse dentro de un cuadro de gran prudencia para evitar que el exceso en las medidas de policía dignifique escuelas, sistemas y prédicas con eventuales martirologios.

Pongo por caso que en este instante muy pocos de los señores Diputados —y acaso ninguno— sepa siquiera cómo se llaman los directores de esas zarandeadas escuelas. Bastaría que se tentara cualquier medida de carácter más o menos policial, cualquier investigación, para que esos caballeros pasaran a los primeros planos, colmados sus pechos de condecoraciones y sus apellidos de títulos; y hasta, acaso, viéramos alguna honorífica barba, en la que no quiero tener ninguna responsabilidad.

Porque es evidente que los Gobiernos extranjeros interesados en estas prédicas, explotarían debidamente la llamada "persecución de los salvajes sudamericanos" contra los representantes de la "cultura" totalitaria europea. Y esto es algo que debe evitarse.

Pero, continúo. No creo que sea adecuada la solución de legislar especialmente para este caso, de acuerdo con lo que autoriza al Poder Legislativo la Constitución. Algún distinguido compañero ha propuesto esa solución, desde luego con los mejores móviles. Yo discrepo; discrepo, y he de decir francamente por qué: los mismos preceptos que ahora se dictaran para defender el sistema democrático y liberal de Gobierno —ya que no la independencia nacional, recalco bien— podrían volverse a plazo breve, por caprichosa interpretación, difícil de sofrenar "a posteriori" en elementos negativos para aquellas mismas instituciones y garantías que se pretendía amparar.

Esto es lo evidente. Es probable que no lográramos arrojar del país, alejar de las instituciones docentes, con medidas que no cabrían seguramente en las atribuciones y la misión del Poder Legislativo, a los hombres empeñados en importar a nuestro país determinadas doctrinas y sistemas; en cambio, lograríamos, acaso, que esa misma persecución se dirigiera, en un momento dado, contra otras instituciones que tal vez vigilan o intentan vigilar la marcha y el progreso de nuestras instituciones democrático-republicanas.

Pienso, pues, que para combatir los males en que parecen ser tan pródigos los tiempos contemporáneos, en cuanto ellos puedan atacar la integridad nacional, si no en su territorio, en las ideas y en los principios que deben sustentarla de acuerdo con las tradiciones y los sentimientos de nuestro pueblo, nada más conducente que acogerse en el orden de la política internacional a la solución propiciada por los países fieles a los acuerdos pacifistas y a las normas del Derecho Internacional.

Se ha dado en los últimos tiempos un hombre como candidato seguro para ocupar la Jefatura de nuestra Cancillería: el del doctor Guani. Los antecedentes y las vinculaciones de este eminente Diplomático, nos hacen prever que él orientará nuestras gestiones diplomáticas hacia la mayor vinculación con las potencias democráticas y liberales del mundo.

En el orden de la política interna, debemos mantenernos dentro del más estricto cuadro democrático, legislando de suerte tal que las tentativas de redención procedentes del extranjero resulten ridículas por inútiles. No olvidemos —y en el recuerdo de todos ha de estar el memorable discurso pronunciado por Azaña en las Cortes, en vísperas del estallido de la guerra civil que hoy padece España— que las demasías triunfales o las torpes intransigencias de los partidos políticos suelen abrir paso a las más injustificables reacciones. Dejemos, pues, que la República viva su destino con esa magestuosa serenidad con que la figura el arte cuando es llamado a representarla.

Y en lo que respecta a la educación pública, no nos inquietemos si algunos extranjeros adinerados se hacen la ilusión de que sus hijos criollos pueden ser sometidos por rígidas y marciales disciplinas, dictadas por profesores de importación, o si algunos uruguayos buscan el rigor de esas escuelas como buscaban hace algunos años la rigidez docilizante de la cañonera Suárez. Preocupémonos de darles a nuestras escuelas y a nuestros maestros el puesto que ellos reclaman en el Presupuesto General de Gastos; racionalicemos los impuestos que atienden ese servicio; multipliquemos las aulas, dotemos debidamente a los educacionistas; resolvamos el problema de la escuela rural, de manera que ella contribuya a crear el habitante idóneo de nuestra campaña y estimulemos la cultura pública en todas sus manifestaciones.

Por estos medios, señores Diputados, se hará imposible cualquier amenaza semejante a la denunciada en esta sala por el señor Diputado socialista y por el señor Diputado comunista. Al contrario, por vía de natural superación, las multitudes irán alcanzando la altura de la libertad, como Estrada, el maestro argentino, lo pedía desde su cátedra ilustre. No reprimamos con leyes empeños descabellados que nuestro pueblo repudia desde la raíz; que nuestro pueblo escarnece, ya que si alguna de esas escuelas intenta, con uniformes más o menos llamativos, un desfile por nuestras calles, éste ha de ser amparado por la policía para evitar la burla agresiva de la población. Esto no lo ignora ningún señor Representante.

Reorganicemos, digo, en cambio, en una gran ley de educación pública, el disperso conjunto de leyes que, so pretexto de cobijar pretenciosas autonomías, dejan deformado e inconexo el panorama de la cultura nacional. Y pongamos al servicio de esa fecunda tarea de organización, todos los recursos necesarios. Cuando tan alta obra esté cumplida, podrá repetirse con toda tranquilidad en nuestras calles el edificante espectáculo del Hyde Park londinense, donde todas las doctrinas pueden ser proclamadas, sin temor para la paz pública ni para la integridad nacional. El prestigio, la fuerza moral de nuestras escuelas, el acierto de sus enseñanzas, bastarán para defendernos.

Voto, pues, el informe de la Comisión en sus resultancias, discrepando con el contenido de la parte expositiva, por cuanto considero que más que razones de orden jurídico, son razones de orden práctico las que deben inclinarnos a desechar una investigación, que sólo concurriría a honrar algunos hechos que en la realidad son insignificantes, que en verdad nada amenazan en un estado social como el nuestro y frente a un pueblo como el que constituímos, que tiene firmes convicciones democráticas y que desdeña esas tentativas de unas cuantas voces mercenarias para crear en nuestro país sistemas totalitarios contrarios a nuestro espíritu y a nuestra tradición.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante .

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: voy a distraer por breves momentos la atención de la Cámara, para fijar mis puntos de vista personales en lo referente al informe de que se trata.

Lamento haber faltado, por causas involuntarias, cuando se desarrolló la mayor parte del debate en Cámara; de modo que me concretaré a algunos puntos que he oído en la discusión de hoy.

En la exposición del señor Diputado comunista, nos quería hacer aparecer a los firmantes de este informe como defensores de los regímenes que están en el debate. Decía en determinado momento, que no queremos pronunciarnos ni por las derechas ni por las izquierdas. Todo lo contrario: deseamos pronunciarnos contra las derechas y contra las izquierdas que tienden a arrebatarnos la democracia.

Debemos decir claramente que ni deseamos ni necesitamos ninguna escuela política en nuestro país que vaya contra el régimen republicano democrático; aún las que se disfrazan, como lobos con piel de cordero, para formar los llamados "frentes populares", y arrebatarnos la democracia en un momento oportuno, por cualquier medio, como está de moda hoy día para el comunismo.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El alcance del informe de la Comisión, señor Presidente, se limita solamente a creer que sin la ley de reglamentación de la libertad de enseñanza, dándole un alcance a la parte que se refiere a la seguridad y al orden público, no hay motivo ni entidad para que la Cámara pueda hacer investigaciones de esa naturaleza.

En lo que me es personal, compartiendo la opinión de mis compañeros de Comisión, debo declarar que mientras no se vote una ley que reglamente el alcance de esa dispo-

sición constitucional no es posible tomar ninguna intervención en ninguna de esas escuelas.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: no podemos votar en silencio este asunto, y yo empiezo por manifestar, desde luego, mi asombro por las proporciones que ha tomado el debate en este momento, aunque considero que esas proporciones son útiles para el fundamento y el examen del problema.

En realidad, cuando se presentó la moción por la cual se pedía la designación de una Comisión para aportar datos con fines puramente legislativos respecto a las actividades docentes de las escuelas alemana e italiana en el país, nos pareció que este pedido iba a ser acogido sin mayores dificultades por la Cámara, existiendo, como existe, un mandato constitucional que obliga a reglamentar de alguna manera las cuatro limitaciones que el artículo 59 de la Constitución establece en materia de libertad de enseñanza: higiene, moralidad, seguridad y orden público; pero, no ha sido así.

La Comisión ha estudiado el asunto y ha aconsejado a la Cámara, por razones de estricta rigidez constitucional, que la Comisión no se organice siquiera para el estudio de los elementos por los cuales se pueda hacer obra legislativa, y los fundamentos de este dictamen se han vigorizado en Sala con el preciso y brillante discurso que pronunció el miembro informante, doctor Bargo, de estricto contenido jurídico.

En síntesis— como me gusta reducir las cosas a los términos corrientes de sentido común—lo que la Comisión viene a decirnos es más o menos lo siguiente, o es precisamente lo siguiente: "señores Diputados: hemos examinado la cuestión y son ciertas las bases que han servido para pedir la investigación. Efectivamente, en nuestro país hay escuelas que están gobernadas desde afuera en cuanto a sus disposiciones y directivas, por los Ministerios de Instrucción Pública de Alemania y de Italia, lo que constituye una verdadera invasión de nuestra soberanía.

También es exacto que hay escuelas en nuestro país donde se está forjando una mentalidad que va a conspirar contra nuestra estabilidad social.

Es exacto, además, que en esas escuelas hay prácticas y formas de enseñanza que, infiltradas lentamente en el espíritu de los alumnos, van a crear una generación que va a comprometer el patrimonio sustantivo de la democracia nacional, pero no podemos hacer nada! La sociedad está desguarnecida para defenderse de estos hechos cuya autenticidad reconocemos y cuya gravedad también certificamos al reconocer que son auténticos. La sociedad está completamente desguarnecida. ¿Por culpa de quién? Por culpa de la libertad de enseñanza!".

Esto, señores, es un ataque a la libertad de enseñanza en definitiva, porque no se desprestigia tanto una libertad cuando al amparo de ella dejamos a una sociedad desguarnecida para combatir hechos tan graves como la invasión de nuestra soberanía y formación de una generación que no tenga auténtico espíritu democrático y que pueda conspirar contra los institutos básicos del país. Este elemento, esta posición del problema es lo que en realidad nos alarma, porque— no en el propósito de los miembros de la Comisión, que estoy seguro han sido rigurosamente jurídicos y transparentes en cuanto a sus fines políticos— pero la realidad definitiva de este problema tiene que preparar en el ánimo de la opinión pública desprevenida la idea de que es preciso suprimir la libertad de enseñanza, ya que nos enfilan frente a situaciones de esta naturaleza, y nosotros, como defensores de la libertad de enseñanza, no queremos desprestigiarla con esta experiencia.

Pero el señor miembro informante— en ese alegato jurídico que me complazco en reconocer ha sido realmente brillante y, sobre todo, preciso— nos ha dado una confirmación todavía mayor de cuál es criterio de la Comisión sobre este punto, porque nos aseguraba él que la Comisión entiende que no es por la falta de una ley reglamentaria de la libertad de enseñanza por lo que la Comisión aconseja esta prescindencia del Poder Público en las actividades de estas escuelas, sino que aun cuando se hiciera una ley, esa ley nunca podría prohibir en este país actividades de esta naturaleza, porque ellas no llegan a comprometer el orden público.

Haciendo una afirmación de típico individualismo liberal, ha recogido la teoría según la cual el orden público recién se compromete por medio de delitos o incitaciones al delito que se conviertan en actos frente a los cuales realmente se sienta comprometido el orden público; pero que mientras la actividad privada no llega a esas formas de actos concretos que se pueden mover libremente sin que la opinión pública esté comprometida y, por lo tanto, bajo ninguna ley del país nosotros podremos nunca contener estas expresiones que van preparando lentamente, o que pueden preparar lentamente el explosivo con el cual se van cargando bombas que un día van a estallar en nuestra presencia, y, entonces, no habrá el medio de protejer a nuestro país.

Esta es, efectivamente la posición del individualismo liberal, tesis que en nuestro país ha sido defendida por espíritus muy esclarecidos y, desde luego, cabe citar que defendió con esta tesis la resistencia a algunas de las últimas leyes, el doctor Luis Arcos Ferrand cuando decía que, efectivamente, el orden público no se llega a comprometer nunca sino cuando hay actos o incitaciones al delito que comprometan realmente ese orden, porque, de otra manera, el Estado invadiría la apreciación de hechos que caen fuera de su sentido de evaluación. Quiere decir, entonces— y ésta es la verdad de este informe y por eso es que le damos transcendencia— que no es con respecto a este momento ocasional, frente al cual el Parlamento se declara sin armas para defender a la sociedad, sino que es con respecto a cualquier otra actividad de uno u otro extremo, que nosotros no podremos nunca ponerle coto ni protección ni reserva de ninguna especie.

Si el extremismo de derecha no alarma a los señores Diputados, es preciso que recuerde el extremismo de izquierda.

Quiere decir, con esta teoría, que se podrán abrir escuelas, que se podrá predicar en ellas la violencia, preparando los espíritus de la juventud y de la niñez con la familiarización de ideas de violencia, de tal manera que exista un verdadero clima el día que se quiera llevar a la realización toda una revolución social, y esas escuelas nosotros tendremos que permitirlas en nombre de esa autonomía jurídica que el señor miembro informante ha planteado en la Cámara como solución e interpretación estricta de las disposiciones constitucionales.

No, señor Presidente. Nosotros no nos conformamos; nosotros entendemos que las libertades se asientan en la persona humana y que es infranqueable para cierta expansión del Estado; pero como la convivencia social es también natural y está bajo la tutela de la autoridad, esas libertades tienen un límite. Sabemos que el derecho moderno ha evolucionado con respecto a la extensión de ese límite sintetizando su expresión en varios términos que han ido sucesivamente interesando a las cátedras y expresándose en el derecho positivo: concepto de orden público, concepto de seguridad pública, y, ahora, concepto de servicio público, para utilizar el lenguaje de Jéze. Para nosotros concepto de bien común, protegido y organizado por el Estado mismo. Pero, de todas maneras, entendemos que el orden público es algo más de lo que ha sostenido desde su criterio ilustrado de individualismo liberal el señor miembro informante, y que estos medios de extrema derecha o de extrema izquierda por los cuales se está creando lentamente un corrosivo en el alma de la juventud, constituyen medios que atentan contra el orden y la solidaridad pública y obligan a la acción positiva y activa del Parlamento Nacional.

Pero, señor Presidente, para nosotros toda esta discusión de cátedra y de examen positivo de disposiciones que le han dado jerarquía al problema y hasta donde ha levantado el tema tanto el señor Diputado socialista como el señor miembro informante, no constituye, en realidad, el centro real del problema, porque para nosotros esta moción no compromete la libertad de enseñanza. Para nosotros el problema es otro, que no ha tratado de explicar la Comisión y que, sin embargo, constituye, a nuestro juicio, el eje real de nuestro análisis.

El Parlamento tiene la facultad de crear Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativas. Pero el problema que nos propone esta investigación, es cuáles son las facultades de esas Comisiones cuando tienen que enfrentarse con la actividad privada, mientras no haya una ley reglamentaria que defina las facultades y procedimientos de las Comisiones de investigación. Nosotros creemos que, aunque no haya facultades determinadas por una ley reglamentaria, la investigación tiene que decretarse. Pero entendemos perfectamente bien que está aquí el eje del problema.

Las Comisiones parlamentarias son de dos clases: de investigación y con el propósito de obtener datos con fines legislativos. Las Comisiones de investigación tienen un radio de acción muy diversamente entendido. Había una interpretación restringida dada por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga desde su puesto en el Senado, cuando sostenía que las Comisiones de investigación no podían alcanzar sino a aquellos funcionarios hasta los cuales alcanzara también la potestad parlamentaria de responsabilidad.

Entendemos —y el Parlamento lo ha entendido siempre —que este sentido restrictivo de las Comisiones investigadoras no puede aceptarse porque restringe demasiado la

potestad parlamentaria. La Cámara el año pasado, en el período anterior, decretó Comisiones investigadoras en el seno de la policía, actuando sobre funcionarios que no estaban directamente bajo la potestad parlamentaria de responsabilidad. Pero, en cambio, fuera de este problema, que no es el que toca esta investigación, cuando esa investigación se dirija a las actividades privadas, ¿con qué potestad va a poder a compelerlas para que revelen enteros sus secretos, sus datos, sus libros, sus antecedentes? La Comisión no tiene potestad realmente, porque no hay una ley reglamentaria que fije esta potestad. La Comisión, cuando cita a un testigo, el testigo puede no venir, y no tiene medios coercitivos para traer el testigo a la Comisión. Cuando esta Comisión vaya a la puerta del Colegio Alemán o a la del Colegio Italiano, los Directores podrán cerrarle las puertas y no dejarla entrar.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando yo formulé este pedido de interpelación, había advertido la dificultad que señala ahora el señor Diputado Regules, y dije en el seno de la Comisión preinvestigadora, cuando alguno de sus miembros formulaba esa objeción, que la negativa de estos centros educacionales a permitir la entrada en ellos de la Comisión investigadora, constituiría un dato más, porque yo entiendo que sería entonces un elemento formidable de juicio contra esos establecimientos.

SEÑOR REGULES. — Efectivamente, el señor Diputado plantea las cosas en sus exactos términos; pero, además, esta es la situación que ya ha tenido el Parlamento frente a sí en otras investigaciones anteriores.

Cuando la investigación se hizo en la Aduana, la comprobación de los hechos delictuosos que habían afectado el orden administrativo de la Aduana exigía el examen de los libros de los comerciantes, el Senado se encontró con las limitaciones que el Código de Comercio impone en la exhibición de libros. El libro del comerciante sólo se puede investigar por orden judicial en determinado rubro, y la investigación total de él sólo en caso de quiebra.

Una vez que la Comisión tropezó con esa dificultad en la actividad privada, el Parlamento no quedó inerte diciendo: "no podemos hacer nada y desguarnecemos a la sociedad", aunque ese momento no había más que intereses puramente económicos, sino que el Parlamento dictó una ley por la cual, para ese caso, se derogaron los principios del derecho común, y todos los comerciantes tuvieron que exhibir ante la Comisión investigadora los libros para poder hacer el contralor debido.

Nuestra Comisión actuaría. Cuando encontrase dificultades, analizaría esas dificultades por una parte, como indica el señor Diputado socialista; pero también puede pedir a la Cámara que se dicte la ley complementaria indispensable para que habilite a esa Comisión a que trabaje debidamente. Este es el punto.

El punto concreto para mí, es que la Comisión se hace con fines legislativos; y hay un mandato constitucional que nos obliga a saber de una vez por todas qué es lo que significa orden público, seguridad pública, moralidad e higiene, como limitaciones de la libertad de enseñanza y, por lo tanto, para hacer esa ley, ninguna situación de más entidad y acaso ninguna oportunidad como el aporte legislativo hecho sobre la base de estas escuelas, que ya sabemos de antemano que están constituyendo, según lo reconoce la propia Comisión y lo han reconocido los señores Diputados en Cámara, una amenaza para la soberanía por la invasión de ministerios extranjeros y una realidad viviente en todos esos alumnos que están cruzando por esas escuelas sin recibir un verdadero y auténtico fermento republicano en armonía con las instituciones que nos cuesta tanto defender y mantener para la organización de la defensa social.

Ahora, se me dirá —y quiero hablar de esto, porque este es un poco el tema que siempre nos asalta a los Diputados de la Unión Cívica, cuando en aplicación rigurosa de nuestro criterio sobre el derecho y sobre la libertad nosotros tememos pedir estas medidas o aceptarlas o apoyarlas. "Y ustedes, ¿dejan libres a las escuelas comunistas? De manera que entrarían a investigar a las escuelas derechistas y dejan libres a las escuelas comunistas".

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—Yo voy a hablar de esto rápidamente y voy a decir entero mi pensamiento y para siempre.

Con respecto a este problema yo separo siempre en mi espíritu y en mi convicción una confusión contra la cual me he sublevado siempre. Hay dos cosas completamente distintas: el odio capitalista al comunismo —que no lo siento, que no lo quiero, que lo rechazo de todas maneras y con el cual no tengo ninguna solidaridad— y la resistencia al proceso de desevangelización de la sociedad que el comunismo trae con su filosofía y prácticas, donde está realmente y auténticamente el campo de nuestra batalla y hasta de nuestro apostolado.

En este segundo terreno el comunismo representa —y eso es lo particular— una filosofía con la cual nuestra situación es intransable, porque representa la divergencia ideológica de puntos fundamentales en forma tal que estamos nosotros con respecto al comunismo en este terreno mucho más distantes que ctsi todos los señores Diputados que están con el comunismo en la filosofía esencial, en el punto de partida ideológico de la concepción de la vida y que sólo se distancian con él recién en el último tramo, cuando empiezan los repartos económicos. Pero, esta filosofía y esta doctrina cuando se expresa concretamente al través de una política como la rusa, que trae como fundamento de la lucha de clases, la violencia como medio de apoderarse de los poderes públicos y la dictadura provisoria, al menos bajo el nombre de dictadura del proletariado con derecho a gobernar, esta filosofía nosotros la resistimos.

Y si en nuestro país hay escuelas donde esto se difunde, donde la violencia y el odio se estimulan y donde, si la violencia y el odio no se estimulan, se desea crear como ambiente lícito para revoluciones sociales, estamos dispuestos a votar la ampliación de la investigación para que llegue a su término.

Necesito también decir, para completar mi pensamiento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado la hora de reunirse la Asamblea General.

Se pasa a intermedio con ese objeto.

(Así se efectúa a las 18 horas y 30 minutos. Se reanuda la sesión a las 19 horas y 7 minutos.)

—No es posible continuar la sesión, por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 8 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1928 AL 1937

AÑO 1928

Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786 (*)	"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	"	6923	"	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1930

Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

AÑO 1931

Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8213

AÑO 1934

Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381
Agosto	"	8382	"	8407
Setiembre	"	8408	"	8432
Octubre	"	8433	"	8459
Noviembre	"	8460	"	8485
Diciembre	"	8486	"	8510

AÑO 1935

Enero	Del	8511	al	8536
Febrero	"	8537	"	8560
Marzo	"	8561	"	8584
Abril	"	8585	"	8604
Mayo	"	8605	"	8629
Junio	"	8630	"	8653
Julio	"	8654	"	8679
Agosto	"	8680	"	8706
Setiembre	"	8707	"	8731
Octubre	"	8732	"	8758
Noviembre	"	8759	"	8784
Diciembre	"	8785	"	8809

AÑO 1936

Enero	Del	8810	al	8834
Febrero	"	8835	"	8857
Marzo	"	8858	"	8883
Abril	"	8884	"	8903
Mayo	"	8904	"	8928
Junio	"	8929	"	8954
Julio	"	8955	"	8980
Agosto	"	8981	"	9005
Setiembre	"	9006	"	9031
Octubre	"	9032	"	9058
Noviembre	"	9059	"	9083
Diciembre	"	9084	"	9107

AÑO 1937

Enero	Del	9108	al	9131
Febrero	"	9132	"	9153
Marzo	"	9154	"	9174
Abril	"	9175	"	9200
Mayo	"	9201	"	9224
Junio	"	9225	"	9250
Julio	"	9251	"	9277
Agosto	"	9278	"	9302
Setiembre	"	9303	"	9328
Octubre	"	9329	"	9353
Noviembre	"	9354	"	9379
Diciembre	"	9380	"	9404

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos" y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0 2.

Por los días que excedan de 20 .... " 0.1

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.2

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir aceitunas, avena, arroz, atún, bombones, tarros calamares, canela, cigarros tipo toscano, ciruelas, conserva de tomates, extracto pomidoro, escarbadientes, fideos, galletitas María, garbanzos, harina de trigo y de garbanzos, lentejones, maizola, legumbres, mermeladas, orejones, papel de fumar, pasas de uva, pimentón, pimientos petit pois, pickles, queso duro y fresco, sal fina, sardinas, latas de tuco, tapioca, vainilla y vinagre con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.29-6727-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir 34.500 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.29-6728-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir brin yerba mate doble ancho, para camisas, según muestra, broches blancos para cuellos, broches negros para cuellos, hebillas dobles bronceadas, bicromato, tachuelas de hierro, y cemento, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los dís hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6611-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio en curso y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.27-6643-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 47.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6613-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.27-6642-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir vino tinto o clarete, vermouth tipo italiano, vino oporto, vino moscatel, vino champagne, vino jerez, vino espumante y jugo de uva, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6612-v.jl.4

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de una escuela rural en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias, etc., a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), del Ministerio de Defensa Nacional.

El costo de dichos recaudos es de $ 3.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en esta oficina, el día 11 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 19 de 1938. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.23-6482-v.jl.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 10 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Julio de 1938 a las 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Junio 24 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.29-6712-vjl.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 44
Veredas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las veredas en granito gris sin manchas en las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, del edificio en construcción destinado a la sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 4 de Julio de 1938 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.00. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-6483-v.jl.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas para el día 14 de Julio próximo venidero

A la hora 15 y 45, licitación número 2369 (tercero y último llamado), para la provisión de 315.000 recibos impresos y bobinados.

A la hora 16, licitación número 2446 (primer llamado), para la provisión de 22 máquinas para escribir y 7 mesitas para las mismas.

Estos artículos serán destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las horas 14 y 30 a las 17 y sábados de las horas 9 a las 11.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6812-v.jl.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2434

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos, ficheros y muebles metálicos y cajas de hierro, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Julio próximo venidero a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.25-6610-v.jl.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 4 de Julio a la hora 14 y 30, paaramino - fenilsulfamida; 14 y 45, cueros; 15, ceniza soda Solway (segundo llamado). — Montevideo, Junio 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.30-6777-v.jl.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase por última vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Dentista Escolar de Artigas, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el sábado 23 de Julio a las 12 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6609-v.jl.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mil tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 12 de Julio del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-6756-v.jl.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE CAPOTES DE ABRIGO

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y un capotes de abrigo (sobretodos), destinados al personal de choferes del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría General en días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.29-6748-v.jl.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 47
Compra de tubos de acero y casquillos de cobre para calderas de locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de mil cien tubos de acero y cuatro mil casquillos de cobre para calderas de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Agosto de 1938 a las quince horas. — Montevideo, Junio de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-6581-v.jl.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Ayudante Técnico del Seminario de Economía Rural, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a aspiraciones a los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad de 8 a las 11 horas, hasta el día 22 del mes de Julio próximo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6644-v.jl.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 891
Máquina de calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Julio a las 16 horas, para proveerse de una máquina de calcular para las cuatro operaciones aritméticas, accionada a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-6774-v.jl.11.

U. T. E.
SECCION ASUNTOS LEGALES
Expropiación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de la fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Las Minas" margen izquierda del río Negro.

Dicha fracción de campo está señalada en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal (quince días), a partir de la fecha de esta publicación, en la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, de Montevideo, y en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número mil cuatrocientos cincuenta y siete.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados el propietario, señor Siul Cabezudo, y los poseedores comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida — Montevideo, Junio 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.23-6099-v.jl.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 871
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.900 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5846-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 877
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 27.500 metros de cables de alta tensión con 20 cajas terminales, 23.500 metros de cables para 220 V. y 7.000 metros de cable piloto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-6146-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 882
Reflectores y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos de 500, 1000 y 1500 W. y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-6404-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 875
Seis chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Agosto a las 16 horas para porveerse de seis chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para una carga útil de 1.500 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-6097-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 873
Aspirador de polvo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una instalación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5880-v.jl.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 866
Interruptores de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 11.700 interruptores para instalaciones de luz embutidas en la pared, de diversas características, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5747-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 864
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de aceites para turbinas, 170.000 kilogramos para motores Diesel y 18.000 kilogramos para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-5620-v.jl.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 554

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche sobre chassis automóvil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Julio de 1938 a las 10 horas.

— Montevideo, Junio 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.22-6446-v.jl.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CADENAS GOMEZ por el término de noventa días para que comparezca ante esta oficina, sita en la calle Plata esquina Constituyente, a estar a derecho en el expediente número 21|1938, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — F. Iribarren, Receptor de Aduanas.
(Costas) Jn.8-5853-v.jl.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

CAPURRO y COMPAÑIA, con domicilio en la calle Rincón número 599, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras tituladas "Almanaque de El Siglo" y "Guía Nacional" (anuario que aparece desde 1913) y "Guía Uruguay" (guía manuable de publicación bianual), de las cuales declaran ser editores - propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, de la última edición (1938), a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$5.30 Jl.1.o-6830-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO MORILLO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Colonia número 2277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, del "Sistema de juegos de carreras con rescate de boletos perdedores", del cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas conteniendo la explicación del sistema y su mecanismo. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.05 Jl.1.o-6791-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

ISAAC KOGUT, polaco, industrial, domiciliado en la calle Coquimbo 2286, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del diseño de un modelo de sillón - cama, del cual declara ser autor, habiendo depositado dos reproducciones en cliché en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.28-6689-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

WILLIAM J. SHORTER, norteamericano, Gerente Interino de la Compañía Swift de Montevideo, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de recetas culinarias titulado "Swift. — La Primera. — Recetas", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.25-6619-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

GILBERTO GATTO SOBRAL, uruguayo, estudiante de arquitectura, domiciliado en la calle Buenos Aires 529, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del anteproyecto de reforma del Club Cosmopolita de Rosario (Colonia), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias heliográficas de fachada, plantas y perspectiva, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.28-6688-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31708

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6236-v.jl.2.

ACTA N.o 31779

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

LEMCO

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-6616-v.jl.12.

ACTA N.o 31774

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"WEKARAGIS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6687-v.jl.14.

ACTA N.o 31799

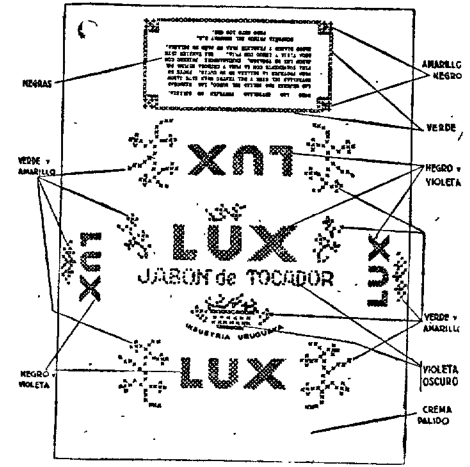
Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONICO BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-6702-v.jl.15.

ACTA N.o 31749

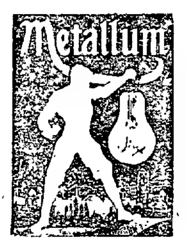
Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.24-6576-v.jl.11.

ACTA N.o 31781

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Incandescent Lamp and Electrical Company Limited", de Ujpest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-6615-v.jl.12.

ACTA N.o 31768

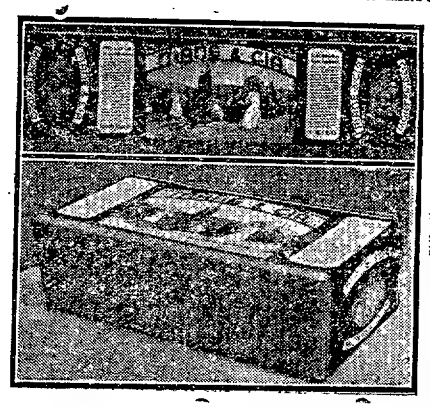
Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERITAS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-6618-v.jl.12.

ACTA N.o 31753

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.30-6744-v.jl.16.

ACTA N.o 31772

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Despagne y Pique, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6746-v.jl.16.

ACTA N.o 31763

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6747-v.jl.16.

ACTA N.o 31793

Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fritz Leschinski, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6732-v.jl.16.

ACTA N.o 31795

Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino Villanueva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLCHONERIA CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6733-v.jl.16.

ACTA N.o 31741
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Direcor.
$7.00 Jn.18-6353-v.jl.5.

ACTA N.o 31721
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6297-v.jl.5.

ACTA N.o 31738
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6354-v.jl.5.

ACTA N.o 31722
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6298-v.jl.5.

ACTA N.o 31791
Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6681-v.jl.14.

ACTA N.o 31780
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KLONDYKE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6683-v.jl.14.

ACTA N.o 31792
Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"BILISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6684-v.jl.14.

ACTA N.o 31776
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6685-v.jl.14.

ACTA N.o 31782
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jn.28-6682-v.jl.14.

ACTA N.o 31778
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

OXO

para distinguir artículos de la clase 1.a (ingredientes en alimentos, menos dulces y similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6670-v.jl.14.

ACTA N.o 31775
Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ROTWEISSRAGIS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6686-v.jl.14.

ACTA N.o 31724
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklin, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GEM

para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6300-v.jl.5.

ACTA N.o 31723
Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarouguian y Kouyoumdjian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



RACIMO DE UVAS

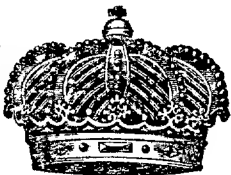
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6299-v.jl.5.

ACTA N.o 31718
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

ARTIGAS

"ARTIGAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-6358-v.jl.5.

ACTA N.o 31745
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor", de Hemmoor alOeste y Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6283-v.jl.4.

ACTA N.o 31746
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd." de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

STABILIA

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cámaras y cubiertas para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6282-v.jl.4.

ACTA N.o 31812

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

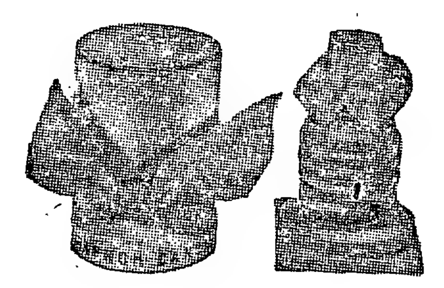


para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6783-v.jl.16.

ACTA N.o 31804

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

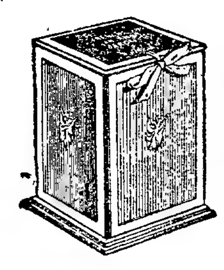


para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6786-v.jl.16.

ACTA N.o 31805

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6787-v.jl.16.

ACTA N.o 31794

Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos dulce de leche, alfajores de la clase 1.a y leche y sus derivados, quesos, mantecas, cremas, sueros, leche en polvo y condensada y demás derivados de la leche, de la clase 3.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6745-v.jl.16.

ACTA N.o 31645

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6511-v.jl.9.

ACTA N.o 31767

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Oneida, condado de Madison, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COMMUNITY

para distinguir artículos de la clase 18.a (vajilla para la mesa, artículos planos, artículos hondos y cuchillería plateada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6518-v.jl.9.

ACTA N.o 31704

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Caimi Garmendia, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6409 v.jl.9.

ACTA N.o 31754

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CESADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6500-v.jl.9.

ACTA N.o 31742

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cora Products Refining Co.", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



MAIZENA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6501-v.jl.9.

ACTA N.o 31757

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Mazal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA MEDIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6519-v.jl.9.

ACTA N.o 31328

Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVI SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6472-v.jl.9.

ACTA N.o 31770

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LICTORIO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6512-v.jl.9.

ACTA N.o 31771

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RALEIGH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6513-v.jl.9.

ACTA N.o 31764

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INAPOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6514-v.jl.9.

ACTA N.o 31729

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SUPREME

"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6506-v.jl.9.

ACTA N.o 31765

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Lenoleum - Werke A. G.", de Bietigheim - Württemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6502-v.jl.9.

ACTA N.o 31717

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6507-v.jl.9.

ACTA N.o 31747

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6470-v.jl.9.

ACTA N.o 31707

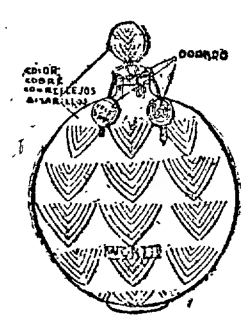
Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"VELOTYP"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6479-v.jl.9.

ACTA N.o 31811
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Worth, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6782-v.jl.16.

ACTA N.o 31766
Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"FLUXINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jn.30-6558-v.jl.16.

ACTA N.o 31808
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"NEUROSINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6784-v.jl.16.

ACTA N.o 31796
Montevideo, Junio 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CORDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6785-v.jl.16.

ACTA N.o 31806
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"FRENCH CANCAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6788-v.jl.16.

ACTA N.o 31761
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaf, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Bromosa

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6763-v.jl.16.

ACTA N.o 31783
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grove Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LAXATIVO
BROMO QUININA
LBQ
E.W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para toses, resfríos y cefalalgias). — Alberto V. Canessa, Director.
$ 7.00 Jn.25-6617-v.jl.12.

ACTA N.o 31762
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, de Harburger Gummigaren - Fabrik "Phoenix" Aktiengesellschaft, de Hamburgo - Harburger (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRIX"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6476-v.jl.9.

ACTA N.o 31760
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ORTHOTYP"
para distinguir artículos de la clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6477-v.jl.9.

ACTA N.o 31327
Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AVEC MOI"
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma e higiene en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6471-v.jl.9.

ACTA N.o 31706
Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"SUNOTYP"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6480-v.jl.9.

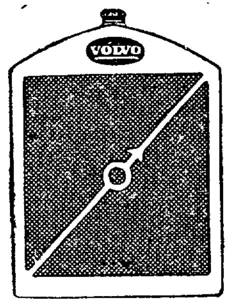
ACTA N.o 31705
Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann La Roche y Co., S. A., de Basel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"NEO - MESARCA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6478-v.jl.9.

ACTA N.o 31748
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores González y Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cultivos búlgaros y productos de laboratorio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6407-v.jl.6.

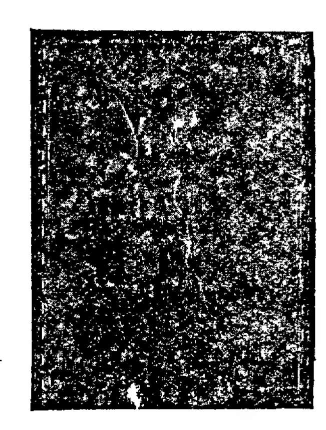
ACTA N.o 31759
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Volvo, con domicilio en la ciudad de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6460-v.jl.8.

ACTA N.o 31758
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Cafini, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA VENTILACION S. C."
para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (aparatos rotadores para ventilación movidos por el viento o a electricidad o por cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6461-v.jl.8.

ACTA N.o 31214
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.17-6269-v.jl.4.

ACTA N.o 31734
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POROSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con la excepción de una preparación de clorofila en tabletas y específicos veterinarios, tales como sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6290-v.jl.4.

ACTA N.o 31733
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIOCINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6291-v.jl.4.

ACTA N.o 31215
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.17-6268-v.jl.4.

ACTA N.o 31727
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SIMPLEX"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

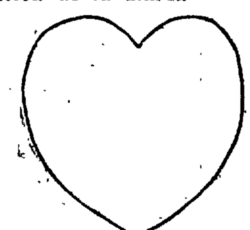
ACTA N.o 31732
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UROLITOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6292-v.jl.4.

ACTA N.o 31744
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Hoover Company", de North Canton, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

HOOVER

para distinguir artículos de la clase 12.a (barredoras aspiradoras eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6284-v.jl.4.

ACTA N.o 31743
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hart Battery Company Limited", de St. Johns P. Q. (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6285-v.jl.4.

ACTA N.o 31731
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6286-v.jl.4.

ACTA N.o 31736
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"CHOLEVAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 31730
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6293-v.jl.4.

ACTA N.o 31735
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"CITOBARYUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 31219
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"KOUMYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no; objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6252-v.jl.2.

ACTA N.o 31213
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la "Parfumerie Caron", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SENSUALITE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6254-v.jl.2.

ACTA N.o 31216
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Societé Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie", de Leully Sur Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"RHUM SAINT-JAMES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6249-v.jl.2.

ACTA N.o 31716
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6239-v.jl.2.

ACTA N.o 31564
Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha, los señores Prato y Gómez, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (Productos de perfumería y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6248-v.jl.2.

ACTA N.o 31673
Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL VIEJO PANCHO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6238-v.jl.2.

ACTA N.o 31217
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils et Cartier Bresson", de Lille (Francia) ha solicitado el registro de la marca
"TUBINO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6250-v.jl.2.

ACTA N.o 31714
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jn.16-6240-v.jl.2.

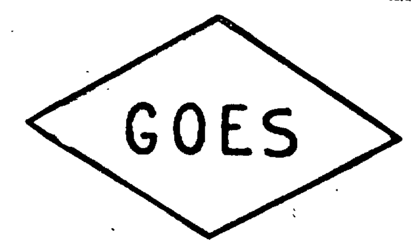
ACTA N.o 31715
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SARA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 17.a, 21.a, 22.a y 23. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6241-v.jl.2.

ACTA N.o 31726
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOVAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6408-v.jl.6.

ACTA N.o 31739
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hortik y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIL-MIST"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6393-v.jl.6.

ACTA N.o 31750
Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PEHA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6406-v.jl.6.

ACTA N.o 31752
Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6394-v.jl.6.

ACTA N.o 31751
Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a (excepto fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.20-6395-v.jl.6.

ACTA N.o 31672
Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6396-v.jl.6.

ACTA N.o 31710

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

MAGNET

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Artículos eléctricos de metal común, excepto los que consisten o contienen un imán, pero no incluyendo conmutadores y fusibles eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6237-v.jl.2.

ACTA N.o 31218

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

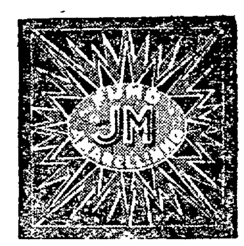
"CEREOSSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 16-6251-v.jl.2.

ACTA N.o 31709

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6235-v.jl.2.

ACTA N.o 31737

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jn.18-6357-v.jl.7.

ACTA N.o 31797

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha la Química 'Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

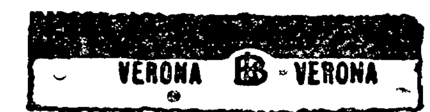
"ORTIZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-6704-v.jl.15.

ACTA N.o 31800

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos en general, cigarros y cigarrillos, también en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6792-v.jl.19.

ACTA N.o 31220

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BIOCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6255-v.jl.2.

ACTA N.o 31221

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ENTEROBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6253-v.jl.2.

ACTA N.o 31740

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no y alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6459-v.jl.8.

ACTA N.o 31798

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha la Química 'Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (menos específicos para curar la peste de las aves y una preparación para la higiene, terapéutica y limpieza de los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-6703-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4769

Montevideo, Junio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de accionador de|y aplicable en combinación con válvulas sanitarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6793-v.jl.25.

ACTA N.o 4765

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Banchero, Arciello y Galain, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 3134, para "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulables", por el término complementario a aequélla, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-6720-v.jl.22.

ACTA N.o 4763

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Enrique Günther, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de teja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.23-6515-v.jl.15.

ACTA N.o 4759

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Cabeza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para realizar cálculos aritméticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6405-v.jl.12.

ACTA N.o 4761

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henri, Marie, Joséph, Tyrel de Poix, con domicilio en Rueil, Seine - et - Oise (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y medios para conservar alimentos perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presetne publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6392-v.jl.12.

ACTA N.o 4760

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley do 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6391-v.jl.12.

ACTA N.o 4758

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.17-6296-v.jl.9.

ACTA N.o 4762

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina alimentadora y dosificadora", y de acuérdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6397-v.jl.12.

ACTA N.o 4757

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Juan Olmos Magallanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tablero para avisos comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.16-6243-v.jl.8.

ACTA N.o 4754

Montevideo, Junio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Héctor M. Moratorio y Julio Barloco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en porrones eléctricos, generadores de calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-6258-v.jl.8.

ACTA N.o 4753

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Gottfried Roeske, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de trigo, cebada, maíz, cacao y azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre d 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.10-5972-v.jl.2.

ACTA N.o 4755

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. A. Ferst, Ltd., con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a venas de grafito para lápices y procedimiento para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-6194-v.jl.8.

ACTA N.o 4756

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José García de la Rosa, de Buenos Aires (Repca. Argentina), ha soliitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un paralelogramo articulado o sea un pantógrafo" y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-6196-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios para las Escuelas Industriales de Belvedere y de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6758-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas en la comisaría 11.a rural de "Zapicán" (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Julio a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6757-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo plano de ubicación, para las obras de reparación de la Escuela Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Julio a las 16 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-6692-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 142, de Montevideo, con el nuevo plano de ubicación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones partculares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-6563-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Treinta y Tres - Melo - Aceguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Abril 30 de 1938, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades destinadas a la apertura del trazado del camino Treinta y Tres - Melo - Aceguá, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641, de 31 de Diciembre de 1936 y decreto de Enero 7 de 1937:

Ubicadas en **la** 4.a sección de Treinta y Tres

Número 1. — Propiedad de Juana Ferreira Araújo de Becerra. Superficie: 10 H. 3630 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más terreno de Juana Ferreira A. de Becerra; Este, sucesión Agustín Araújo; Oeste, camino de la cuchilla de Dionisio.

Número 2. — Propiedad sucesión Agustín Araújo. Superficie: 15 H. 1754 m.2 00, linda: por Noroeste y Oeste y por el Este y Sureste, con más campo de la sucesión Agustín Araújo; por el Noroeste, linda con Juana Ferreira A. de Becerra, y por el Este, con el arroyo Otazo.

Número 3. — Propiedad Antonio F. Araújo. Superficie: 33 H. 2214 m.2 00 linda: por Suroeste, Oeste y Noroeste, con más campo de don Antonio F. Araújo; por el Norte, con la sucesión Florencio Ortiz; por el Este y Sureste, con Antonio F. Araújo.

Número 4 — Propiedad de la sucesión Florencio Ortiz. Superficie: 3 H. 9072 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de la sucesión Florencio Ortiz y Ramona C. de Muiño; por el Este y Sureste, linda con la sucesión Florencio Ortiz, y por el Sur, con Antonio F. Araújo.

Número 5. — Propiedad de Ramona Carvalho de Muiño. Superficie: 7 H. 7400 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo de Ramona C. de Muiño; por el Este y Sureste, con el arroyo del Parao y campos de doña Ramona C. de Muiño y sucesión Florencio Ortiz.

Ubicadas en la 11.a sección de Cerro Largo

Número 6. — Propiedad de Damiana F. Araújo. Superficie: 19 H. 7845 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con el arroyo del Parao y más campo de doña Damiana F. Araújo; por el Norte, con Antonio S. Puciareli; por el Este y Sureste, linda con más campo de Damiana F. Araújo.

Número 7. — Propiedad de Antonio S. Puciareli. Superficie: 4330 m.2 00, linda: por el Norte, con Aldo Ubilla; Este y Oeste, más campo de Antonio S. Puciareli; Suréste, Damiana F. Araújo.

Número 8. — Propiedad de Aldo Ubilla. Superficie: 3 H. 4000 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste y Este, con el camino a Melo y más campo de Aldo Ubilla; por el Sur, con Antonio S. Puciareli, y por el Oeste y Suroeste, con más campo de Aldo Ubilla.

Los que se consideren con derechos a los bienes erpropiados podrán examinar los antecedentes en esta Dirección y presentar las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Jn.30-6759-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrado de ley en el camino que parte del kilómetro 83 - 614 de la carretera a Florida y va a Isla Mala pasando por paso de Severino del río Santa Lucía Chico, en el trozo comprendido entre el kilómetro 87 - 850 y el kilómetro 90 - 300.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6813-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino Libertad - Buschental, desde el kilómetro 0 - 5 al kilómetro 8 - 800.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6814-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de madera dura (curupay), para la reparación del puente sobre el arroyo Tomás Cuadro, en el paso de "Las Tunas" (Departamento de Durazno).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6815-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de gravilla destinada al tercer tratamiento bituminoso del trozo kilómetro 80 al kilómetro 98 de la carretera Montevideo - San José.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6816-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO GRIEGO o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9820 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a obras en el camino de Dolores a Nueva Palmira. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Cahrlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6817-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la señora CAMILA LARRIERA DE WILLIAMS o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 6250 m.2 75 de terreno que se destina para obras de construcción del puente Ceibal, en el Departamento de Salto. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6818-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN ERRAMUSPE CATALINA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 2650 m.2 57 de terreno que se destina a la construcción de obras en el puente sobre el río Tacuarembó Chico, en el paso del Bote. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6819-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor AQUILES BRIGNOLE o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3420 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los terraplenes de acceso al puente Ceibal, en el Departamento de Salto. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6820-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora SERVANDA C. LOPEZ DE LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay núme-

ro 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 4291 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del tramo de carretera Dolores - La Concordia. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6825-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor CARLOS SIEMENS o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a las expropiaciones de 0 H. 2.500 m.2, 0 H. 1.500 m.2 y de 1 H. 9.600 m.2, que se destinan a la construcción del camino Artigas - Gomensoro. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.25-6607-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores JOSE M. y CLAUDIO DAMBORIARENA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8388 m.2 72 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el paso Toco, en el arroyo Mangueras. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.25-6608-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GAUDENCIO ACOSTA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3168 m. 77 de terreno que se destina a construcción de los accesos al puente en el paso del Toco del arroyo Mangueras. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6491-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE DOMENECH o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0349 m.2 15 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6492-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha a Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6691-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a la laguna Castillos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.27-6640-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora JUSTINA TIMOTEA SOLARI o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2238 m.2 78 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6493-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EUGENIO RUPERTO y señora MARIA AMONDARAIN o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8129 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6494-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO BARTABURU o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 9476 m.2 93 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6495-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor MARTIN PIZURNIA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3169 m.2 84 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6496-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor SANTIAGO BERNOTTI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 0363 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del camino de Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6497-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE CIMA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 457 m.2 36 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6498-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ISAAC SANTIAGO ESCANDELL o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 364 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6499-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JULIO E. RUIZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9134 m.2 60 de terreno que se destina para la construcción de las obras del camino de Dolores a Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6447-v.Jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores JULIO E. y DIEGO RUIZ o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 5437,77 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6448-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO F. LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho déas comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8392 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6449-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor JOSE IRAOLA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7485 m.2 47 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6450-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor DELFINO RIET o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 H. 3360 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6455-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FREGORI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3637 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6451-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor MANUEL BASTRERI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3404 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Do-

lores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6452-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN FORTEZA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H. 9644 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6454-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY o apoderado para que detnro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3875 m.2 71 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6456-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora PETRONA FERREIRA DE LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2604 m.2 04 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6453-v.jl.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$18.90 My.20-4961-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillio, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.
$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.
$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.
$13.50 My.5-4169-v.ag.13

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora MARGOT BASCANS DE PINO se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que en campos de la compareciente y en los de la sucesión de Miguel Young y señor Francisco Urteaga, en la 4.a sección judicial de este Departamento cruza desde el camino departamental Menafra - Young por campo de la sucesión Miguel Young, pasando por campo de la compareciente, señor Urteaga y el ocupado por don Miguel Reinoso va a salir al camino vecinal al paso de Leopoldo - Young.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.
$16.56 Jn.13-6107-v.jl.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reparaciones en la calle 1825 (ex Cuaró)

Llámase a licitación para las obras de reparación de la calle 1825 (ex Cuaró), de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, presupuestos y demás requisitos que obran en el expediente respectivo (número 19349), teniendo en cuenta el decreto número 3468, de fojas 8 de los mismos autos.

Los interesados deberán exhibir, al presentar sus propuestas, que serán en sobres cerrados y lacrados, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y demás requisitos que se deben exigir en cumplimiento de disposiciones legales establecidas para el caso.

Las propuestas presentadas, siempre que su número llegue al de tres o más, se abrirán en el despacho de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día quince de Julio próximo a las quince horas (15 de Julio a las 15 horas).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Junio 22 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-6713-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de Salvador Saucedo, Bartolomé Velázquez, José María Velázquez, Antonio Martínez, Casilda O. de Martínez, Casilda y Manuel Martínez, Vicente Oliva, Eduviges P. de Arrúa, Juan Mijalosfki, Pedro Marchessi, Rosa Marchessi, Francisco Lechini, Francisca Pereira, Pedro Pertussatti, Teresa G. de Marchessi, Dominga P. de Martínez, dos urnas sin nombres ni chapas y cinco cuerpos sin nombres que se hallan depositados en el panteón número 407, de propiedad de doña MARIA L. DE LEON, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total; en caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado su propietaria a esta Intendencia. — Salto, Junio 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.
$12 00 Jn.22-6443-v.jl.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO ALVAREZ de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 908, y doña VICENTA HERMINIA SORRENTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2341-v.jl.6

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BUSTILLO RUIZ, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 834, y doña MANUELA N. ECHENIQUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2342-v.Jl.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PINTO, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1555, y doña ROSARIO CRISTINA IANNANTUONO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2356-v.jl.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STEINBERG, de 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Reconquista 584, y doña ELISA FLEISSIG, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Reconquista 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2343-v.Jl.6

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PEREZ, de 38 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado en Rincón 430, y doña ALEGRE HAZOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2315-v.jl.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME IGORRA (hijo), de 24 años, soltero, Alférez, oriental, domiciliado en Maldonado 1031, y doña AMANDA ROSARIO CAIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2316-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARRONE, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San José 825, y doña TERESA MORENO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2540 (sección 23.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2317-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIPE GERSZUNY, de 34 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado en Canelones 757, y doña GOLA LEW, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2299-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KAMENZ, de 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA EMILIA CANEDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2290-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1227, y doña FRANCISCA AIDA SALAS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2284-v.jl.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTIN BRUQUETAS, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colonia 1961, y doña EMILIA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2352-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DANILO MONTEVERDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Plá 3833, y doña MARIA DORA GENONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2307-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO COLINSKY, de 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Soriano 1138, y doña NORMA LEWI, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2308-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARQUEZ VAEZA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2943, y doña DELIA ESCALADA LAMOLLE, de 21 años, soltera, oriental, domicilaida en San José 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2309-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GRIECO, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2057, y doña ESTEFANIA BAGLI, de 17 años soltera, italiana, domiciliada en San José 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2310-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR G. FONSECA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1039, y doña ALBA R. RICCI, de 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibicuy 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2291-v.jl.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN ALDAMA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1462, y doña ANGELICA FRANCA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2295-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO GUIMONT de 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Paysandú 1336, y doña CLOTILDE ACEVEDO, de 49 años, soltera, argentina, domiciliada en Paysandú 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2294-v.jl.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO DARAY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2798, y doña MARIA JULIA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2344-v.Jl.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO WEGNER, de 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en César Díaz 1278, y doña EMILIA HOCK, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en César Díaz 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2351-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEDRO BRUZZONE de 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1635, y doña TERESA MARCELINA JORGE, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nueva York 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2288-v.jl.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colombia 1371, y doña FLOR DEL ALBA MOREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2289-v.jl.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA ROBAINA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4286, y doña AMELIA BUGALLO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en C. Coé 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2353-v.jl.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERERA DEBELLIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 1963, y doña TURQUESA ILDA BAEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2304-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO GONZALEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3826, y doña CARMEN CADENASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2305-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BAURDIEU, de 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2337 (bis), y doña MARIA BEDA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2337 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2306-v.jl.4.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO AGRIEL, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nápoles 3452, y doña CIRILA ALVEZ, de 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2347-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE POSE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doctor Capdehourat 20, y doña INES ADELA WIMKS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Capdehourat 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2319-v.Jl.6.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ORTIZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garibaldi 2308, y doña MARIA BLANCA FEIJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2348-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GABRIEL SIENRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2504, y doña ELOISA TERESA BIAGGIO, de 25 años, soltera, partera, oriental, domiciliada en Cufré 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2323-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3281, y doña EDELMA PIRIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2324-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SCHETTINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1736, y doña MARIA OLGA SERVIOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2325-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO REYES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2670, y doña IRMA INES CALVIÑO, de 22 años, soltera, domiciliada en General Flores 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2326-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CURI, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3071, y doña MARIA OFELIA RIVEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2327-v.Jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MACHADO, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3232, y doña ETELVINA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2294-v.Jl.3.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTRATIOS PROTULIS, de 36 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado en Vizcaya 3295, y doña VICTORIA DRAFTA, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2332-v.Jl.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MANUEL ORDOÑEZ, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Grecia 2637, y doña LEOCADIA GENOVEVA CALO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2333-v.Jl.6.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GHIDONE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ISABEL DIOTTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2312-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña CARMEN DE LAZOTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca esquina Rusia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2313-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ESPALA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos sin número, y doña NILDA ELSA BARRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2314-v.jl.5.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PULLOL, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3635, y doña ELSA EDDA QUIJANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2349-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO AMILCAR GÜELLA, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Dufort y Alvarez 3210, y doña AMANDA CELINA RIZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2350-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGO CABRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1394, y doña AMANDA ROSA PIERROTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2322-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PONCE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1323 (apartamento 2), y doña ALBA ROSA RISSOTTO Salgado, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1323 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2321-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DE LA IGLESIA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1281, y doña IRMA INES CUPARO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Guadalupe 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2320-v.Jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORNU, de 53 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1262, y doña DOLORES INES SAN ROMAN, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.jl.3.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR PUIG, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 1086, y doña NILDA IDIARTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.jl.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCETKOVSKY, de 35 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Rivera 2074, y doña REBECA SULBERG, de 39 años, divorciada, rusa, domiciliada en Rivera 2074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.jl.7.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LEMOS, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Charrúa 1962, y doña DOMINGA D'AGOSTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2354-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO GUGGENHEIM, de 28 años, soltero, comercio, alemán, Eduardo Acevedo 1371, y doña ANA MAY STRAUSS, de 24 años, soltera, alemana domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2328-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS LANDONI, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ADELA MARIA VALLE, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.Jl.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIRADO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 7501, y doña MARIA ROSA CANAPARRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Trabal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2311-v.jl.15.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ARTURO ABENTE SAGUIER, de 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado en Libertad 2840, y doña CLEMENCIA MARIANA SARALEGUI NOBOA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.jl.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARMANDO DICONCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2785, y doña MARGARITA LUISA GARACHANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.jl.3.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BADANO REPETTO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 1880, y doña MARIA INES CARBAJAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2359-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON BER CURTELSON, de 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Porongos 2482, y doña ITA DYKSZTEIN, de 41 años, soltera, polaca, domiciliada en José L. Terra 2329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 11 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERROU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cangallo 1864, y doña ELSA EMILIANA GRENES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cangallo 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2334-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAPICO, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2002, y doña ELISA SANDALIA CHABAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2335-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO DIONISIO DOMINGUEZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1759, y doña MARIA DEL CARMEN SARLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI PIERRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1775, y doña ARAZELI AIDA IRIS ALONSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2337-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO PEREZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Monte Caseros 2665, y doña MERCEDES DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2338-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREIRA, de 30 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2140, y doña DOLORES ROMAY, de 23 años, soltera, española, domiciliada en José E. Culta 2063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2339-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEÑA MARTIN, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Inca 2025, y doña MARIA DOLORES TOME, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.Jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMCHA JOSE LADOWSKI, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1843, y doña PERLA YUNGER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en D. Aramburú 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN PITTAMEGLIO, de 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Arsenal Grande 2028, y doña ANGELA CUOMO,

de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS QUINTIN SILVERA, de 66 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Cagancha 2337, y doña ZENONA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.jl.2.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BELLO, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en India Muerta 4046, y doña CARMEN RAICES, de 28 años, soltera, española, domiciliada en India Muerta 4046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2329-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO GIRIBONE (hijo), de 24 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado en San Fuente s|n., y doña MARIA ANGELICA PATRIELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2330-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO PEON DARIAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayra 123, y doña MARIA ELIDA VILLAMIL LLUCH, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayra 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2331-v.Jl.6.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO CORREA, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cádiz 3903, y doña OFELIA CLAUDIA LANZANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2282-v.jl.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ONETO, de 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña CONCEPCION GUERRA, de 45 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2345-v.Jl.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALEJANDRO OGAN RIVADAVIA, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Ramón Gómez, 2594, y doña DELIA ELENA RISSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gomez 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2346-v.Jl.6.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DENEVI, de 26 años, soltero, corredor oriental, domiciliado en Martín García 1273, y doña IRMA GRIERA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva Palmira 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2318-v.jl.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente mes, se autorizó a don FRANCISCO JOSE RIBERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jn.30-6755-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN JOSE o MARTIN URDANIZ, de doña MICAELA IRISARRI DE URDANIZ, de don MANUEL o MANUEL GREGORIO URDANIZ, de doña NICOLASA o NICOLASA PATRICIA URDANIZ DE BUSQUET y de don LUIS URDANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzfado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jn.29-6694-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA TERESA CICCONARDI DE SIMEONE o CHICCONARDI DE SIMEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.18-6364-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MARIA BERGAMINO, por sus hijos menores, con los sucesores de Antonio Tejerina. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Antonio Tejerina y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 My.30-5454-v.jl.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ARISMENDI DE ROLDAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.23-6474-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.30-5457-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEREGRINO MANETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 My.30-5455-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o DAVID COVACCIOLI o CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita el feriado al solo efecto de este Emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario. $9.00 Jn.25-6620-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ASCENSION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Prado de Gadea, Fermín Gadea, Ascensión Gadea de Soto, Elvira Gadea, Elvira Gadea de Soto y Elvira Gadea de Cabris o a los herederos o causahabientes directos o indirectos de los nombrados, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935 que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio de 1936, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindada así: 10 metros 94 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; una línea quebrada en tres tramos: el primero de 36 metros 10 centímetros y el segundo de 7 metros 76 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo, al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero de 12 metros 56 centímetros y el segundo de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736 propiedad de José Sindín. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta pu-

blicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$28.80 Jn.17-6266-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don JUAN ROCHETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.29-6701-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA OZORES DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — G. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.30-6637-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ANASTASIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.30-6749-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA URIBARRI DE MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.29-6708-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.28-6669-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6636-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ HAEDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6798-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROVETA DE PARODI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6799-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de l asucesión de don MANUEL RAMA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6800-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SARRASIN DE MAIMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6801-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña RAMONA PAZOS DE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6802-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMPOS DE BASALO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6803-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUCIA DEL CARMEN PINO o CARMEN PINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6804-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MAIURI DE CAVALIERE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6805-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RABELA DE CEPPI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.30-6778-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FANDIÑO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6807-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISAAC DE LA SOTA o ISAC DE LA SOTA o VALENTIN DE LA SOTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6806-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARMELO BOVINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6808-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BERVEJILLO FALCON o ESTEBAN EUFRONIO BERVEJILLO FALCON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-1809-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA ZANONE DE BO o LUISA SANONE DE BO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6810-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GUANI DE PAREJA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6796-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAFAEL FONSECA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.1.o-6831-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SERAPIA CLORINDA RISSO o SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE y de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Jn.29-6730-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DAVID SANCHEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.29-6705-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO ADOLFO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.28-6671-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la

sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILÁ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado menor a 1solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Jn.15-6187-v.jn.25. Jl.16-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación y especialmente a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: don Luis Seregni, don Juan Efferano, a los señores Ricardo. Tomás, Rómulo Mario, César E., Estela, Dante, Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella y Gerardo, María, Carlos. Antonia y Angela Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T. Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan Achucarro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 723, 6.o piso, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Los terrenos son los que integran la manzana número 27 del Cerrito de la Victoria compuesta según plano de los agrimensores señores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de 1916, por un área de cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de 1924, de cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los Agrimensores Chiappara y Nin, área 5780 mts. 86 dcms 85 cmts.2, lindando por el Sur, al camino Propios con noventa y cinco metros, ochenta centímetros: por el Norte, ochenta y cinco metros, treinta y cinco centímetros sobre la calle número 25, hoy Juan Méndez, por medio con la manzana número 28; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga; y por el Este, ochenta y cinco metros, dieciséis centímetros frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz, por medio con la manzana número 43. En el plano del Agrimensor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino de Propios, noventa y cinco metros, cuarenta y seis centímetros; al Norte, frente a la calle número 25, hoy Juan Méndez; ochenta y cinco metros, noventa centímetros: al Este, frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz; ochenta y cinco metros noventa centímetros, y al Oeste, frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga, cuarenta y tres metros ochenta centímetros. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Jn.13-6085-v Jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Souto Manuel con MARIA CONTE. Divorcio. Incidente: doña María Conte de Souto solicita el concurso necesario de su esposo", se cita a nueva junta de acreedores de don Manuel Souto, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día cinco de Agosto próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace presente que se ha habilitado la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.70 Jn.29-6709-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, dictada en autos "Teófilo M. Osorio, por Héctor Suppici, con DOMINGO LA PORTA. Por rescisión de contrato", se hace saber a Domingo La Porta o a quienes sus derechos representen, que el promitente vendedor de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 25, con frente a la calle Santiago de Anca, y 108, con frente a la calle oficial (Malvín), da por rescindida y anulada dichas promesas de compraventa en virtud de encontrarse en mora en el pago de más de cuarenta y ocho cuotas mensuales, y que si en el término de quince días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro de Contratos de Compraventa de Terrenos a Plazos, para que haga la cancelación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$10.00 Jl.1.o-6821-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de al 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, en los autos caratulados "Coralio Menéndez contra doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Isabel Diamantina Menéndez, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de la causante y especialmente al inmueble constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte de los solares números 1 y 3 de la manzana número 5 del tercer cuartel de la ciudad de San José (Departamento del mismo nombre), con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más los sobrantes que hubieren, dando al Sur, con frente a la calle San José (hoy ciudad de Astorga) y lindando al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado judicial menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$20.40 Jn.27-6633-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA QUIHILLABORDA DE DIEPPA o ELENA Q. DE DIEPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Canelones, Junio 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6775-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CODA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Canelones, Junio 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6764-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA BENTANCOR BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 24 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.29-6717-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.22-6439-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN GREGORIO RODRIGUEZ y JUSTINA RODRIGUEZ MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Canelones, Junio 24 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6765-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de SATURNINA SERIS DE ENCISO y de EUGENIO ENCISO, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Jn.30-6779-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la sucesión de don PEDRO CORBELLINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.29-6715-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RUPERTO PERERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.29-6716-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGARITA LUISA BERTERRECHE DE GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Florencio Sánchez, Junio 23 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-6722-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUSTO ZABALA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece con los nombres de Redacindo Aristegui en vez de aquél, que es el verdadero y siempre ha llevado. — Florida, Junio 20 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.30-6789-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ARNOLDO ALOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.30-6790-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Año 1937. — Fermín Cedrés, autos "Sucesión Ramona Píriz de Gómez. Incidente por costas", $ 1.80. — Antonio Stagnaro, autos "Sucesión Jacinto Batista y María E. Migues de Corales. Sucesión", $ 5.50. — Francisco X. Rodríguez, autos "Sucesión Jacinto Batista" $ 3.50. — Juan Cendán, autos "Ma-

ría E. Migues de Corales. Sucesión", $ 0.30. — Angel González, autos "María E. Migues de Corrales. Sucesión", $ 1.70. — Ceferino P. Correa, autos "Sucesión María E. Migues de Corales y Sucesión José Ma. García" (prorrateo), $ 4.63. — Eduardo L. Moratorio, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra", "Alfredo Rey con Delissis Fernández Viera de Rey" y "Ramón Díaz con Alfredo Rey. Desalojo y cobro de hospedaje" (planillas prorrateadas), $ 4.75. — J. B. Barelli, autos "Testamentaría de Grisildes Martínez de García. Incidente por costas", $ 4.60. — F. R. Buzo, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra" (planilla prorrateada), $ 1.01. — Antonio Antúnez, autos "Sucesión José María García", $ 11.26. — Federico L. Debenedetti, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Paulo Y. Trías, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Claudio M. Guerra, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.26. — Doctor Manuel Cañizas, autos "Barquet Basil con Antonio J. Razeck Hnos." y "Bervillos Hèlo contra Antonio J. Rezck y Hermanos. Cobro de pesos" (planilla prorrateada), $ 70.30. — José Raúl Brescia, autos "Alfredo Rey con Deliasis Fernández Viera de Rey. Divorcio", $ 0.80. — Ubaldo Arce, autos "Segundo Simones. Incapaz. Nombramiento de nuevo curador", $ 4.20. — Méndez (Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja), autos "Leocadio Garín (depositario judicial en el proceso "Juan Irene Urquiza (a) Niau. Abigeato. Rendición de cuentas", $ 1.60. — Minas, Febrero 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Jn.30-6780-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de TELMO SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6554-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA BRAÑAS DE SPONTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma lgal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.27-6663-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES JOSEFA GONZALEZ DE MOREIRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.30-6750-v.Jl.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN MONTELONGO o AGUSTIN MONTELONGO TORIBIO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$ 5.50 Jn.30-6751-v.jl.11.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN SERVETTO solicitando segundas copias del título correspondiente a la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número 4 y pierna de llave del número 6 de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho: al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, y que adquirió Juan Choperena por compra hecha a Manuel Espina en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Galindo el 24 de Mayo de 1899. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho al bien historiado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sebastián Servetto Segunda copia", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación). — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$18.90 Jn.28-6678-v.ag.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA QUINTANA DE SCAVINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.27-6665-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE HOPPER y doña JUANA BENTANCUR DE HOPPER, y se cita a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del t.rmino de treinta días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — San José, Junio 22 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Jn.27-6664-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO ELIAS NASTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.24-6553-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos "JUANA IRENA PAULET DE CORREA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se han solicitado las suguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de la causante aparece como Juana López, siendo su verdadero nombre Juana Irene Paulet y el nombre del esposo aparece Pedro Correa, debiendo sustituirse por Pedro Bruno Correa; B) En la partida de nacimiento de Teófilo Correa aparece como hijo de Pedro Correa y Juana López, siendo el verdadero nombre de sus padres el que se ha establecido en la letra anterior; y C) En la partida de nacimiento de Jacinto Correa aparece como hijo de Pedro Correa y Juana Paulet, debiendo decir Pedro Bruno Correa y Juana Irene Paulet. A los efectos de la ley del Regitsro de Estado Civil se hace esta publicación. Se hace presente que se habilitó la próxima feria a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.65 Jn.28-6676-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ZACARIAS T. ESCUDERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.25-6602-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE PALUMBO para que concurra a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por María Felicia Armendariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Jn.1.o-5555-v.jl.5.

Remates Judiciales

JOSE MARIA DOS SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN CRISOSTOMO OLIVERA y ARMANDO ARTIGAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo y por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a las 15 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor. del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y ocho hectáreas, trescientos un metros cincuenta y tres decímetros, situado en el paraje conocido por Cuchilla de Melo, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número dos en el plano levantado en los meses de Diciembre de mil novecientos nueve y Junio de mil novecientos diez por el agrimensor señor José Villamil y Leiras y cuyos linderos son: al Norte, campos de la señora Bernardina Silva de Almeida; al Sud, la cuchilla Grande y campos de la señora Ana G. de Oxandabotz; al Este, las fracciones números tres y cuatro, de los señores Antonio, Doroteo y Juan Jacinto Olivera, y al Oeste, la fracción número uno, del señor Pedro Soto Goró. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien subastado por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose qué si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Se hace constar que se habilitó la próxima feria para la publicación del presente edicto. — Melo, Junio 17 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.960.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.29-6723-v.jl.16.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en los autos "GASPAR BERTACHI Quiebra", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año a las 14 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Agosto 327, el martillero don Julio César Trobo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las existencias del comercio que en el ramo de zapatería era propiedad del fallido.

Nota. — El mejor postor oblará el 30 ojo en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 521 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.00 Jn.25-6595-v.jl.6

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Campito en Treinta y Tres. 3.a sección. 73 hectáreas 7881 metros, con la bajísima base de $ 13.33 la hectárea. El remate se efectuará en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, el jueves 21 de Julio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de DEOLINDO ROLDAN", se hace saber al público que el 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 20.00 la hectárea, de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Augusto Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con Juan Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.20 Jn.25-6624-v.jl.21.

LUIS EDUARDO SÁGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (subrogante) de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A) y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de descientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan: al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá, y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, e igualmente la escritura de cancelación de la hipoteca; 4.o Que la fracción de campo ejecutada está dada en arrendamiento para ganadería y agricultura, a los señores Vázquez y Ruiz. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al efecto de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.45 Jn.16-6256-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ANTONIA DENIS", se hace saber al público que el 15 de Julio próximo, alas 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos en autos, el cual es de $ 529.43, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 7.719, ubicada en Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con el número 6 en el plano de división, del agrimensor Jaime J. Juanicó, de 17 de Agosto de 1912, con una superficie de once hectáreas 7676 metros, lindando: al Norte, fracción 7, de Juan Pedro A. Denis; al Sud, fracción 5, de Marcelina D. Denis; al Este, Pedro Núñez, y al Oeste, Juana Sinforosa Tajes de Denis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta y de las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Jn.24-6527-v.jl.15.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUXILIOS MUTUOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sociedad demandada: El terreno y edificio que ocupa el Teatro Español, de esta ciudad, ubicado en la manzana doce, compuesto el terreno de setecientos diez metros dos mil ciento ochenta y dos centímetros y lindero: por el Norte, finca de Clementina Rosano de San Román: al Este, sucesión de Serafín Almada y Pilar Méndez de Simpson; al Sur, frente a la calle 18 de Julio y, en parte, con sucesión de Raymundo González Montes, y por el Oeste, con esta misma sucesión y en parte frente a la calle Maciel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes permanecerá en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Jl.1.o-6823-v.jl.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta y encargado del despacho del Juzgado de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera y en los autos caratulados "Miguel Steiner contra GREGORIO HABERKORN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por así haberlo dispuesto este Juzgado se procederá al remate público en las puertas de este juzgado el día ocho de Julio próximo a las nueve horas de las mercaderías embargadas en estos autos y que se detallan: 3 piezas gabardina con metros 52.90 3 piezas sarga de lana con metros 32.00. 3 piezas gabardina de lana con metros 45.00. 1 pieza casineta con metros 4.80. 22 bombachas gabardina de hilo. 23 bombachas gabardina de lana. 7 mamelucos azul. 7 pantalones para jovencitos. 3 trajes y 2 baules. Que de acuerdo con el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil, no serán aceptadas las ofertas que no pasen de las dos terceras partes de la tasación. Que al ser aceptada la oferta el interesado deberá abonar en el acto el importe de su compra, haciéndose cargo de la misma. Que las mercaderías, así como la tasación de las mismas se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y para constancia y para ser publicado por diez días como manda la ley, expido el presente. — Minas de Corrales, Junio 21 de 1938. — E. Palomeque, Juez de Paz.

$17.00 Jn.27-6680-v.jl.7.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "VICENTE GANDOGLIA. Curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar" se hace saber que el día 28 de Julio entrante, de las 14 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Sr. José Carlos Riera, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de campo sita en Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de diez hectáreas nueve mil doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros, comprendida dentro de mayor área y con los siguientes límites: al Norte Vicenta F. de Almeida; al Este, sucesores de Ana O. de Pintos: al Sur, Umbelina Gómez, y al Oeste, Leoncio Alvaro Cortinas. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de treinta pesos por cada hectárea, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima.— Rocha, Junio 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.23-6464-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "Leonardo Ubillos contra NICOLAS PEREZ y JUANA MARIA RUSSO DE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Julio entrante, a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio E. Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2457, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Mercedes Coria; al Sur, con Mateo Algarracín; al Este, calle Manuel Herrero y Espinosa, y al Oeste, con Feliciano Tomera. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 16 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Jn.22-6442-v.jl.8.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano y encargado del despacho del Juzgado de la cuarta sección, dictada en los autos caratulados "Roque Rogelio Lomez contra JOSE N. ROVETTA. Cobro de arrendamientos", se hace público que el día nueve de Julio próximo, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Ireneo Alberto Brito, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Dos bueyes tasados en la suma de cincuenta pesos cada uno, una vaca lechera con cría tasada en cuarenta pesos, una carreta tasada en cincuenta pesos, un galpón de hojalata con techo de zinc existente en el predio que ocupaba el ejecutado, tasado en cuarenta pesos, y un lote de zinc muy deteriorado tasado en cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que a los efectos pertinentes ha sido habilitado el próximo feriado menor; y D) Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 17 de 1938. — Eduardo Julién Cardozo, Juez de Paz.

$16.00 Jn.27-6651-v.jl.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 369 serie "25", a cargo de MANUELA CARBALLO, el próximo 21 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cuarenta y ocho pesos ($ 11.948.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete, con una superficie de trescientos veintiún metros sesenta decímetros, señalado con el número 10 en plano de Marzo de 1885, del agrimensor Joaquín E. Rodríguez, deslindado: 10 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio números 2333|35, entre las de Blandengues y Cuñapirú, por 32 metros 16 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Inocencia Menéndez de Rojido; al Norte, con el solar 11, y al Sur, con el 9. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.727.33, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Constitución número 2333 está arrendada en $ 50.00 mensuales y la número 2335 en $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el compra-

dor podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 8.747.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.747.40 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6811-v.jl.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "25", a cargo de EUGENIO F. HERITIER, el próximo 19 de Julio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento veintisiete pesos ($ 5.127.00), un campo y sus mejoras sito en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número tres mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie, según plano de Octubre de 1873, del agrimensor Pedro O Machado, de doscientas dos hectáreas nueve mil ciento setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, Mateo Iguini, y por el Oeste, Gregorio Brun. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.126.45, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 130.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil cincuenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.054.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.054.49 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.29-6724-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 897 Serie "25" a cargo de CARLOTA NUÑEZ DE SANDES, el próximo 13 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 2.748.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, deslindado según mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Dr. Morquio (antes Montevideo); al Oeste, veintitrés metros treinta centímetros de frente a la calle Bolívar (antes Cañas), por formar esquina; cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con Manuel Silva, y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros con Pedro Saffora. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.747.18 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, conexión de agua corriente, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos tres pesos treinta y dos centésimos ($ 1.203.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.203.32 al día del remate; G) Que el inmueble deslindado está afectado con segunda hipoteca a favor del doctor Diego Capella y Pons; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1938.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.23.6517-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 623 serie "28", a cargo de ARTURO FERREIRA, el próximo 20 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 6.268.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y nueve mil trescientos uno (parte), manzana número mil ciento veintisiete, con una superficie de ochenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros, según plano de 8 de Enero de 1930, del agrimensor Roberto Urueña Corbo, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Isla de Gorriti, edificio números 2189|91, entre las de Juan Paullier y Cufré, distando el punto medio 15 metros 45 centímetros de la esquina con la última calle; 8 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 59.300; 9 metros 99 centímetros al Oeste, con la de Nicasio Cavallero, y 10 metros 50 centímetros al Este, con más terreno del deudor. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.068.08, más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Isla de Gorriti número 2189 está arrendada en $ 22.00 mensuales y la número 2191 en $ 22.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 4.388.46 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.29-6725-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 176 serie "28", a cargo de JOSE MORQUIO, el próximo 15 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Antonio Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 21.555.00), un terreno y mejoras en décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta, con una superficie de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros, señalado con el número seis en plano de subdivisión de 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A. Linaro, lindando: 15 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cerro Largo, edificio número 1833 - 37, entre las de Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina con la última; 7 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 7; 15 metros 5 centímetros al Nordoeste, con terrenos de Heiguera y Noveri, y 8 metros 10 centímetros al Sudoeste, con el solar número 5. Se previene: A) Que la presente ejecución fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.554.13, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, vereda, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.227.00 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, resultando de los mismos que los actuales propietarios son los herederos del deudor José Morquio: Paula Franco de Morquio, José Alberto, Mario Roberto José, Sara M., Ana María, María Celia, María Amalia, María Julia, María Elena y María Elisa Morquio; I) Que podrá recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) del Banco acreedor, Plaza de la Constitución. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-6621-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 47 serie "U", a cargo de PAULINO VARES, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Rivera, calle José Enrique Rodó número 1126, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($ 3.483.00), un campo y sus mejoras en la novena sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número dos mil seis, con una superficie de treinta y nueve hectáreas setecientos cincuenta y siete metros, según plano de Setiembre de 1916, del agrimensor Carlos Welker, y, según títulos, de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, deslindados: al Norte, el arroyo Cuñapirú por medio, con Benito Bissio y Máximo A. Ugón; al Nordeste, arroyo Cuñapirú por medio, con José Asenari y Evaristo Brito; al Este, arroyo de La Pedrera, divisorio con sucesión Adrián Anaya y Ramón Vega; al Oeste, un gajo del arroyo Cuñapirú, por medio con Eloy Bottino y línea quebrada lindando con Darío Vivanco y Justo Piris; al Sur, Justo Piris. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.106.85 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 74.24 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.492.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.926.25 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.22-6458-v.jl.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 de Mayo del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo de Pita, se modificó la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Magalhaes Hnos., en el ramo de carpintería de obra blanca y mecánica, sita en el boulevard Artigas número 2939, respecto al socio JOSE ANTONIO DE MAGALHAES, el cual se retiró de la sociedad en su calidad de socio colectivo, sin perjuicio de seguir formando parte de la misma en carácter de socio industrial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Emilio Bento de Magalhaes. — José Antonio Magalhaes. — Fernando Juan de Magalhaes. — Alexandrino Perera.

$5 00 Jn.13-6082-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el ocho de Junio del corriente año he prometido vender a los señores DARDO CAMACHO y ALCALA BUENO el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales gira en el pueblo Mariscala (Departamento de Lavalleja), bajo la denominación "Victoriano R. Aparicio. — Almacén y Ramos Generales". Los acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días, a contar del primero de publicación, con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Indalecio Perdomo, en el indicado pueblo. — Mariscala, Junio 8 de 1938. — Victoriano R. Aparicio.

$5.00 Jn.16-6231-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA FRANCA mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Cufré número 2132. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — José Baum. — María Franca.

$5.00 Jn.17-6306-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al señor ALBERTO MACHIN, establecida en la calle Francisco Gómez número 884, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, 14 de Junio de 1938. — Alberto Salamón Sarut. — Alberto Machín.

$5.00 Jn.16-6247-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor JOSE YUDICA, mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecido en esta ciudad, bulevar General Artigas 1875, comunicando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938 — Gino Moreni — José Yudica.

$5.00 Jn.16-6262-v.jl.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

CLEMENTE FIERRO y ALFONSO M. BURONE hacemos público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en la denominación "Clemente Fierro y Compañía", domiciliada en Sierra número 1846, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfonso M. Burone. — Montevideo, Junio 20 de 1938.

$5.00 Jn.29-6697-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Enrique Kleiman ha prometido vender a los señores LEONARDO y ANTONIO SCALONE la parte que le corresponde en el establecimiento industrial denominado "Industria Fosforera Oriental", que gira bajo la razón social de 'Scalone y Kleiman", con sede en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1086/88, donde concurrirán los acreedores a los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Scalone y Kleiman.

$5.00 Jn.22-6441-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JUAN C. MAGNONE y JUAN C. MONTEMURRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larravide número 2509, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Luis Bermúdez. — Juan Carlos Magnone. — Juan C. Montemurro.

$5.00 Jn.16-6220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos prometido vender a los señores OSCAR y RAUL PARDO, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad, calle Maipú 2052. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana (Rincón 430) — José M. Carbone. — María A. Carbone.

$5.00 Jn.16-6242-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ramos generales giraba en Raigón, segunda sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón social de "JAMBRU y NEGRO", habiéndose separado de la sociedad el socio señor Rafael N. Jambrú, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martín V. Negro, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad se presentarán a hacer efectivo el importe de sus créditos en el mismo comercio, en Raigón, dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 20 de 1938. — R. F. Jambrú. — Martín Negro.

$6.00 Jn.30-6752-v.jl.19.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor JAIME BRYSK el negocio de almacén y tienda de mi propiedad que gira en esta plaza, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deben presentarse en mi domicilio, calle Pedro Tourn esquina Enrique Weil. — Tomás Gomensoro, Junio 14 de 1938. — Abraham Rubinstein.

$5.00 Jn.22-6444-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con la antigüedad del doce de Abril del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que tenían constituída TIMOTEO URIETA y MAXIMO UNGO, y que giraba en San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, bajo la firma "T. Urieta y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Timoteo Urieta. A la vez, desde la misma fecha, dicho comercio gira con la misma firma, en sociedad entre Urieta y Anselmo Exequiel Odizzio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — T. Urieta. — A. E. Odizzio. — T. Urieta y Compañía.

$5.00 Jn.29-6719-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "IDIARTE HERMANOS", con almacén en esta plaza, en Carlos María Ramírez 502, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Idiarte, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos al local social. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Antonio Idiarte.

$5.00 Jn.29-6706-v.jl.19.

CESION DE CUOTA PARTE SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general: 1.o Que la química farmacéutica María A. Peláez de Cortinas, integrante de la firma "Peláez y Compañía", compuesta por la nombrada profesional y la "Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social" de su cuota parte y cualquier otro derecho emergente de la Sociedad, a favor de la química farmacéutica Elida Moyano de Marta; 2.o Que la nueva firma que sigue explotando el negocio, constituída por la cesionaria y la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social" se hace cargo del activo y pasivo social; y 3.o Que esta publicación se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 27 de 1938. — María A. Peláez de Cortinas. — Elida Moyano de Marta. — Atilio Rodríguez, Presidente. — G. Aguirre, Secretario General.

$6.00 Jn.29-6734-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Pablo Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número mil cuatrocientos treinta y nueve, esquina Veinticinco de Mayo número quinientos cuarenta y cuatro, don Francisco Pérez venderá a don MANUEL LOSADA el establecimiento comercial en el ramo de tambo, denominado "Cerro Largo", sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número novecientos sesenta y ocho, y se cita por el tiempo legal a los que se consideren acreedores para hacer efectivos sus respectivos créditos en el preindicado domicilio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Francisco Pérez. — Manuel Losada.

$5.00 Jn.30-6762-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La sociedad comercial establecida en La Cadena, segunda sección judicial de Canelones, firmada por los hermanos Luis, Raúl y Rómulo Meirana, deja expresa constancia: 1.o Que el socio ROMULO MEIRANA ha dejado de pertenecer a la dicha sociedad, habiendo enajenado su parte a los coasociados señores Luis y Raúl Meirana, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo social; 2.o Que la sociedad queda constituída por los dos adquirentes, señores Luis y Raúl Meirana, girando en adelante la razón social bajo la denominación de "Meirana Hermanos"; 3.o Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 e hacen estas publicacions. — La Cadena (2.a sección judicial de Canelones), a 25 de Junio de 1938. — Luis Meirana. — Raúl Meirana. — Rómulo Meirana.

$6.00 Jn.29-6711-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha vendo al señor JACOBO KRA mi negocio que en el ramo de tienda, mercería y sus anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Galicia número 1449, y que gira bajo la razón "Ghersh Rabinovitch", emplazando a todos los que tengan créditos contra el mismo para que comparezcan dentro del plazo legal en el local del comercio indicado para serles satisfechos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Ghersh Rabinovich. — Jacobo Kra.

$5.00 Jl.1.o-6795-v.jl.20.

SOCIEDAD ISRAELITA POLACA DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle San José 842, el día 10 de Agosto del año 1938, a las 15 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Acta; 3.o Informe y balance; 4.o Elección de Comisión Directiva; 5.o Asuntos varios.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la fijada se sesionará con cualquier número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas. — La Comisión Directiva.

$1.60 Jl.1.o-6797-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa efectuado entre los señores EMILIO BOLLA y RODOLFO NABAZAS, referente al comercio que en el ramo de carnicería tiene instalado el último en la calle Coronel Francisco Tajes 1191. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Emilio Bolla. — Rodolfo Nabazas.

$0.80 Jl.1.o-6826-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, comunico a todos mis acreedores que por documento privado he prometido vender a don MIGUEL ALVAREZ todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de hotel poseo en esta Capital, en la calle Gabriel A. Pereira número 3312, denominado "El Plata", debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Fernando Fernández.

$5.00 Jl.1.o-6822-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don JOSE CALIXTO BARREYRO mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Iglesias número 4101. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934. — José Soldo. — José Calisto Barreyro.

$5.00 Jl.1.o-6794-v.jn.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí N.o 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Herman Glunder. Coronel Regules 3627. Padrón 71477. Solar 2. Manzana A, ubicado con frente al camino Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Ciriaco Múñoz. Caraguatay 2139. Padrón 71478. Solar 3. Manzana A, situado en la calle Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Juan Martino y A. Grecco. Barrio Doctor Bosch. Padrón 71500. Solar 8. Manzana B, ubicado con frente a la calle Arrieta entre Trento y Pesaro.

Juan C. Laborde. Miguel Barreiro 3109. Padrón 71527. Solar 1. Manzana D, situado en calle Arezzo entre Francisco Rodrigo y Arrieta.

Antonio Ramírez. Ofical sin número y Arrieta. Padrón 71543. Solar 11. Manzana D, ubicado en calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Domingo Giacovini. Larrañaga 21. Padrón 71542. Solar 12. Manzana D, situado con frente a la calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Tea Kummel. Juncal 1282. Padrón 71548. Solar 5. Manzana E, ubicado con frente a la calle Arrieta entre las de Siena y Parma.

Alfredo Castro. Marne número 11. Padrón 71576. Solar 1. Manzana L, ubicado en camino Propios entre Arrieta y Canstatt.

Francisco Risso. Cerro Largo 1574. Padrón 68735. Solar 5. situado con frente a la calle Plutarco.

Irma Aranda. Criollos número 64. Padrón 144603. Solar 20, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Públicas.

José Méndez y Gumersindo Zabala. Cubo del Norte número 22. Padrón 144605. Solar 22, situado con frente a calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Pablo Sabot. Cubo del Norte 25. Padrón 144609. Solar 26, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Andrés Mastromatteo. Cubo del Norte 3944. Padrón 144613. Solar 30. situado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Luis Caminetti. Pampas 1917. Padrón 144619. Solar 36, ubicado en calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Alfredo B. Pomes y Alfredo B. Colman. Cubo del Norte 3794. Padrón 144629. Solar 46, situado con frente a la calle Caiguá entre Patriotas y Pública.

José Pazos. Ganaderos 363. Padrón 144636. Solar 53 A (parte del 53), situado con frente a la calle Caiguá esquina Patriotas.

Dionisia Piñeyro. Piedad 1624. Padrón 144637. Solar 54, ubicado en la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Elisa Sena. Yí 1592. Padrón 144639. Solar 56 situado con frente a la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Carlos Zanelatto y Miguel Ichart. Patria 1978. Padrón 151507. Solar 10. situado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y Román García.

Pedro A. Sansone. Gil 1118. Padrón 151511. Solar 14, ubicado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y avenida de 50 metros.

Modesto J. Ipar. Ganaderos 4331. Padrón 151495. Solar 19, situado con frente a la calle Buricayupí esquina Octavio Lapido.

Victorio Vila. Uruguay 1847. Padrón 146244. Solar 1, situado con frente al camino al Paso Casavalle esquina Pedro Bazán.

Ana Lidia Dos Santos. Carve 31 entre del Arbol y Calderón de la Barca. Padrón número 147708. Solar 131. de la manzana D, ubicado con frente a la calle Doctor Teófilo Díaz entre avenida a Peñarol y Checoeslovaquia.

Alcides Santana Castillo. Minas 1295. Padrón 140814. Solar 6 situado con frente a la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Andrés Castillo. Mercado Central 137. Padrón 140770. Solar 8, ubicado con frente a la calle Santo Tomé entre E. Vidal y Oyarbide.

Juan Rafael Surraco. Camino al Sauce, kilómetro 19. Padrón 140793. Solar 12 situado en la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Juana K. Schapira. Agraciada 4159. Padrones 138087 y 138088. Solares 6 y 7, situados respectivamente con frente a las calles José Llupes próximo a Carlos M. Ramírez y Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Ceferino Silveira. Simón Martínez y Campichuelo. Padrón 138089. Solar, ubicado con frente a la calle Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Elbia Vera Valiente. Brito del Pino 893. Padrón 128432. Solar 9, situado con frente a la calle Gloria próximo a General Urquiza.

Emilia Rollan. Democracia 2234. Padrón 142062. Solar 7, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alicia E. Reilly. Carretera a Colonia, kilómetro 31. Padrón 142078. Solar 23, situado con frente a la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alfredo Da Silva. Durazno 1779, departamento 1. Padrón 142079. Solar 24, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Anuncia Rosa Arcieri de Tato. Nueva Palmira 2028. Padrón 142086. Solar 31, situado con frente a la calle Combate próximo a Roma.

José M. Anchustegui. Miguelete 1538. Padrón 145242. Solar sin número, parte del 14, ubicado con frente a la calle Luca entre Doctor Pena y General Hornos.

Salvador Marsiglia. Mauá 4168. Padrón 145249. Solar 7, situado con frente a la calle Luca entre General Hornos y Carlos M. de Pena.

Paulino E. Pérez Ortiz. Hervidero 3028. Padrón 145269. Solar 21 situado con frente a la calle General Hornos próximo a Luca.

José Firpo. Simón Martínez 4396. Padrón 145268. Solar 22, ubicado con frente a la calle General Hornos esquina Luca.

José M. Herrera. Domingo Torres 175. Padrón 145256. Solar 34, situado en la calle Doctor Pena próximo a Luca.

Juan R. Borges y Beatriz Lagomarsino. Guillermo Tell 4059. Padrón 87427. Solar 1, ubicado con frente a la calle Monte Caseros esquina Ramón y Cajal.

Simón y Arturo Manociari. Monte Caseros 46. Padrón 143970. Solar 6, situado en la calle Ramón y Cajal entre Monte Caseros y Carlos Anaya.

Raúl Casal. Hocquart 1927. Padrón 143973. Solar 9, ubicado con frente a la calle Carlos Anaya próximo a Ramón y Cajal.

Abelardo D. González. Ruperto Pérez Martínez 259. Padrón 93909. Solar 14, situado con frente a la calle Humbolt entre Mármol y Laureles.

Raúl Pérez. Puntas de Soto 1 esquina Ricardo Palma. Padrón 140763. Solar 1 (2.o plano), ubicado con frente a la calle Puntas de Soto esquina Ricardo Palma.

Agustina N. de Alvarez. Juan Francisco Santos 20. Padrón 118562. Solar 3, situado con frente a la calle Juan Victorica entre Juan Carrara y Gronardo.

Francisca López. Bulgaria 1033. Padrón 146673. Solar 5, Manzana 32 C, ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Francisco M. Cuello. Calle N.o 12 número 191 (Barrio Casabó). Padrón 146677. Solar 9. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Hermán Meyer. Suecia esquina Cuba. Padrón 146678. Solar 10. Manzana 32 C, ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Pedro Angel Castello. Burdeos entre Cibils y Bulgaria. Padrón 146680. Solar 12. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Burdeos entre Bulgaria y camino Cibils.

María T. de Velazco. Cibils entre Bulgaria y Berna. Padrón 146686. Solar 18. Manzana 32 C, ubicado en la calle Cibils entre Burdeos y Berna.

Máximo Bello. Colonia 2028. Padrón número 121826. Solar 40, de la manzana D, situado con frente a la calle 3 de Febrero entre Las Violetas y Eduardo Pondal.

Pedro Sarantes. Cochabamba sin número. Padrón 113440. Solar 20, ubicado en la calle Cochabamba entre Pintado y Marcos Salcedo.

Pulserio Cardozo. 12 de Octubre sin número. Padrón 113465. Solar 45, situado con frente a la calle 12 de Octubre entre Cochabamba y Cellar.

José Montes. 24 de Setiembre 113 A entre Plata y Porvenir. Padrón 125912. Solar 3, ubicado con frente a la calle Larravide próximo a Azara.

Eleuterio P. Esteffani. Azara 39. Padrón 125923. Solar 12, situado con frente a la calle Azara próximo a Larravide.

Rosa C. de Iglesias. Domingo Aramburú 1521. Padrón 91794. Solar 203. situado con frente a la calle Agricultura esquina Eusebio Cabral (Manga).

Atenas Calafate de Spitas. Maciel 1308 Padrón 138487. Solar 32. Manzana A. ubicado con frente a la calle número uno próximo al camino Maldonado.

Ricardo Andrade. Melo 2611. Padrón número 119078. Solar 70, situado con frente a la calle Herlich casi Ramón Márquez.

Sábado Carbone. Carabelas 3074. Padrón 142602. Solar 30. de la manzana B, ubicado con frente a la calle Coronel Pereda entre Chuy y Nelson.

Emilio Daniele. Veracierto 8. Padrón número 61851. Solar 118, situado con frente a la calle Veracierto entre Mateo Cortés y camino Maldonado.

Valerio Zuzulich Gonzalo Ramírez 1721. Padrón 1100 (Departamento de Canelones). Solar 87 de la manzana H, situado con frente al camino a Las Piedras entre Ellauri y calle número dos (Las Piedras).

Secundino Aurrecoechea. Las Violetas 809. Padrones 141252 y 141260. Solares 4 y 12, situados en Nuevo París.

José M. Aguirre. Ameghino y Yañez Pinzón. Padrón 37392. Solar 15, de la manzana 86|120, situado con frente a la calle B. Montero Vidaurreta próximo a Ameghino.

Vicente Martínez. Rondeau 1822. Padrón 114924. Solar 4, de la manzana A, ubicado con frente a la calle Larrañaga esquina Cardal.

Quintín Caja. Pedro F. Berro 691. Padrón 84802. Solar 179 de la manzana 1271, ubicado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Tomás Rodríguez. San Martín 3806. Padrón 100528. Solar 7, de la manzana E, situado con frente al camino Durán entre camino Nacional y Servidumbre número cuatro.

Juan A. Machado. Solferino 3907. Padrón 104131. Solar 4, de la manzana E, ubicado con frente a la calle Comodoro Coe entre Magariños Cervantes y T. Gómez.

José Atilio Oddera. Bernardino Duhalde 4989. Padrón 104146. Solar 14 de la manzana F., situado con frente a la calle Bustamante entre Comodoro Coe y Tomás Gómez.

Antonio Lagomarsino. Cufré 1953. Padrón (parte del 106158). Solar 3 (parte 50), plano H, ubicado en la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Plazuela.

Bernardino Gamallo. Presidente Oribe 1770. Padrón 106151. Solar 43, situado con frente a la calle Presidente Oribe entre General Thiebaud y Andrés Aguiar.

Gumersinda Delgado. Andrés Aguiar 1735. Padrón 106161. Solar número 53, ubicado con frente a la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Presidente Oribe.

Carlos Moretti. Joaquín Requena 2108. Padrón 59602. Solar 15, de la manzana 1107, ubicado con frente a la calle Joaquín Requena esquina.

Miguel Freire. 18 de Julio 1632. Padrón 142608. Solar 18 de la manzana D, situado con frente a la calle Nelson próximo a Coronel Pereda.

Serafín Bianchini. Bernes Irigoyen sin número (Peñarol). Padrón 117239. Solar 11, de la manzana A, ubicado con frente a calle pública entre camino Peñarol y camino Casavalle.

Vicente Olt. Dolores (Departamento de Soriano). Padrón 117238. Solar 12 de la manzana A, situado con frente a la calle pública entre Casavalle y camino a Peñarol.

Antonio Fraquia. María Silva 15 (Peñarol). Padrón 117283. Solar 22 de la manzana B, situado con frente al camino a Peñarol esquina Pública.

Saturnina A. de Lepes. Avellaneda 88. Padrón 117928. Solar 4, ubicado con frente a la calle Avellaneda entre Cipriano Miró y Larravide.

Jesús Balsas. Piedras 250. Padrón 126559. Solar 32, de la manzana I, situado con frente a la calle Tomás Gómez entre Thiebaud y Propios.

Francisco Sieira. Piedras 250. Padrón 95682. Solar 3, de la manzana E, ubicado con frente a la calle Propios entre Presidente Oribe y Tomás Gómez.

Simón A. López. Domingo Aramburú 1391. Padrón 138184. Solar 6 situado con frente al camino Raíz próximo a Millán.

Bernardino Gamallo. Presidente Oribe 1770. Padrón (parte del 106158). Solar 2, plano H, situado con frente a la calle Andrés Aguiar próximo a Presidente Oribe.

Pedro y Angel Bigatti. Pozos del Rey 1381. Padrón 51456. Solar 2, situado con frente a la avenida Garzón.

María B. de Barlocco. Paysandú 457. Padrón 51462. Solar 8. ubicado con frente a la calle Carapeguá.

Eustaquio Fernández. Tangarupá sin número. Padrón 51493. Solar 109, situado con frente a la calle Tangarupá.

Hilario Canzobre. Fábrica Uruguaya de Portland (Sayago). Padrón 51489. Solar 113, situado con frente a la calle Tangarupá.

$152.10 Jn.20-6370-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Garabed y Elías Maisian hacemos público a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Patria número 2124, con la firma de MAISIAN HERMANOS, en el ramo de fabricación de zapatillas y quedando el activo y pasivo al favor y cargo del socio Garabed. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Garabed Maisian — Elías Maisian. $5.00 Jn.20-6387-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ROGELIO ARANGUREN, parte de las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, de este Departamento, cuyo importe se depositará en la casa B. y N. Solari de esta ciudad, para proceder al prorrateo entre mis acreedores al terminar la liquidación. — Salto, Junio 14 de 1938. — Abdón Muñoz.

$5.00 Jn.20-6401-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ISAURO VELAZQUEZ el comercio que en el ramo de carnicería explotamos en la finca número 3319 de la calle Cellar, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Jn.17-6263-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general he prometido vender a los señores E. STAMATAKIS y HERMANO el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión viene girando en esta ciudad, avenida Centenario número 3312. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a efecto de que los acreedores, munidos de los comprobantes respectivos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Agustín Giordano.

$5.00 Jn.17-6271-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora BARBARA MOSER DE COHEN la lechería y anexos establecida en Montevideo, calle Patria 1067. Cítase a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes en el local indicado. — Montvideo, Junio 13 de 1938. — Piroschka Altmann de Vukojevatz.

$5.00 Jn.17-6264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores SIRO BASSI y JUAN GUERRERO la panadería denominada "Palermo", sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1391. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Castro.

$5.00 Jn.17-6265-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Juana Benites ha prometido vender al señor ALFREDO PINTOS VIANA (hijo) el comercio que en el ramo de garage y anexos posee en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio en venta, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juana Benites. — Alfredo Pintos Viana (hijo).

$5.00 Jn.17-6275-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL MELKI mi casa de comercio en el ramo de tintorería, sito en la calle Juan D. Jackson número 1111. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones, con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Simón Hovaguinian. — Manuel Melki.

$5.00 Jn.17-6304-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y ANGEL BADIOLA, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Manuel Costas. — Angel Badiola.

$5.00 Jn.17-6278-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Villagrán número 2749, a favor de don ARAN TASDCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Garabet Keussian. — Aran Tasdchian.

$5.00 Jn.17-6305-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a ALEJANDRO INOCENCIO y JUAN ANTONIO FERRAGUZ el comercio que en el ramo de carnicería gira bajo la firma de Florencio Ferraguz en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Junio 20 de 1938. — Florencio Ferraguz. — Alejandro Inocencio Ferraguz y Juan Antonio Ferraguz.

$5.00 Jn.28-6668-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MARCELINO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 352, esquina Alzaibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Maximino Rodríguez. — Marcelino Martínez.

$5.00 Jn.25-6603-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor MANUEL GONZALEZ RAMIREZ la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Nueva York 1706, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la dirección indicada. — Montevideo, Junio de 1938. — Benjamín González Ramírez.

$5.00 Jn.24-6530-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a favor del señor EUGENIO FERRARO mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tenemos establecida en esta ciudad, Mercado Central, puesto número 131 y 158. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teresa Lozardo de Picarelli. — Orlando Picarelli. — Enrique Picarelli. — Eugenio Ferraro.

$5.00 Jn.27-6635-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor ROGELIO GONZALEZ Y GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Chucarro número 1195. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Juan Griñó. — Rogelio González y González.

$5.00 Jn.27-6634-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general he prometido vender a los Sres. VICTORIO SCARENZIO y ERWIN WALTER SCHAFFNER mi comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que gira a mi nombre en "Costa de Cufré", 5.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Junio 20 de 1938. — Teodoro Ingold. — Victorio Scarenzio. — Erwin Walter Schaffner.

$6.00 Jn.27-6627-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, camino Cuchilla Grande número 25, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio RAMON PIÑA BABIO y quedando desligada completamente la señora Angela Zunino, viuda de R. Piña. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Ramón Piña Babío. — Angela Zunino de Piña.

$5.00 Jn.27-6625-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo, el 20 de Mayo pasado, hemos disuelto la sociedad de hecho que bajo la denominación de "JOSE M. NOGUEIRA y Cía.", giraba en esta plaza en el ramo de cambios de monedas, en la calle Marsellaise número 284, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Miguel Nogueira. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Juan Paganini. — José M. Nogueira.

$5.00 Jn.23-6475-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SYGMUNDO OPPENHEIMER mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo instalada en la calle Minas número 1056. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Pascual Bolognese.

$5.00 Jn.27-6658-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados (Cesáreo Outeiro y Santiago Cal) hemos prometido vender a don HUGO LALANNE, la tercera parte del establecimiento panadería "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones, girará bajo la firma de Outeiro y Compañía a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.18-6356-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha convenido la disolución de la sociedad comercial para la explotación de empresa de transportes que gira en esta plaza bajo la firma de "TARRAGO y GUSSONI" y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jorge Gussoni, domiciliado en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez número 838. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Junio 13 de 1938. — Jorge Gusssoni. — Roberto. Tarragó.

$5.00 Jn.27-6632-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores IZAAK WEIGBER y RUBIN PONIACZYK mi casa de comercio que en el ramo de tintorería denominada con el nombre de "Danzig" tengo instalada en la calle Sierra número 1918. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Moisés Keidanski.

$5.00 Jn.25-6590-v.jl.14.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por contrato privado celebrado el día veintitrés de Mayo último, cuyo original fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Salto, con fecha 6 de Junio de 1938 al folio veinte vuelto a veintitrés del mencionado Registro, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Compraventa de mercaderías, cereales, frutos del país y otras actividades similares. Socios: César Graco Gutiérrez, Juan Mario Gutiérrez y Domingo Devotto Gutiérrez. Razón social: "Gutiérrez, Devoto, Limitada". Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) ya aportados por partes iguales por los tres socios. Plazo: Cuatro años, a partir del 23 de Mayo de 1938, pero pasado dos años, cualquiera de los socios podrá separarse. Administración y uso de la firma: Domingo Devotto Gutiérrez. Balance: Al 30 de Diciembre de cada año. — Salto, Mayo 23 de 1938. — César G. Gutiérrez. — Juan M. Gutiérrez. — Domingo Devotto Gutiérrez.

$9.75 Jn.25-6591-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas, que giraba en esta plaza, calle Comercio número 1899, bajo la razón social de "Icardi Hnos", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SATURNINO D. ICARDI y retirándose el socio Carlos F. Icardi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Saturnino D. Icardi. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.13-6110-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad en el ramo de garage y taller mecánico, bajo la razón social de "NICASIO y RAFAEL LONGO", y que la componían dichos señores, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Nicasio Longo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presentn con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Nicasio Longo, en esta localidad. — Pueblo Olimar, Junio 13 de 1938. — Nicasio Longo. — Rafael Longo.

$5.00 Jn.24-6589-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor BENJAMIN PIÑEIRO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de ferretería, bazar y menage establecida en la avenida General Flores número 3314, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Ruben y Francisco Panzera. — Benjamín Piñeiro González.

$5.00 Jn.24-6552-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor ISAAC STEINER mi casa comercial instalada en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 963, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Eugenio Kramer, calle Cerrito número 438. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — José A. Colucci.

$7.50 Jn.25-6210-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HECTOR LEGARTE la casa de comercio que en el ramo de café, billar y peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 9625 de la avenida Simón Martínez (kilómetro 17). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Elbio M. Legarte. — Héctor Legarte.

$5.00 Jn.24-6532-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecida en la calle Rivera número 2688, a los señores OSCAR DISNER y JACOBO KOLINSKY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en las horas de oficina y en el término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Antanas Mikaliunas. — Oscar Disner. — Jacobo Kolinsky.

$5.00 Jn.24-6529-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor FELIPE VAZQUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Duilio 1603. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo Junio 20 de 1938. — Darío Núñez.

$5.00 Jn.24-6525-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISIDORO ZIMMERMAN mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería situada en la avenida 8 de Octubre 3988, de esta ciudad, comunicando a los acreeedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Moisés Waingut. — Isidoro Zimmerman.

$5.00 Jn.24-6531-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor JOAQUIN EGUREN MEDERO las existencias del comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar tengo establecido en esta ciudad, avenida Lucas Urrutia. — Treinta y Tres, Junio de 1938. — Eladio Eguren.

$5.00 Jn.16-6202-v.jl.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que en el ramo de provisión teníamos instalada en la calle Thompson número 3002, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor JUAN CAPO y quedando desligado completamente el socio señor Pedro Longo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Juan Capo. — Pedro Longo.

$5.00 Jn.17-6270-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Fausto Matarazzo y Pedro González Aromo han prometido ceder y traspasar al señor Antonio Martini Bertini todos los derechos y acciones que tienen como propietarios de la sociedad "Diario Mercantil", que aparece en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede social, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — (Firmados): Eugenio Matarazzo, por poder de Fausto Matarazzo. — Pedro González Aromo. — Antonio Martini Bertini.

$5.00 Jn.14-6128-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor GUALBERTO TORTEROLO el negocio de panadería denominada "Panadería del Retiro", de mi propiedad, instalado en la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Pedro E. Parodi.

$5.00 Jn.21-6433-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados, Cesáreo Outeiro y Santiago Cal, hemos prometido vender a don HUGO LALANNE la tercera parte del establecimiento panadería "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones girará bajo la firma de "Outeiro y Compañía", a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.18-6356-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301 a que se refiere el aviso aparecido en este diario con fecha 2 de Mayo de este año, cuyos acreedores del promitente comprador podrán presentar sus cuentas en el mismo negocio a sus efectos, habiéndose hecho cargo de dicho negocio el señor ALONSO con fecha diez de este mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1938 — Adolfo Alonso — José Ketchedjian.

$5.00 Jn.13-6124-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO TAGLIAMONTE el vapor de mi propiedad denominado "Segundo de Vigo", de la matrícula de cabotaje nacional, arqueado en la Capitanía General de Puertos con el número 959. Los que se consideren con algún interés deben presentar los justificativos del caso a la calle Gonzalo Ramírez número dos mil cuarenta y dos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Antonio Marchesano.

$5.00 Jn.21-6418-v.jl.11.

VENTA DE ALMACEN

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de almacén instalado en la calle Cuñapirú 2299, en esta ciudad, a OSCAR DAVID PIATINACA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — León Kaganas

$5.00 Jn.13-6116-v.jl.2

VENTA DE COMERCIO

El suscripto, José Sallé Baldi, hace saber al comercio y al público que, según convenio celebrado en Octubre de 1937 y ratificado en la fecha, ha prometido vender a LORENZO ANTONIO SALLE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo su nombre en Martín Chico, de esta sección. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 1.o de 1938. — José Sallé Baldi.

$5.00 Jn.14-6151-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Butor Limitada

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas 5.a y 7.a del contrato social, se hace saber al público y al comercio en general que, por licencia concedida a los administradores titulares señores TEODORO CORRALEJO y RAUL PFFEIF GUANI, actualmente están actuando los suplentes respectivos, que lo son don Conrado H. Ferber Nin y Carmeta Sociedad Anónima, esta última representada por don Conrado Bonilla que es la persona designada por el Directorio de Carmeta, al efecto. — Montevideo, Junio 15 de 1938.

$5.00 Jn.20-8402-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Walter Gruenewald prometió vender su negocio de taller de máquinas de coser e industriales, sito en la calle Florida número 1188, al señor FRANCISCO LOPEZ SUAREZ. En consecuencia se intima a los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten dentro del plazo que fija la ley respectiva con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, en la dirección expresada arriba. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Walter Gruenewald.— Francisco López Suárez.

$5.00 Jn.20-6371-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido ceder los derechos que me corresponden como cantinero del club de bochas "Huracán", sito en la calle Presidente Giró número 2484, al señor SEVERINO TOGNALI. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho, presenten sus justificativos a la mencionada oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Vicente Brusezze. — Severino Tognali.

$5.00 Jn.20-6376-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO C. ALCIATURI, la empresa sanitaria de mi propiedad denominada "Sociedad Uruguaya de Gremios Unidos" (S. U. D. G. U.), que gira en esta plaza, Municipio 1650 bis, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Cedar G. Magallanes

$5.00 Jn.13-6086-v.jl.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que en escritura de 11 de Mayo último, autorizada por el escribano Alejo Fernández Chaves, he adquirido de mi señora madre doña Modesta Martínez de Díaz la mitad del comercio que en los ramos de jabonería y anexo giraba en esta ciudad bajo la firma de "DIAZ HERMANOS", habiéndose hecho cargo, el que suscribe, del activo y pasivo del referido negocio. — San Carlos, Junio 7 de 1938. — Ramón I. Díaz.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores EDISON, LUCIO y NELSON FORNARO, con obligaciones a cargo de los vendedores, el comercio de florería que gira en esta plaza con la razón social de "Peralta y Compañía", local de venta en la finca número 1468 de la calle Misiones. — Ignacio Angel Peralta. — Héctor Galán — Osvaldo Machado da Silva.

$5.00 Jn.15-6164-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos vendido nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en la ciudad de Durazno, a los Srs. EDUARDO FORT y AVELARDO GIORDANO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican a todos los que se consideran acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 14 de 1938. —Juan Franchi e Hijo. — Fort y Giordano.

$5.00 Jn.18-6351-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don ROBERTO BENEDETTI, la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la localidad de Cerro Chato, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Cerro Chato, Junio 8 de 1938. — Ramón O. Pereyra. — Roberto Benedetti.

$5.00 Jn.13-6104-v.jl.2.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de un ascensor portacamillas, destinado al Hospital Penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en la sede del Departamento número 2 de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.2-6852-v.jl.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 886

Motor "Diesel" para camión" N. A. G."

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un motor "Diesel' a gas oil con dispositivo de embrague adaptable a camiones marca "N. A. G." tipo L 8, serie 13, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-6560-v.jl.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 859

Retiro de estiercol

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Julio a las 16 horas para el retiro del estiercol de las caballerizas de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.2-6849-v.jl.7.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de máquinas de coser con alambre, de acuerdo con el p[illegible]go de condiciones a disposición de los i[illegible]esados en la Imprenta Nacional, de 13 y [illegible] a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1938 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.2-6882-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31825

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co. Aktiengesellschaft", de Selb. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-6859-v.jl.19.

ACTA N.o 31790

Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



"CERTOSA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6835-v.jl.19.

ACTA N.o 31822

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIN PON"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6860-v.jl.19.

ACTA N.o 31824

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Porzellanfabrik Ph. Roscenthal y Co. Aktiengesellschaft", de Selb (Aleamnia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6861-v.jl.19.

ACTA N.o 31803

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Hércules Sofocleus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6862-v.jl.19.

ACTA N.o 31725

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Badano (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos aceites comestibles, artículos de confitería y panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6834-v.jl.19.

ACTA N.o 31789

Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



"CERTOSA" (ETIQUETA EDIFICIO)

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6836-v.jl.19.

ACTA N.o 31818

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Perrone e Hijo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

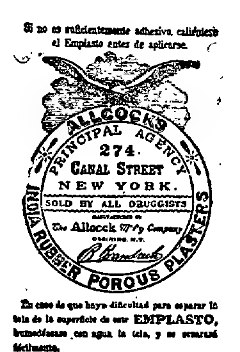
"MAROÑAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6845-v.jl.19.

ACTA N.o 31816

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), representantes de la Allcock Manufacturing Co., con domicilio en Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-6846-v.jl.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4770

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Instalaciones y aparatos para el Despacho de Cerveza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-6847-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas en sobres cerrados y en sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.2-6853-v.jl.13.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANTIAGO BLANCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 981, y doña ALBERTA LEZCANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 981.

En [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.80 2093-v.jn.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHONON GURWICZ, de 28 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Ibicuy 1109, y doña ELENA IWOREIKES, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Ibicuy 1109.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2364-v.jl.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAFAEL RAUL RUIZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1916, y doña IRMA JUANA DE LACRUZ DELFINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2367-v.jl.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. Páez 3737, y doña MARIA ESTER RODO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur, 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2368-v.jl.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARNALDI, de 23 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado en Yaguarí 2029, y doña ELIDA REFRASCHINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO BOGUSZ, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en José Hernández 2420, y doña NOELIA CROSSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Hernández 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.jl.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Avegno sin número, y doña CARMEN ALVAREZ, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Serratosa 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO COLL, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vázquez Cores 48, y doña MARIA ELENA BORZOMI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.jl.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAÑANA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1632, y doña AIDA ROSA ALDAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MINOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.2-6833-v.jl.13.

Interesados por costas

Año 1936. — Segunda y última publicación. — Sucesión Teresa Bruzzoni de Rabellino: a El Tiempo, $ 3.00; al Juez de Paz Villalengua, $ 2.20. — Teresa Nan de Dominoni. Venia: al escribano Más de Ayala, $ 0.18. — Sucesión Manuel Piñera: al perito Angelini, $ 5.22. — Banco Hipotecario con Pedro Campá Pigullen: al escribano Muñoz Montoro, $ 0.56. — Sucesión Catalina Baccanelli de Gelmi: al escribano Vila, $ 0.14. — Luis Badell contra Jacinto Canosa: a Luis Badell, $ 3.25. — Sucesión Miguel G. Cuñarro: Juez de Paz Méndez, pesos 12.50; Juez de Paz Carballo, $ 6.60. — Tomás M. Abriel contra Jovelina Martinucci: escribano Muñoz Montoro, $ 2.18; Alguacil Barboza, 0.05. — Isidoro Larruina y otro contra F. L. Ffillips: Juez de Paz Ponce de León, $ 1.20. — Sucesiones Raquel Alfon de Sasson y otras: perito Coaik y Barboza, $ 2.50. — Isidora Arsañela de Tabárez: Juez de Paz Amaro, $ 1.00. — Rosa Sapriza de Trabal contra Angel C. Barrio: Juez de Paz Aguirre, $ 2.20. — Concurso Jacinto Canosa: a Luis Badell, $ 1.50.

Año 1937. — Primera publicación. — Jorgelina Gutiérrez contra sucesión Jorge M. Gutiérrez: escribano Díaz Falp, $ 0.40. — Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci: al Juez de Paz Porto, $ 1.31. — V. Hugo Cairoli. Apertura de un cofre: al Alguacil José Torres, $ 0.95. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Salustiano Avila: al Juez de Paz Mieres, $ 54.20. — Anselmo J. Carbone contra Victorio Giacobbe: a Pedro García, $ 1.50. — Banco Hipotecario contra Santiago Romero: Juez de Paz Pedragosa, $ 3.20. — Raúl Tognochi contra la sucesión Baltasar Tognochi: Juez Brunell Solsona, $ 6.60. — Sucesión Alejandro Mautone: al Juez de Paz Correa, pesos 40.60. — Juez de Paz Brescia, $ 1.60. — Diego Cipriano Aspian. Concurso: al Juez de Paz Sánchez (hijo), $ 1.40. — Banco Hipotecario contra M. H. Bordagorry de Asumpcao: Juez de Paz Rivas, $ 34.00. — Banco Hipotecario contra Eladio R. Zamora: Juez de Paz Castello, $ 4.49. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.2-6841-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BUENAVENTURA CARMELO CANOSA RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ CANOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.2-6754-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LEMOLE JIUSEFFI o JUAN LEMOLE GIUSEFFI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.2-6866-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO ORGOROSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.2-6858-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO BENITO DOTTA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria menor. — Rosario, Junio 28 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Jl.2-6857-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de PIO JUSTINO BARRIOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas siete mil ciento siete metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de mayor área y comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con más campo de la sucesión Pío J. Barrios, con la sucesión Guillermo González y con don Herminio Machado; por el Este, terreno de Ramona B. de Gil y Teresa B. de Betancourt; por el Sur, camino vecinal a Valizas, por medio, con propiedad de Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada; por el Suroeste, con campos de Juan Francisco Brañas y de Héctor Clavijo; por el Oeste, con terreno de Alejandrina de León de Lobato y de María de León; por el Noroeste, campo de Justina Alves de dos Santos y de Juan María de León, arroyo de la estancia del Rey por medio, y más campo de esta sucesión, se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 24 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Rocha, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — (Hay un signo). — Próspero M. Rubert, Escribano. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$26.40 Jl.2-6838-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.2-6839-v.jl.13.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, rematará el 12 de Julio a las 14 horas, en el local calle Maldonado número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, todas las existencias de dos provisiones, acto dictado en los autos de "JACOBO BARKI. Quiebra" y "MANUEL VENTOSO e HIJO. Quiebra".
$3.60 Jl.2-6842-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 867 serie "X", a cargo de BELISARIO SIERRA, el próximo 23 de Julio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cuarenta y nueve pesos ($ 1 349.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de San José, padrón número cuatro mil trescientos treinta y cinco, manzana treinta y uno del segundo cuartel de la ciudad de San José, con un área titulada de ciento treinta y tres metros cuarenta y cinco decímetros y, según plano de Enero de 1925, del agrimensor Salvador Mascheroni, fracción letra "C", consta de ciento treinta y cinco metros setenta decímetros, deslindados: 9 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Suareim, edificio N.o 664, distando el punto medio 28 metros 12 centímetros de la esquina de la calle Colón; 15 metros 92 centímetros al Este, lindando con la frac-

ción "A"; 14 metros 70 centímetros al Oeste, con Pedro López, y al Sur, tres rectas de 5 metros 50 centímetros, 1 metro 25 centímetros y 3 metros 25 centímetros, lindando con las fracciones "A" y "B". Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 918.51, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos catorce pesos cincuenta centésimos ($ 614.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 614.50 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.2-6864-v.jl.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 622 serie "25", a cargo de ANTONIO STELLA, el próximo 23 de Julio a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Morelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, ciudad de Colonia, padrón número ciento ochenta y seis, con una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y dos decímetros, deslindados: 24 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Flores; al Este, 18 metros 21 centímetros, por ser esquina, a la calle Intendente Suárez, y 11 metros con finca de la sucesión Francisco Martegani; al Sud, forma martillo, lindando en 12 metros con finca de la nombrada sucesión Martegani, y en 12 metros 90 centímetros, con la de Albino Fontana, y al Oeste, 29 metros 21 centímetros, con la sucesión Bernardo Larralde. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 del corriente, a $ 19.707.83, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.2-6848-v.jl.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 615 serie "27", a cargo de ANTONIO LUSSICH FERRO, el próximo 22 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ciento setenta y tres pesos ($ 21.173.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón número ocho mil seiscientos once, con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, señalado con el número diez en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente por 40 metros 373 milímetros de fondo, lindando: al Sud, la calle Canelones, edificio número 1227, entre las de Yí y Cuareim; al Norte, finca de Trabucatti y Compañía y Felipe Lussich e hijos; al Este, solar número 9, de Guillermo D. Evans, y al Oeste, finca de Isidro Aicardi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.312.84, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil quinientos dieciocho pesos ochenta y nueve centésimos ($ 11.518.89), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.518.89 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.2-6863-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1019 serie "29", a cargo de JUAN CRUZ CIGANDA, el próximo 23 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio César Callorda venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 5.440.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial de San José, padrón número trescientos sesenta y nueve, manzana dieciocho del tercer cuartel de la ciudad de San José, con un área titulada de seiscientos veintiún metros mil seiscientos cuarenta y nueve milímetros, deslindados: al Oeste, calle Colón, edificio números 474|80, entre las de Asamblea y E. Ciganda; al Norte, linda con sucesión Juan Laguarda; al Este, con Félix Ramón Blanco, y al Sur, con Juan De Dios Ferreyra y, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 2 de Abril de 1931, tiene seiscientos cuarenta y tres metros ochenta decímetros, lindando: al Oeste, 18 metros 60 centímetros, con la calle Colón; al Este, 18 metros 40 centímetros, con Julia E. de Larriera; al Norte, 35 metros, con Elvira A. de Zabala, y al Sur, con la sucesión de Bautista Echevarría. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.439.69 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.953.22 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.3-6865-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Isabelino Héctor Echave ha vendido su comercio que en el ramo de avicultura denominado "Casa el Campo" tiene sede en la calle Galicia número 1081, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de J. M. Cardoso Clavell, calle 25 de Mayo 555 (segundo piso letra "E"), dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Junio 29 de 1938.

$5.00 Jl.2-6844-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial integrada por don JOSE IGLESIAS y don MANUEL FANEGO, con domicilio en la casa número mil doscientos cincuenta y uno de la calle Ciudadela, de esta ciudad, ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor José Iglesias. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — José Iglesias. — Manuel Fanego.

$5.00 Jl.2-6843-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para todos los efectos legales avisamos que, según escritura que el 5 de Mayo de 1938 autorizó el escribano Raúl Fial, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación de "Talleres Gráficos Fontana, Sociedad Comercial", quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOAQUIN BALDOMIR. — Florencio Albérico Oscar Muñiz. — Eduardo Fynn Straw. — Joaquín Baldomir.

$3.00 Jl.2--6837-v.jl.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández Hermanos y Tutzó". Deja de pertenecer a la misma el señor Juan Miguel Tutzó. El activo y pasivo queda a cargo de los señores FERNANDEZ HERMANOS. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo local del comercio, calle Nicaragua número 2026. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Juan Miguel Tutzó. — Fernández Hermanos.

$5.00 Jl.2-6832-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Bases de afiliación de "Industrias Unidas Casa Blanca" al Frigorífico Nacional

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público:

Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Casa Blanca" afiliada al Frigorífico Nacional, solicitando la inscripción de las bases de afiliación que se transcriben a continuación:

Bases de Afiliación de "Industrias Unidas Casa Blanca al Frigorífico Nacional

1.o. "Industrias Unidas Casa Blanca" S. A. se constituirá en Sociedad Cooperativa de Producción.

2.o. Su Directorio se integrará con un miembro designado por el Frigorífico Nacional: inciso D) del artículo 3.o de la ley de 7 de Agosto de 1937.

3.o. La capacidad jurídica exigida por el inciso A). artículo 3.o de la ley de 7 de Agosto de 1937, se comprobará con la aprobación de sus estatutos y la inscripción en el registro público de Comercio.

4.o. La capacidad financiera será juzgada por el Frigorífico Nacional, a cuyo efecto una vez constituída "Industrias Unidas Casa Blanca" en Sociedad Cooperativa, pondrá a disposición de aquél toda la documentación correspondiente.

5.o. "Industrias Unidas Casa Blanca" recibirá del Frigorífico Nacional el importe de la colocación o venta de los títulos por valor de $ 700.000.00 nominales, para ser empleado exclusivamente en la ejecución de las obras y la adquisición de maquinaria, según lo establecido en el artículo 2.o de la ley de Agosto 7 de 1937, después de formalizadas las hipotecas necesarias (inciso F) del artículo 3.o de la ley citada).

6.o. "Industrias Unidas Casa Blanca", tomará a su exclusivo cargo el servicio del empréstito Frigorífico Nacional hasta la suma de $ 700.000.00 y los gastos por concepto de preparación de planos, pliegos de condiciones y demás piezas necesarias para licitar y contratar la ejecución de las obras así como para dirigir y fiscalizar las construcciones. El servicio de interés y amortizaciones del empréstito referido hasta la cantidad estipulada, se hará con prelación sobre todas los demás obligaciones de la filial "Industrias Unidas Casa Blanca".

7.o. Para efectuar la fiscalización exigida por el inciso F) del artículo 3.o de la ley citada, el Frigorífico Nacional acuerda con "Industrias Unidas Casa Blanca":

A) El Frigorífico Nacional vigilará la elaboración de los productos que se industrialicen en Casa Blanca, con el fin de

que la calidad se armonice con la obtenida en aquel establecimiento. A este efecto el Directorio del Frigorífico Nacional designará al Gerente General de Casa Blanca y el personal técnico que designe el Directorio de Casa Blanca, será propuesto por el Gerente General. La designación del Gerente General se hará con el acuerdo del Directorio de "Industrias Unidas Casa Blanca", siendo entendido que el Gerente durará en sus funciones, en tanto cuente con la confianza conjunta de uno y otro Directorio y por el tiempo que estos indiquen. La retribución del Gerente General, que será de cargo de "Industrias Unidas Casa Blanca", será fijada por su Directorio. El cargo de Gerente General y el de Director designado por el Frigorífico Nacional, serán compatibles. Queda entendido que el Director que designe el Frigorífico Nacional en uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.o de la ley de 7 de Agosto de 1937, desempeñará sus funciones en las condiciones y por el tiempo que aquél determine.

B) Contralor Comercial. La fiscalización de los negocios será ejercida por el Director designado por el Frigorífico Nacional y la Sindicatura. El Frigorífico Nacional prestará su cooperación a "Industrias Unidas Casa Blanca", manteniéndola constantemente al corriente de la situación de los mercados y perspectivas, ilustrándola, respecto de los precios que deberán pagarse por las haciendas a adquirirse.

C) Contralor Contable. Será ejercido por la persona que el Frigorífico Nacional designe como Delegado de Sindicatura y se realizará independientemente de la vigilancia y fiscalización establecidas en A) y B). Por estos servicios de vigilancia, fiscalización y asesoramiento, "Industrias Unidas Casa Blanca", abonará al Frigorífico Nacional los gastos de movilidad que para el cumplimiento de esos servicios se originen, y además el 1 o|o de la totalidad de sus ventas.

D) El Frigorífico Nacional será el Agente consignatario para la venta de los productos de "Industrias Unidas Casa Blanca", tanto en Montevideo como en el extranjero, percibiendo por ese concepto una comisión que se fijará de acuerdo y que no podrá exceder del 1 o|o de las ventas que se efectúen por su intermedio.

1) "Industrias Unidas Casa Blanca", podrá efectuar ventas en caso de urgencia, a juicio del Gerente, a precios no inferiores a los indicados en la última información proporcionada por el Frigorífico Nacional.
2) El Frigorífico Nacional autorizará a "Industrias Unidas Casa Blanca", para tratar y vender productos que el Frigorífico Nacional no industrialice (tasajo, etc.), por intermedio de agentes especializados.
3) La venta en el interior, de productos de "Industrias Unidas Casa Blanca", similares a los del Frigorífico Nacional (conservas, sebos, estearinas, etc.), se realizarán previo acuerdo periódico de precios.

(XX). Todas las divergencias que se susciten entre el Frigorífico Nacional e "Industrias Unidas Casa Blanca", tanto en lo que se refiere a la gestión comercial, técnica o económica de la Institución, el nombramiento de Gerente General, como en lo que diga referencia con la interpretación de las bases estipuladas, o de cualquier otra relación jurídica que vincule la acción de ambas partes, serán resueltas por un árbitro que se designará de una terna de candidatos confeccionada de común acuerdo entre las Directivas de la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural, a cuyo efecto se le concede las facultades más amplias para el ejercicio de su función incluso la de designar la persona que provisoria o definitivamente ha de desempeñar el cargo de Gerente General, si el desacuerdo de las partes reside en esta última cuestión. El Ministerio de Ganadería y Agricultura elegirá de esta terna el árbitro que actuará dentro de las funciones que se le cometen en este convenio. El mandato del árbitro designado será de tres años, pero al vencimiento de este plazo continuará conociendo en los asuntos que le hubieran sido sometidos a su resolución con anterioridad. La designación del árbitro, será publicada en el "Diario Oficial". — Certifico: Que lo certificó el infrascrito, el 22 de Diciembre último, fueron aprobados en forma los estatutos reformados de "Industrias Unidas Casa Blanca" Sociedad Anónima en asamblea de accionistas de 8 de Noviembre próximo pasado; que en esa asamblea también se resolvió la afiliación de la misma sociedad al Frigorífico Nacional, y se aprobaron las bases de esa afiliación; y que según manifiesta el Directorio de "Industrias Unidas Casa Blanca" Sociedad Anónima.— y resulta de comunicación, que tengo a la vista, del Frigorífico Nacional, dirigida a esa sociedad con fecha 28 de Octubre último.—el tenor literal de esas bases es el transcripto precedentemente. En fe de ello en tres sellados de un peso, números A quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve, quinientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y uno, signo y firmo el presente a dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Pedro Montti, Escribano.—Testimonio. "Exmo. Señor Ministro de Hacienda. Eugenio J. Plottier, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 477, escritorio 70, al señor Ministro digo: Que según resulta de los documentos que acompaño (legajo número 1) han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas a los estatutos de "Industrias Unidas Casa Blanca", Sociedad Anónima por la asamblea de accionistas, celebrada en Paysandú el 8 de Noviembre de 1937, con motivo de la sanción de la ley número 9677 que la declara afiliada al Frigorífico Nacional. En esa misma asamblea, de acuerdo con lo que consigna el certificado del escribano público señor Pedro Montti,— documento número 2— fueron aprobadas las bases de afiliación de "Industrias Unidas Casa Blanca" Sociedad Anónima al Frigorífico Nacional, cuyo texto es el siguiente: Bases de afiliación de "Industrias Unidas Casa Blanca" al Frigorífico Nacional.

1.o. "Industrias Unidas Casa Blanca" Sociedad Anónima se constituirá en Sociedad Cooperativa de Producción.

2.o. Su Directorio se integrará con un miembro designado por el Frigorífico Nacional: inciso D) del artículo 3.o de la ley de 7 de Agosto de 1937.

3.o. La capacidad jurídica exigida por el inciso A), artículo 3.o de la ley de 7 de Agosto de 1937, se comprobará con la aprobación de sus estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.o. La capacidad financiera será juzgada por el Frigorífico Nacional, a cuyo efecto una vez constituída "Industrias Unidas Casa Blanca" en sociedad cooperativa, pondrá a disposición de aquél toda la documentación correspondiente.

5.o. "Industrias Unidas Casa Blanca" recibirá del Frigorífico Nacional el importe de la colocación o venta de los títulos por valor de $ 700.000.00 nominales, para ser empleada exclusivamente en la ejecución de las obras y la adquisición de maquinarias, según lo establecido en el artículo 2.o de la ley de Agosto 7 de 1937, después de formalizadas las hipotecas necesarias (inciso F) del artículo 3.o de la ley citada).

6.o. "Industrias Unidas Casa Blanca", tomará a su exclusivo cargo el servicio del Empréstito Frigorífico Nacional hasta la suma de $ 700.000.00 y los gastos por concepto de preparación de planos, pliegos de condiciones y demás piezas necesarias para licitar y contratar la ejecución de las obras así como para dirigir y fiscalizar las construcciones. El servicio de interés y amortizaciones del empréstito referido hasta la cantidad estipulada, se hará con prelación sobre todas las demás obligaciones de la filial "Industrias Unidas Casa Blanca".

7.o. Para efectuar la fiscalización exigida por el inciso F) del artículo 3.o de la ley citada, el Frigorífico Nacional acuerda con "Industrias Unidas Casa Blanca":

A) El Frigorífico Nacional vigilará la elaboración de los productos que se industrialicen en Casa Blanca, con el fin de que la calidad se armonice con la obtenida en aquel establecimiento. A este efecto el Directorio del Frigorífico Nacional designará el Gerente General de Casa Blanca y el personal técnico que designe el Directorio de Casa Blanca, será propuesto por el Gerente General. La designación del Gerente General se hará con el acuerdo del Directorio de "Industrias Unidas Casa Blanca", siendo entendido que el Gerente durará en sus funciones, en tanto cuente con la confianza conjunta de uno y otro Directorio y por el tiempo que éstos indiquen. La retribución del Gerente General, que será de cargo de "Industrias Unidas Casa Blanca", será fijada por su Directorio. El cargo de Gerente General y el de Director designado por el Frigorífico Nacional, serán compatibles. Queda entendido que el Director que designe el Frigorífico Nacional en uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.o de la ley de 7 de Agosto de 1937, desempeñará sus funciones en las condiciones y por el tiempo que aquel determine.

B) Contralor Comercial. La fiscalización de los negocios será ejercida por el Director designado por el Frigorífico Nacional y la Sindicatura. El Frigorífico Nacional prestará su cooperación a "Industrias Unidas Casa Blanca", manteniéndola constantemente al corriente de la situación de los mercados y perspectivas, ilustrándola, respecto de los precios que deberán pagarse por las haciendas a adquirirse.

C) Contralor Contable. Será ejercido por la persona que el Frigorífico Nacional designe como Delegado de Sindicatura y se realizará independientemente de la vigilancia y fiscalización establecida en A) y B). Por estos servicios de vigilancia, fiscalización y asesoramiento, "Industrias Unidas Casa Blanca", abonará al Frigorífico Nacional los gastos de movilidad que para el cumplimiento de esos servicios se originen, y además el 1 o|o de la totalidad de sus ventas.

D) El Frigorífico Nacional será el Agente consignatario para la venta de los productos de "Industrias Unidas Casa Blanca", tanto en Montevideo como en el extranjero, percibiendo por ese concepto una comisión que se fijará de acuerdo y que no podrá exceder del 1 o|o de las ventas que se efectúen por su intermedio.

1) "Industrias Unidas Casa Blanca" podrá efectuar ventas en caso de urgencia, a juicio del Gerente, a precios no inferiores a los indicados en la última información proporcionada por el Frigorífico Nacional.
2.o. El Frigorífico Nacional autorizará a "Industrias Unidas Casa Blanca", para tratar y vender productos que el Frigorífico Nacional no industrialice (tasajo, etc.), por intermedio de agentes especializados.

E) La venta en el interior de productos de "Industrias Unidas Casa Blanca", similares a los del Frigorífico Nacional (conservas, sebos, estearinas, etc.), se realizarán previo acuerdo periódico de precios.

(XX). Todas las divergencias que se susciten entre el Frigorífico Nacional e "Industrias Unidas Casa Blanca", tanto en lo que se refiere a la gestión comercial, técnica o económica de la institución, el nombramiento de Gerente General, como en lo que diga referencia con la interpretación de las bases estipuladas, o de cualquier otra relación jurídica que vincule la acción de ambas partes, serán resueltas por un árbitro que se designará de una terna de candidatos confeccionada de común acuerdo entre las Directivas de la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural, a cuyo efecto se le concede las facultades más amplias para el ejercicio de su función incluso la de designar la persona que provisoria o definitivamente ha de desempeñar el cargo de Gerente General, si el desacuerdo de las partes residiera en esta última cuestión. El Ministerio de Ganadería y Agricultura elegirá de esta terna el árbitro que actuará dentro de las funciones que se le cometen en este convenio. El mandato del árbitro designado será de tres años, pero al vencimiento de este plazo continuará conociendo en los asuntos que le hubieran sido sometidos a su resolución con anterioridad. La designación del árbitro, será publicada en el "Diario Oficial". Ahora bien, señor Ministro, interesando a la Sociedad en cuya representación actúo, que junto a los estatutos existe constancia de esas bases de afiliación sancionadas por la asamblea de accionistas, para que pueda apreciarse conjuntamente el régimen establecido para algunos aspectos de la nueva organización, vengo a comparecer ante el señor Ministro y pido: 1.o. Que se me tenga por presentado en mérito de la personería que para ello tengo, según acta de número 265, transcripta bajo certificado del escribano Montti de fojas 14 a 15 vuelta del legajo número 1, reconocida ya por ese Ministerio en mi gestión para la aprobación de los estatutos. 2.o Que acompaño copias del texto de las bases de afiliación, para que sean agregadas, en sus respectivas oficinas, a las copias de los estatutos. 3.o Que se entienda la vista en este pedido con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno por ser el que intervino en el estudio respecto del pedido de aprobación de estatutos. 4.o Que oportunamente se me devuelvan los documentos originales que presento y se me libre copia testimoniada de este mi escrito con las actuaciones posteriores y resolución que recaiga. —Eugenio J. Plottier.—Carlos Ferrés, abogado.—Doy fe que las firmas que anteceden y dicen: Eugenio J. Plottier y Carlos Ferrés, abogado (personas de mi conocimiento) son auténticas. Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Pedro Montti, escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro. — P. Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda — Mayo 11 de 1938. A la División Sociedades Anónimas para tomar nota, agregando una de las copias acompañadas (bases de afiliación) a los estatutos de la Sociedad Industrias Unidas Casa Blanca Sociedad Anónima. — Hughes.

División Sociedades Anónimas — Mayo 12 de 1938. Se archivó una copia en la carpeta y vuelve. — A. Fassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. Habiéndose tomado nota, vuelva al Ministerio de Hacienda. — Hughes.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 14 de 1938. Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. — F. Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Al aprobar la asamblea de

accionistas de "Industrias Unidas Casa Blanca Sociedad Anónima", las bases de afiliación formuladas por el Frigorífico Nacional, incorporó de pleno derecho esas bases a los estatutos, también sancionados en dicha asamblea, de manera que la aludida Sociedad Anónima se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en sus estatutos y en la base de afiliación, por lo que es procedente que se agreguen a aquéllos dichas bases, para completar así las normas directrices de dicha entidad. No hay contradicción alguna entre las bases y los estatutos, pues lo que podría dar lugar a primera vista a ciertas dudas, la designación del Gerente General de Casa Blanca por el Frigorífico Nacional, no lo es en realidad, porque se agrega en las bases, que la designación "se hará con el acuerdo del Directorio de Industrias Unidas Casa Blanca", y el Gerente "durará en sus funciones en tanto cuente con la confianza conjunta de uno y otro Directorio", además de que el Directorio de Industrias Unidas en caso de divergencia en el Frigorífico Nacional respecto a ese nombramiento, tiene el derecho de recurrir a un arbitraje, de lo que resulta que no está coartada la facultad que le confieren los estatutos (artículo 22 inciso A) de "nombrar todos los empleados de la Administración", porque conserva la libertad de aceptar o no el Gerente propuesto por el Frigorífico, y por lo tanto su facultad de nombramiento permanece intacta jurídica y esencialmente, no desconociéndose, por ello ese precepto estatutorio. Corresponde, por lo tanto, declarar incorporadas a los estatutos las bases de afiliación aprobadas por la asamblea, disponiendo se agreguen a aquéllos las copias de éstos, devolviendo a los efectos pertinentes, los originales presentados y expidiéndose testimonio de estas actuaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 27 de 1938. Vistos estos antecedentes en los que la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Casa Blanca" solicita sean incluídas en sus estatutos las bases de afiliación al Frigorífico Nacional aprobadas por la asamblea de sus accionistas, según el certificado notarial adjunto. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y atento a lo aconsejado por el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, Resuelve: Declarar incorporadas a los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Casa Blanca" las bases de afiliación de la misma al Frigorífico Nacional aprobadas en la asamblea de accionistas de aquella Institución, según lo comprueba el certificado notarial adjunto a estos antecedentes, debiéndose hacer la agregación respectiva por quien corresponda. Devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; expídase testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — RAUL JUDE. Es copia conforme. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Eugenio J. Plottier, en el expediente caratulado: Inscripción de la reforma de estatutos de Industrias Unidas Casa Blanca (Libro 25 fojas 205), al señor Juez digo: Que como la asamblea de accionistas de "Industrias Unidas Casa Blanca Sociedad Anónima", celebrada en Paysandú el 8 de Noviembre de 1937, al proceder a las reformas de sus estatutos para adaptarlos a la ley número 9677 que la declaraba afiliada al Frigorífico Nacional aprobó también las "Bases de Afiliación de Industrias Unidas Casa Blanca al Frigorífico Nacional" que se acompañan, debidamente certificadas por el escribano Pedro Montti, documento letra "A", hemos hecho las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo para que conjuntamente a los estatutos exista constancia de dichas bases, por así interesar a la Sociedad en cuya representación actúo. Habiéndose resuelto por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, declarar incorporadas a los estatutos de nuestra Sociedad las bases de afiliación mencionadas, vengo a pedir a V. S. se sirva ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en la forma acostumbrada para publicidad de los estatutos de las Sociedades Anónimas. Acompaño al efecto: A) Texto certificado por el Escribano Pedro Montti de las "Bases de Afiliación de Industrias Unidas Casa Blanca al Frigorífico Nacional", a que se refiere en el cuerpo de este escrito. Documento letra "A". B) Testimonio de las actuaciones administrativas correspondientes a nuestra gestión ante el Poder Ejecutivo. Documento letra "B". C). Original de los estatutos de "Industrias Unidas Casa Blanca Afiliada al Frigorífico Nacional", inscripto con el número 12 al folio 7 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 1.o que lleva ese Juzgado. Pido quiera V. S. proveer de conformidad con mi pedido y ordenar la oportuna devolución de todos los documentos que acompaño. Es justicia. — Eugenio J. Plottier. — Bernardo P. Ferrés, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2857. Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — A. Véscovi.

7837 — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo a trece de Junio de mil novecientos treinta y ocho; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 16 al folio 44 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo tercero que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$400.00 6440.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Media Luna, Sociedad Anónima"

Balance de saldos por el trimestre al 30 de Junio de 1937

Débito—		
Inmuebles	$	55.000.00
Máquinas, materiales y herramientas, instalaciones, muebles y útiles y rodados	"	35.457.85
Marca de fábrica, llave del negocio y gastos constitución S. A.	"	10.059.98
Caja y depósitos de garantía	"	567.15
Gastos generales, publicidad, patentes, intereses, comisiones, sueldos, combustibles, y jubilaciones	"	39.313.70
	$	166.613.62
Crédito—		
Capital realizado y fondo de reserva	$	140.814.26
Mercaderías generales	"	9.467.18
Cuentas corrientes	"	26.214.94
Bancos	"	16.332.18
	$	166.613.62

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.90 4627

La Cooperativa Industrial S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo

Activo—		
Mercaderías generales	$	27.482.32
Muebles y útiles	"	1.805.—
Caja	"	323.21
Deudores varios	"	8.585.17
Varios	"	13.165.51
	$	51.361.21
Pasivo—		
Capital	$	31.900.—
Acreedores varios	"	19.461.21
	$	51.361.21

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 5441

La Cooperativa Industrial S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio 1936

Activo—		
Mercaderías generales	$	39.236.82
Muebles y útiles	"	1.615.50
Caja	"	327.24
Deudores varios	"	9.902.05
Varios	"	721.69
	$	51.803.30
Pasivo—		
Capital	$	32.037.50
Acreedores varios	"	18.895.48
Varios	"	870.32
	$	51.803.30

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 5442

La Cooperativa Industrial S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setimbre de 1936

Activo—		
Mercaderías generales	$	35.323.51
Muebles y útiles	"	1.615.50
Caja	"	302.47
Deudores varios	"	10.167.56
Varios	"	4.185.71
	$	51.593.75
Pasivo—		
Capital	$	32.037.50
Acreedores varios	"	18.626.48
Varios	"	929.77
	$	51.593.75

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 5443

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1936

Activo—		
Acciones	$	74.000.—
Caja y Bancos	"	1.600.79
Inmuebles	"	61.332.15
Máquinas y útiles	"	167.215.40
Cuentas deudoras	"	174.691.64
Valores depositados	"	15.000.—
	$	493.839.98
Pasivo—		
Capital	$	350.000.—
Cuentas acreedoras	"	128.839.98
Depositantes de valores	"	15.000.—
	$	493.839.98

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5444

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 30 de Junio de 1936

Activo—		
Acciones	$	72.000.—
Caja y Bancos	"	2.093.05
Inmuebles	"	61.000.—
Máquinas y útiles	"	131.502.—
Cuentas deudoras	"	173.247.67
Valores depositados	"	15.000.—
	$	454.842.72

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Cuentas arceedoras	"	89.842.72
Depositantes de valores	"	15.000.—
	$	454.842.72

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5445

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setimbre de 1936

Activo—

Acciones	$	36.000.—
Caja	"	1.028.75
Inmuebles	"	61.000.—
Máquinas y útiles	"	131.977.41
Cuentas deudoras	"	183.451.59
Valores depositados	"	15.000.—
	$	428.457.75

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Bancos	"	3.222.58
Cuentas deudoras	"	60.235.17
Depositantes de valores	"	15.000.—
	$	428.457.75

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5446

Resumento de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Activo—

Acciones	$	33.500.—
Caja y Bancos	"	22.976.36
Inmuebles	"	62.603.25
Máquinas y útiles	"	134.545.92
Cuentas deudoras	"	193.168.83
Valores depositados	"	15.000.—
	$	461.794.36

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Cuentas acreedoras	"	96.794.36
Depositantes de valores	"	15.000.—
	$	461.794.36

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5452

Fanamé S. A.

Resumen de lsados al 31 de Marzo de 1937

Activo—

Acciones	$	33.500.—
Caja y Bancos	"	15.263.57
Inmuebles	"	62.603.25
Máquinas y útiles	"	136.299.06
Cuentas deudoras	"	197.977.20
Valores depositados	"	15.000.—
	$	460.643.08

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Cuentas acreedoras	"	95.643 08
Depositantes de valores	"	15 000.—
	$	460.643.08

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.15 5447

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 30 de Junio de 1937

Activo—

Acciones	$	33.500.—
Caja y Bancos	"	29.775.66
Inmuebles	"	60.000.—
Máquinas y útiles	"	95.003.—
Cuentas deudoras	"	194.067.83
Valores depositados	"	15.000.—
	$	427.346.49

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Cuentas acreedoras	"	62.346.49
Depositantes de valores	"	15.000.—
	$	427.346.49

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5448

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setimbre de 1937

Activo—

Acciones	$	24.500.—
Caja y Bancos	"	24.656.87
Inmuebles	"	60.000.—
Máquinas y útiles	"	116.695.41
Cuentas deudoras	"	162.133.93
Valores depositados	"	15.000.—
	$	402.986.21

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Cuentas acreedoras	"	37.986.21
Depositantes de valores	"	15.000.—
	$	402.986.21

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5449

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Activo—

Acciones	$	24.500.—
Caja y Bancos	"	54.854.71
Inmuebles	"	62.886.54
Máquinas y útiles	"	116.995.41
Cuentas deudoras	"	177.999.61
Valores depositados	"	15.000.—
	$	452.236.27

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Cuentas acreedoras	"	87.236.27
Depositantes de valores	"	15.00.—
	$	452.236.27

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5450

Fanamé S. A.

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo—

Acciones	$	24.500.—
Caja y Bancos	"	51.997.84
Inmuebles	"	66.010.86
Máquinas y útiles	"	151.537.81
Cuentas deudoras	"	155.688.52
Valores depositados	"	15.000.—
	$	464.735.03

Pasivo—

Capital	$	350.000.—
Cuentas acreedoras	"	99.735.03
Depositantes de valores	"	15.000.—
	$	464.735.03

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 5451

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 1938

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	71.50	26	Mayo	1938
Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905. (Ley 23 de Enero 1906)	91.50	9	Mayo	1938
Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909. (Ley 14 de Junio 1909)	99.00	8	Julio	1937
Empréstito Títulos 5 o|o oro de 1914. (Leyes 24 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	102.00	24	Setiembre	1934
Empréstito 8 o|o oro de 1921. (Ley 8 de Agosto 1921)	97.00	29	Abril	1937
Bonos Exteriores 6 o|o oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1937
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	91.50	18	Mayo	1938
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	96.00	6	Octubre	1937
INTERNAS —				
Bonos de Garantía F. C. U. del Este. (Ley 16 de Junio 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto 1912)	91.20	27	Mayo	1938
Emp. Títulos 5 o|o oro 1914 E. Local. (Ley 24 de Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 Octubre 1931 y 9 Abril 1935)	95.80	27	Mayo	1938
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Emp. Frigorífico Nacional. (Leyes 11 Marzo 1932 y 29 Abril 1933)	91.00	24	Diciembre	1937
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	92.60	20	Diciembre	1937
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A (Decreto 26 de Febrero de 1937)	95.90	7	Junio	1938
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.40	15	Junio	1938
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.20	15	Junio	1938
Títulos Especiales de Salud Pública (Ley Noviembre 8 de 1935)	95.80	6	Junio	1938
Bonos del Tesoro 3 %	100.00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	93.90	13	Mayo	1938
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	95.00	2	Junio	1938
Obras Públicas 1937	92.30	27	Abril	1938
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie A	97.00	10	Febrero	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B	93.50	15	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B. Q. ¼	91.90	17	Mayo	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie C	93.70	15	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie D	93.00	8	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie E	92.70	6	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie H	92.50	15	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie I	93.20	14	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie J	93.50	8	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie K	92.30	14	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie L	92.50	15	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie M	92.50	15	Junio	1938
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie N	92.70	14	Junio	1938
Bonos Mles. de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	94.00	13	Junio	1938
Bonos Mles. de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	94.00	9	Junio	1938
Bonos Galería Centenario	93.00	13	Junio	1938
Bonos Mles. de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	86.80	10	Febrero	1938
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.70	15	Junio	1938
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	92.80	14	Junio	1938
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	93.00	10	Junio	1938
Bonos Rambla Portuaria	93.00	14	Junio	1938
CEDULAS Y TITULOS —				
Hipotecarios Serie E	94.00	17	Enero	1938
Hipotecarios Serie F	94.00	17	Enero	1938
Hipotecarios Serie G	96.70	24	Mayo	1938
Hipotecarios Serie H	97.00	8	Junio	1938
Hipotecarios Serie I	97.00	8	Junio	1938
Hipotecarios Serie J	95.60	4	Mayo	1938
Hipotecarios Serie K	93.00	10	Enero	1938
Hipotecarios Serie L	97.00	8	Junio	1938
Hipotecarios Serie M	97.00	3	Junio	1938
Hipotecarios Serie N	96.70	24	Mayo	1938
Hipotecarios Serie O	96.70	24	Mayo	1938
Hipotecarios Serie P	97.00	3	Junio	1938
Hipotecarios Serie Q	96.20	11	Mayo	1938

(*) Datos extraídos del Boletín

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Hipotecarios Serie R	95.80	16	Mayo	1938
Hipotecarios Serie S	96.70	10	Junio	1938
Hipotecarios Serie T	96.20	31	Mayo	1938
Hipotecarios Serie U	96.50	1.°	Junio	1938
Hipotecarios Serie V	96.20	20	Mayo	1938
Hipotecarios Serie X	96.80	15	Junio	1938
Hipotecarios Serie Z	96.90	15	Junio	1938
Hipotecarios Serie 25	95.90	15	Junio	1938
Hipotecarios Serie 26	96.10	14	Junio	1938
Hipotecarios Serie 27	96.00	15	Junio	1938
Hipotecarios Serie 28	96.60	15	Junio	1938
Hipotecarios Serie 29	96.60	15	Junio	1938
Hipotecarios Serie 30	96.90	15	Junio	1938
Hipotecarios Serie 31	97.00	14	Junio	1938
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	97.00	15	Junio	1938
Títulos Hipotecarios 5 % 1938 Serie B	96.50	15	Junio	1938
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	91.00	28	Abril	1938
Obligaciones Hipotecarias 1926	96.00	13	Junio	1938
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	105.00	17	Mayo	1938
Compañía Salus (obligaciones)	105.80	15	Junio	1938
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	16	Marzo	1938
Banco Comercial	313.00	31	Enero	1938
Banco de Crédito	158.50	30	Mayo	1938
Banco Popular del Uruguay	155.00	8	Junio	1938
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	137.00	7	Octubre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie B) y C)	101.00	31	Julio	1936
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	19[illegible]
Casa A. Barreiro y Ramos	100.00	31	Enero	1938
Fábricas Nacionales de Cerveza	185.00	10	Junio	1938
Compañía Salus	151.50	15	Junio	1938
Compañía Zona Franca de Colonia	100 00	26	Junio	1937
Fábrica Nacional de Papel	214.30	10	Junio	1938
Mercado del Puerto	72.00	28	Setiembre	1937
Cristalerías del Uruguay	183.50	13	Junio	1938
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	26	Abril	1938
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	78.20	9	Junio	1938
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	14	Marzo	1931
Molinera y Panificación del Uruguay Sociedad Anónima	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	180.00	11	Mayo	1938
Compañía Ind. y de Productos Agrícolas	110.00	14	Mayo	1936
Sociedad Cooperativa de Abasto	84 00	14	Mayo	1935
Maltería Nacional	210.00	4	Mayo	1938
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	130.00	23	Mayo	1938

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital. (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

	Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	a $	50.000	$	50.00	» »
» »	50.001	» »	100.000	»	70.00	» »
» »	100.001	» »	200.000	»	100.00	» »
» »	200.001	» »	300.000	»	120.00	» »
» »	300.001	» »	400.000	»	135.00	» »
» »	400.001	» »	500.000	»	150.00	» »
» »	500.001	» »	1.000.000	»	175.00	» »
» »	en adelante			»	200.00	» »

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional